



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

Bogotá D. C., 30 de marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de Apoyo Logístico, evidenciando que se han realizado procesos de contratación de bienes similares.

Dado lo anterior, en el siguiente cuadro se relacionan los antecedentes de contratación de las dos últimas vigencias, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	VR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	096- APOYOLOGÍSTICO-2025 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL	082-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025	325.449.179,00 COP	PAGOS PARCIALES	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)	18-07-2025	EJECUTADO SIN NOVEDAD SIN LIQUIDACIÓN
APOYO LOGÍSTICO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	085- APOYOLOGÍSTICO-2024 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO, COMANDO LOGÍSTICO Y LA AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.	083- APOYOLOGÍSTICO-2024	411.017.578,74 COP	PAGOS PARCIALES	PC PRONTO S.A.S.	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5%)	16-07-2024	EJECUTADO SIN NOVEDAD SIN LIQUIDACIÓN

Dado lo anterior, se establece que existen antecedentes de contratación de los bienes que se pretenden adquirir por medio del presente proceso con las mismas especificaciones técnicas en anteriores vigencias, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II, por lo cual se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen de la vigencia inmediatamente anterior, correspondiente al contrato No. 082-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II).

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares a las del presente proceso, en otras Unidades de la Fuerza y Entidades del Estado, como se sintetiza a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO Y OBJETO	N° DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/ ORDEN DE COMPRA	VR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	UAEJMPM-SASI-013-2025 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	067-2025 UAEJMPM	1.319.988.000 COP	PAGOS PARCIALES	ENEPLAST LTDA	Cumplimiento del contrato (30%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (30)	22/12/2025	EJECUTADO SIN NOVEDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	371-CENAC EDUCACIÓN-2025 ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN TINTAS Y TÓNER, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN	457-CENAC EDUCACIÓN-2025	301.319.024,2 COP	PAGOS PARCIALES	CORBAN COMPUTADORES SAS	Cumplimiento del contrato (40%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (30)	03/07/2025	EJECUTADO SIN NOVEDAD
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SASI-007-2024 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA, MOBILIARIO Y PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	CO1.PCCNTR.7159179	199.503.498 COP	PAGOS PARCIALES	TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20) Calidad del servicio (20%)	20/12/2024	EJECUTADO SIN NOVEDAD

Nota: Es importante destacar que en esta búsqueda se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, los elementos difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar, por lo cual no se tendrán en cuenta las mismas para realizar estudios de especificaciones técnicas ni factores económicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



La Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento del liderazgo del alto mando militar, asegurando un eficaz ejercicio de comando y control sobre su Estado Mayor y las diversas unidades que operan bajo su jurisdicción. Este comando se encuentra estructurado en varias jefaturas, Direcciones y Dependencias, cada una con funciones específicas orientadas al cumplimiento de la misión establecida; dentro de esta estructura, se destaca la Oficina de Apoyo Logístico, cuyo principal objetivo es garantizar el cumplimiento de los aspectos contractuales requeridos por las diversas Dependencias que integran la Ayudantía General. Esta oficina actúa es esencial en el proceso de adquisición de bienes y servicios, colaborando estrechamente con todas las Unidades para asegurar que dispongan de los recursos necesarios para llevar a cabo sus operaciones de manera efectiva.

Es importante mencionar que la Ayudantía General con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el adecuado desempeño, además de asegurar una organización administrativa óptima entre las diversas Secciones que componen su estructura, tales como Contratación, Publicaciones, Mantenimiento, Transportes, Planes, Almacenes, Presupuesto y el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC). Asimismo, abarca unidades operativas fundamentales como el Comando Logístico, el Comando de Adquisiciones, el Comando de Apoyo a la Acción Integral y Desarrollo, y el Comando Financiero y Presupuestal. En virtud de sus responsabilidades, esta entidad debe garantizar el abastecimiento oportuno de insumos necesarios para realizar las actividades laborales requeridas, un aspecto que reviste particular importancia en el contexto actual. Para el presente proceso, uno de los focos principales es la provisión de consumibles de impresión. Esta gestión adecuada no solo favorece un ambiente de trabajo propicio, sino que también repercute directamente en el óptimo desempeño de las funciones asignadas al personal.

La Oficina de Apoyo Logístico hace parte de la estructura organizacional de la Ayudantía General del Comando del Ejército y tiene como objetivo cumplir con todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Ayudantía General de Ejército garantizando que cada una de ellas adquieran las diferentes necesidades planeadas para el cumplimiento de su misión, una vez aprobado y asignado su respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto del Ejército, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y la Orden de Administrativa de Partidas Fijas que fue difundida mediante circular N° 2026496000474773 de fecha 08 de enero de 2026 por parte de la Dirección de Contratación Regional y Especializada. De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Apoyo Logístico cuenta con los recursos financieros para garantizar el suministro de consumibles de impresión para las unidades centralizadas del Cuartel General.

La adquisición de consumibles de impresión de marcas certificadas y originales es una medida esencial para salvaguardar la integridad de los bienes públicos. El uso de suministros diseñados específicamente para el hardware existente en la Entidad no solo garantiza la prolongación de la vida útil de los equipos, reduciendo costos por reparaciones prematuras o sustituciones evitables, sino que también asegura la eficiencia en el gasto presupuestario al optimizar el rendimiento por página y evitar desperdicios. Al priorizar la compatibilidad técnica, la administración cumple con su deber de gestionar los recursos con criterios de calidad y sostenibilidad, asegurando que la infraestructura tecnológica se mantenga en condiciones óptimas para la continuidad de los servicios ciudadanos.

Es fundamental destacar que la elección de cartuchos y tóneres originales ofrece ventajas técnicas significativas frente a los productos remanufacturados. Aunque estos últimos atraen por su bajo costo inicial, suelen derivar en gastos indirectos superiores a largo plazo, tales como un mayor desgaste de las piezas y el incremento en los servicios de mantenimiento. Por el contrario, el uso de consumibles originales asegura un rendimiento óptimo, garantizando máxima definición y calidad. Esto no solo reduce las intervenciones técnicas, sino que favorece la economía general al minimizar el riesgo de fallos y reparaciones costosas.



En consecuencia, con respecto a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación con la austeridad del gasto, es importante señalar que en el proceso de contratación del suministro de consumibles se seguirá un enfoque digital en la medida de lo posible. Cuando sea estrictamente necesario realizar impresiones, estas se llevarán a cabo de manera justificada y consciente. Bajo ninguna circunstancia se procederá a la contratación de insumos de alto costo. Es por esto que nuestra entidad mantiene un firme compromiso con los lineamientos de austeridad, tanto internos como externos. En este sentido, se han implementado una serie de medidas concretas para optimizar el uso de nuestros recursos, esto incluye la revisión y ajuste de nuestros procesos internos, la priorización de gastos esenciales y la búsqueda constante de alternativas más eficientes y económicas. Además, nos mantenemos alineados con las directrices externas que promueven la responsabilidad fiscal y el uso eficiente de los fondos públicos.

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 (que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019), la contratación a través de Acuerdos Marco de Precios es obligatoria cuando los bienes y servicios se encuentren en el catálogo de Colombia Compra Eficiente. Esta normativa busca garantizar la eficiencia, transparencia y racionalización de los recursos públicos. No obstante, dado que a la fecha no existe un Acuerdo Marco que incluya los bienes específicos requeridos en este proceso, se procederá con la modalidad de contratación correspondiente. Lo anterior asegura el cumplimiento de las necesidades operativas de la entidad, bajo el estricto respeto a los principios de legalidad y transparencia que rigen la gestión estatal.

El contrato a celebrar entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y el futuro contratista tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO. Esta modalidad responde a que el suministro de consumibles de impresión se ejecutará según las prioridades y necesidades que surjan durante el plazo contractual, incluyendo imprevistos en las unidades beneficiadas. Debido a la complejidad de estandarizar cantidades fijas, se requiere disponibilidad permanente de los bienes. En consecuencia, el supervisor del contrato establecerá los pedidos periódicamente, basándose en las solicitudes de las dependencias, mediante entregas parciales hasta satisfacer la necesidad o agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

De conformidad con lo anterior, se establece la necesidad de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005-01						PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
TINTAS EPSON										
1	35130	T664120-AL	Botella de Tinta Negra Epson 664	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1289626	PENDIENTE POR CREAR
2	35130	T664220-AL	Botella de Tinta Cian Epson 664	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1605044	PENDIENTE POR CREAR
3	35130	T664320-AL	Botella de Tinta Magenta Epson 664	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1289628	PENDIENTE POR CREAR
4	35130	T664420-AL	Botella de Tinta Amarilla Epson 664	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1289629	PENDIENTE POR CREAR
5	35130	Epson L3150	Botella de Tinta Negro Epson 544	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1708189	PENDIENTE POR CREAR
6	35130	Epson L3150	Botella de Tinta Amarillo Epson 544	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1708192	PENDIENTE POR CREAR
7	35130	Epson L3150	Botella de Tinta Magenta Epson 544	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1708191	PENDIENTE POR CREAR



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005-01						PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
8	35130	Epson L3150	Botella de Tinta Cian Epson 544	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1708191	PENDIENTE POR CREAR
9	35130	Epson L655	Botella de tinta Negra: T774120-	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1594948	PENDIENTE POR CREAR
10	35130	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Negro/Preto BK R04L	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1594948	PENDIENTE POR CREAR
11	35130	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Amarillo/Amarelo Y R04L	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1594948	PENDIENTE POR CREAR
12	35130	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Magenta M R04L	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1594948	PENDIENTE POR CREAR
13	35130	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Cian/Ciano C R04L	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1594948	PENDIENTE POR CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-09						OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
Hewlett-Packard										
14	3699061	CF210A (131A) CONSUMIBLE	HP LaserJet Pro M251/M276 1.4K Blk Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1773158	PENDIENTE POR CREAR
15	3699061	CF212A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Yellow Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1773160	PENDIENTE POR CREAR
16	3699061	CF213A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Magenta Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1773161	PENDIENTE POR CREAR
17	3699061	CF211A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Cyan Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1773159	PENDIENTE POR CREAR
18	3699061	Q5945A	HP 45A LaserJet Tinta Negra M4345 mfp	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1268071	PENDIENTE POR CREAR
19	3699061	Q5950A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Black Cartridge	UNIDAD	1	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1154643	PENDIENTE POR CREAR
20	3699061	Q5951A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Cyan Cartridge	UNIDAD	1	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1277378	PENDIENTE POR CREAR
21	3699061	Q5952A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Yellow Cartridge	UNIDAD	1	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1522523	PENDIENTE POR CREAR
22	3699061	Q5953A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Magenta Cartridge	UNIDAD	1	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1277380	PENDIENTE POR CREAR
23	3699061	CB540A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Black Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1560044	PENDIENTE POR CREAR
24	3699061	CB541A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Cyan Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1560045	PENDIENTE POR CREAR
25	3699061	CB542A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Yellow Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1560046	PENDIENTE POR CREAR
26	3699061	CB543A /125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Magenta Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1560047	PENDIENTE POR CREAR
27	3699061	CE410A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 2.2K Blk Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1755855	PENDIENTE POR CREAR



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-09						OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
28	3699061	CE411A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1277354	PENDIENTE POR CREAR
29	3699061	CE412A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1277355	PENDIENTE POR CREAR
30	3699061	CE413A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1277356	PENDIENTE POR CREAR
31	3699061	CE250A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Black 5K Print Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1607674	PENDIENTE POR CREAR
32	3699061	CE251A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Cyan Print Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1647080	PENDIENTE POR CREAR
33	3699061	CE252A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Yellow Print Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1647081	PENDIENTE POR CREAR
34	3699061	CE253A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Magenta Print Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1647082	PENDIENTE POR CREAR
35	3699061	CF410A (410A)	HP 410A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1701352	PENDIENTE POR CREAR
36	3699061	CF411A (410A)	HP 410A Cyan LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1701347	PENDIENTE POR CREAR
37	3699061	CF412A (410A)	HP 410A Yellow LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1701353	PENDIENTE POR CREAR
38	3699061	CF413A (410A)	HP 410A Magenta LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1701348	PENDIENTE POR CREAR
39	3699061	CF350A (130A)	HP M153/M176/M177 Black LJ Tóner Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1819370	PENDIENTE POR CREAR
40	3699061	CF351A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1819371	PENDIENTE POR CREAR
41	3699061	CF352A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1819372	PENDIENTE POR CREAR
42	3699061	CF353A (130A)	HP M153/M176/M177 Magenta LJ Tóner Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1819373	PENDIENTE POR CREAR
43	3699061	CE390XD (90X)	HP 90X Black Dual Pk LJ Tóner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1220355	PENDIENTE POR CREAR
44	3699061	CE390X (90X)	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg - Tóner Hp 90x Negro Alto	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1641803	PENDIENTE POR CREAR
45	3699061	CF226A (26A)	HP 26A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1354452	PENDIENTE POR CREAR
46	3699061	CF281X 81X)	HP 81X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1143307	PENDIENTE POR CREAR
47	3699061	CE255X (55X)	HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1579906	PENDIENTE POR CREAR
48	3699061	W1105A (105A)	HP 105A Blk Original Laser Tóner Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1106185	PENDIENTE POR CREAR
49	3699061	CF258A (58A)	HP 58A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1769397	PENDIENTE POR CREAR
50	3699061	Q2612A (12A)	HP LaserJet 1000/3000 Series Black Crtg	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1478172	7510-01-5254313



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-09						OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
51	3699061	CF283A (83A)	HP LaserJet 83A Black Toner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1058727	PENDIENTE POR CREAR
52	3699061	CE285A (85A)	HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1343291	PENDIENTE POR CREAR
53	3699061	CF287X (87X)	HP 87X Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	1	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1189809	PENDIENTE POR CREAR
54	3699061	CF237X (237X)	HP 37X Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1019870	PENDIENTE POR CREAR
55	3699061	F6V31AL	HP 664XL Black Ink Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1620206	PENDIENTE POR CREAR
56	3699061	F6V30AL	HP 664XL Tri-color Ink Cartridge	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1699959	PENDIENTE POR CREAR
57	3699061	W9004mc	HP Laser Jet Managed Print Cartridge MFP E62555 -	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1230292	PENDIENTE POR CREAR
58	3699061	147A (W1470A)	Toner Cartridge Cartucho de Toner HP 147A Negro LaserJet Original Hp Laser Jet Enterprise MFP M636	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1232064	PENDIENTE POR CREAR
59	3699061	HP 504X CE250X	HP LASERTJEF - Cartucho Toner Negro Original Negro de alto volumen	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1393510	PENDIENTE POR CREAR
60	3699061	HP 305X	Cartucho de Toner HP 305X Negro LaserJet Original	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1755855	PENDIENTE POR CREAR
61	3699061	HP 305A	Cartucho toner Cyan Laser Jet Original	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1277354	PENDIENTE POR CREAR
62	3699061	HP 305A	Cartucho de Toner HP 305A Amarillo LaserJet Original	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1277355	PENDIENTE POR CREAR
63	3699061	HP 305A	Cartucho de Toner HP 305A Magenta LaserJet Original	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1277356	PENDIENTE POR CREAR
64	3699061	HP 81A	Toner 81A HP Negro Para Impresoras HP LaserJet Enterprise MFP M630 M630F M630DN Flow M630z	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1209966	PENDIENTE POR CREAR
65	3699061	HP LASERJET 500 MFP M525	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET 500 MFP M525	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1693588	PENDIENTE POR CREAR
66	3699061	JET FROMFP M428FDW	TÓNER IMPRESORA LASER JEF FROMFP M428FDW	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1579906	PENDIENTE POR CREAR
67	3699061	TÓNER HP LASERJET	HP W9064MC NEGRO	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1769397	PENDIENTE POR CREAR
68	3699061	TÓNER HP LASERJET	HP W9065MC NEGRO ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1724063	PENDIENTE POR CREAR
LERMARX										
69	3699061	60F4H00	Lexmark 60F4H00 Black Toner Cartridge - High CapacityMX310 - MX410 - MX511 - MX611	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1312127	PENDIENTE POR CREAR
70	3699061	58D4X00	MX721adhe - 35K -Extra High Yield Toner (58D4X00)	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1217420	PENDIENTE POR CREAR



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-09						OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
71	3699061	52D0Z00	Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710-MX711-MX810- MX811- MX812 -MS810	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1285444	PENDIENTE POR CREAR
72	3699061	58D0Z00	MX721adhe - 150K - Imaging Unit (58D0Z00)	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103105	1755451	PENDIENTE POR CREAR
73	3699061	84C4HK0	CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 -BR	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1744714	PENDIENTE POR CREAR
74	3699061	84C4HC0	CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1219122	PENDIENTE POR CREAR
75	3699061	84C4HY0	CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1219121	PENDIENTE POR CREAR
76	3699061	84C4HM0	CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 -- BR	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1219123	PENDIENTE POR CREAR
77	3699061	62D4H00	Lexmark 62D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711- MX810- MX811- MX812	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1708514	PENDIENTE POR CREAR
78	3699061	50F4X00	Lexmark 50F4X00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711- MX810- MX811- MX812	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1289620	PENDIENTE POR CREAR
79	3699061	52D4H00	Lexmark 52D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMS810- MS811 - MS812	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1780005	PENDIENTE POR CREAR
80	3699061	58D2000	Tóner Lexmark NEGRO (7500 pag) para MS720	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1232065	PENDIENTE POR CREAR
81	3699061	X792X1KG NEGRO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1267998	PENDIENTE POR CREAR
82	3699061	X792X1CG X792 CYAN	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1291578	PENDIENTE POR CREAR
83	3699061	X792X1MG MAGENTA	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1291574	PENDIENTE POR CREAR
84	3699061	LEXX792X1YG AMARILLO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1233329	PENDIENTE POR CREAR
85	3699061	58D0Z00	Unidad de imagen Lexmark Mx721 Mx722 Mx826	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1901138	PENDIENTE POR CREAR
RICOH										
86	3699061	4184772CO	Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF) / P800/P801 51k ISO/IEC 19	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	9202497	PENDIENTE POR CREAR
87	3699061	842279CO	Print Cartridge Black IM C6000	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1226814	PENDIENTE POR CREAR
88	3699061	842280CO	Print Cartridge Yellow IM C6000	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1226815	PENDIENTE POR CREAR
89	3699061	842281CO	Print Cartridge Magenta IM C6000	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1226816	PENDIENTE POR CREAR



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-09						OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
90	3699061	842282CO	Print Cartridge Cyan IM C6000	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1226817	PENDIENTE POR CREAR
91	3699061	4078232CO	Tóner Ricoh Mp501/600f	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1755833	PENDIENTE POR CREAR
EPSON										
92	3699061	T215120-AL	SINGLEPACKBLACKINK CARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Negro	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1223382	PENDIENTE POR CREAR
93	3699061	T215520-AL	SINGLEPACKTRICOLOR INKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Tri Color	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1223383	PENDIENTE POR CREAR
94	3699061	T748XXL120-AL	WF-6090/WF-6590 BlackInkCartridge Rendimiento 10.000 páginas Negro	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1707852	PENDIENTE POR CREAR
95	3699061	T748XXL420-AL	WF-6090/WF-6590YellowInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Amarillo	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1707855	PENDIENTE POR CREAR
96	3699061	T748XXL220-AL	WF-6090/WF-6590CyanInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Cyan	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1707853	PENDIENTE POR CREAR
97	3699061	T748XXL320-AL	WF-6090/WF-6590MagentaInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Magenta	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1707854	PENDIENTE POR CREAR
98	3699061	T671200 KIT MANTENIMIENTO	WF-6090/WF-6590/WF-R8590MaintenanceBox Caja Mantenimiento Serie 6	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103108	1223381	PENDIENTE POR CREAR
BROTHER										
99	3699061	TN-820-GOV	Standar-Yield Tóner Cartridge (approx. 3,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1226855	PENDIENTE POR CREAR
100	3699061	TN-850-GOV	High-Yield Tóner Cartridge (approx. 8,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1226856	PENDIENTE POR CREAR
CANNON										
101	3699061	Canon Cartridge 104	Canon Original 104 – Cartucho de tóner, color negro - MF4100/4200/4600 - L120	UNIDAD	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44103103	1719663	PENDIENTE POR CREAR

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios que involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios y bienes finales para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana para el 2025 mostró consolidación y crecimiento, con el PIB superando expectativas (cerca del 2.9%-3.4%), impulsado por el consumo interno y la generación de empleo formal, aunque persisten retos como la inflación (moderándose, pero con rigideces en vivienda/energía) y desafíos fiscales. Se observó una apreciación del peso colombiano y una política monetaria cautelosa, con tasas reduciéndose gradualmente, y un mercado laboral mejorando con creación de empleo asalariado.

- Los Motores del crecimiento fueron los sectores de Administración pública, comercio, actividades artísticas y agropecuarias. Por su parte, los sectores de Construcción y minería siguieron cayendo y restando crecimiento.
- Por otra parte, el consumo fue el principal motor de la economía en 2025 y la inversión mostró una recuperación leve, pero aún por debajo de niveles prepandemia.
- Aunque la inflación bajó frente a años anteriores, siguió por encima de la meta del Banco de la República (3%).
- La tasa de desempleo promedio fue de 9,0% en 2025.
- El mercado laboral mostró una tendencia favorable, aunque con informalidad persistente.
- El déficit de cuenta corriente cerró en 2,4% del PIB, mayor que en 2024. Lo cual se explica por mayores importaciones.
- Apreciación del peso en el segundo semestre (promedio de \$4.052 por dólar en 2025).
- El déficit fiscal total cerró en 6,4% del PIB en 2025.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del 4 de MARZO DE 2026.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB¹

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica de **Industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor**.

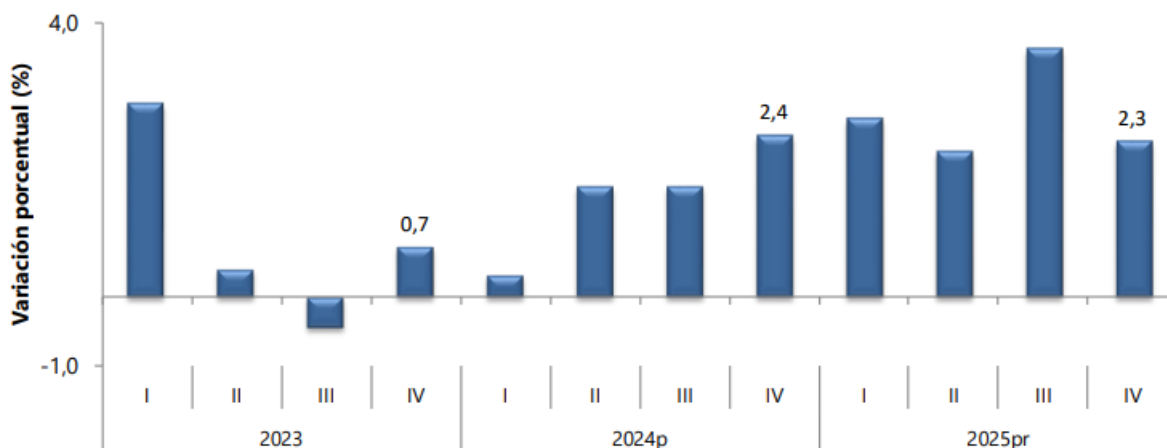
Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 16 de febrero de 2026 para el cuarto trimestre del año 2025^{pr}.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el cuarto trimestre del año 2025^{pr} el PIB creció un 2,3% respecto al mismo periodo del año 2024^{pr}.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2023 hasta el cuarto trimestre del año 2025 se pueden observar en el siguiente gráfico, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen
2023-I-2025^{pr} IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Industrias manufactureras

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025^{Pr}



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} - IV / 2024 ^P - IV	
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025^{pr}



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025^{Pr} se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Gasto de consumo final ²	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital ³	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL²

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 27 de febrero de 2026, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de enero del año 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional – enero (2025 – 2026)

² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co





Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Enero (2025 - 2026)



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)³

IPC Variaciones

Total Nacional

Enero 2025 – 2026

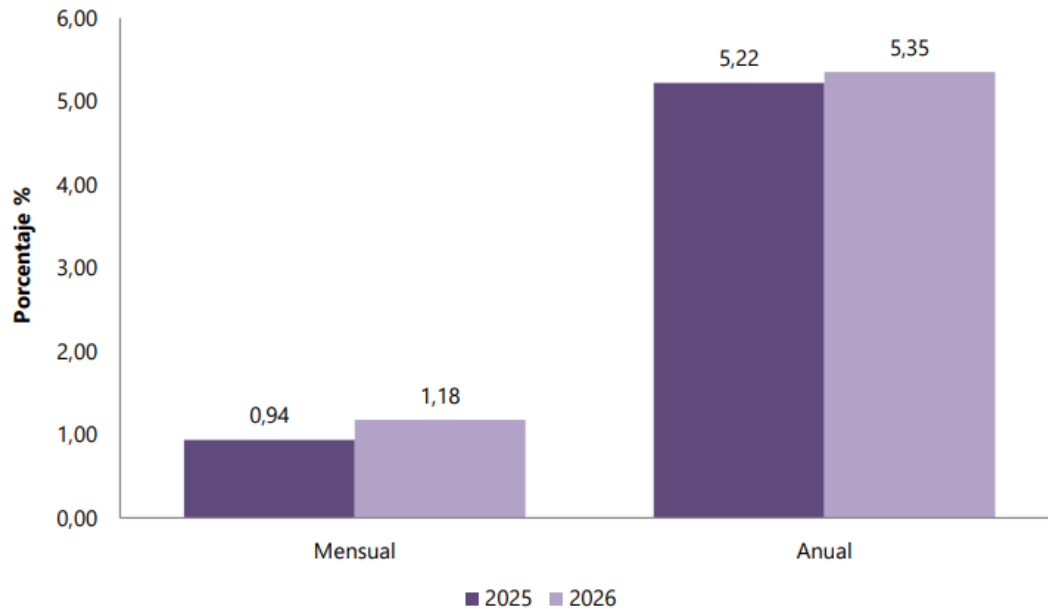
³ Véase <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%).

Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2025 – 2026



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA⁴

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 24 de julio de 2025:

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%

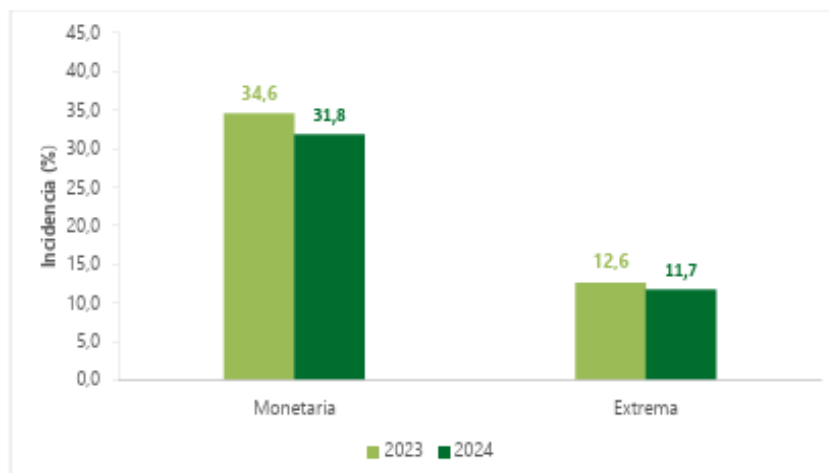
Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)

Total nacional

Años 2023 a 2024

⁴ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf>





Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

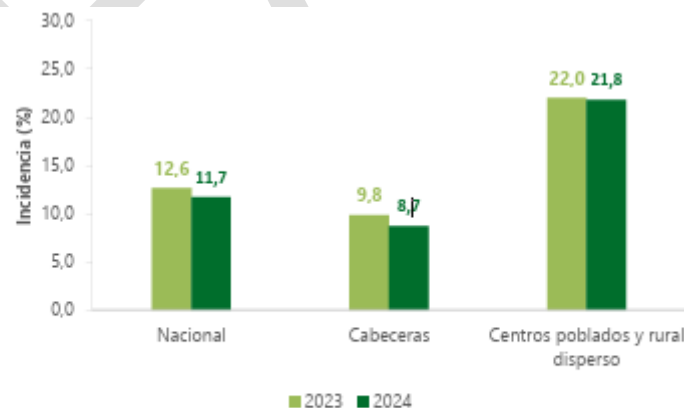


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%.

En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

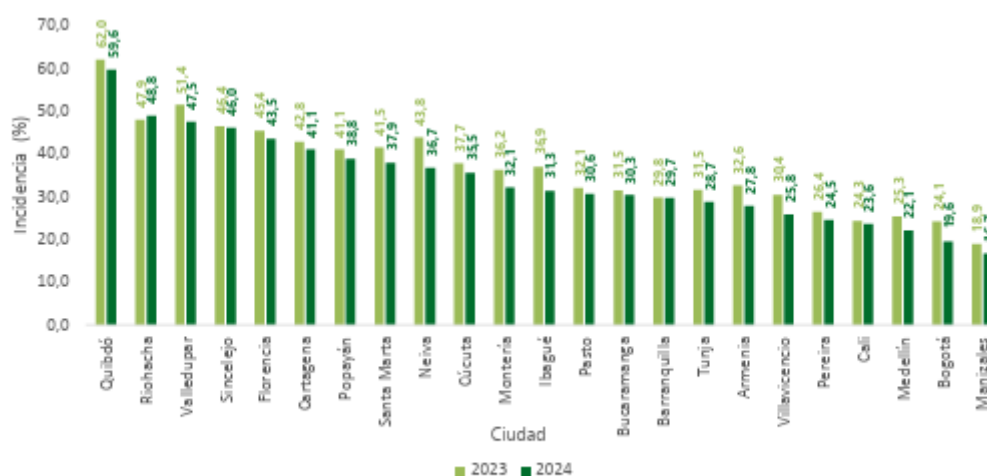
Pobreza monetaria extrema ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)

23 ciudades

Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA⁵

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, con base en la información del Registro Único de Víctimas (RUV) ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025; hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Dadas las características del RUV, los datos expuestos no representan el total de eventos que han ocurrido en el territorio. Asimismo, se debe tener en cuenta los plazos para declarar, valorar y registrar cada caso, por ende, a la fecha del corte es posible que varios eventos no hayan sido incluidos en el RUV. Para el corte de

5 Fuente: https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/12/INF_DESPLAZAMIENTO_FORZADO_-_ISEM0013_REP_0_NA_061225.pdf

información -1 de octubre del 2025-, se cuenta con 164.450 eventos registrados para el primer semestre del 2025.

Durante el primer semestre del 2025, se presentó el siguiente comportamiento:



Los principales riesgos identificados en las citadas alertas incluyen homicidios selectivos, reclutamiento forzado de niños, extorsiones, desplazamiento forzado y el uso de artefactos explosivos, que afectan especialmente a líderes sociales, comunidades étnicas y firmantes de paz.

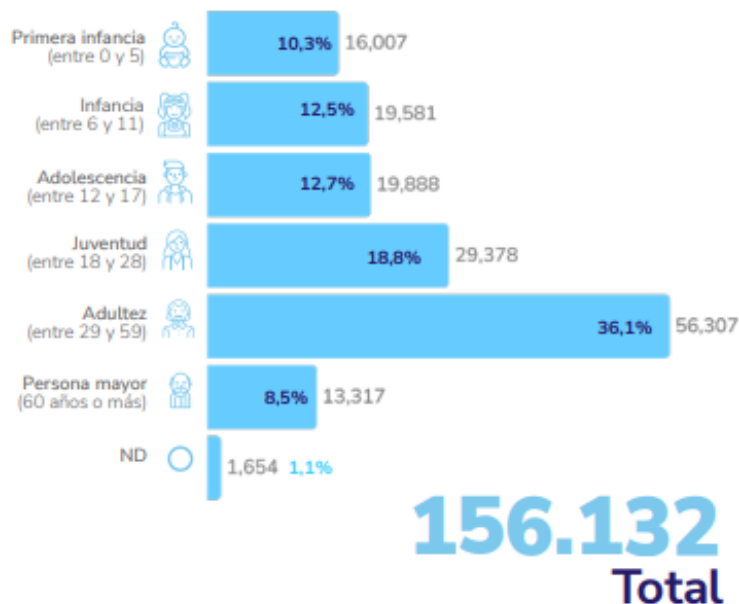
Todas las alertas concluyen con extensas recomendaciones dirigidas a las autoridades nacionales y locales para que implementen acciones urgentes de prevención, protección y acceso a la justicia. Además, estos hechos o afectaciones han sido cometidos en los departamentos de Amazonas, Valle del Cauca, Cauca, Caquetá, Cauca, Guaviare, Huila, Tolima y Cesar.

De acuerdo con la información provista en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, el primer semestre del 2025 se caracteriza por una intensificación y complejización de la violencia armada en Colombia, impulsada principalmente por la fragmentación del grupo armado Estado Mayor Central (EMC).

Esta ruptura ha desatado una confrontación regional que redefine las alianzas y los frentes de conflicto en el sur, oriente y suroccidente del país (Defensoría del Pueblo, 2025). La disputa entre las facciones de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco' no solo ha generado enfrentamientos directos, sino que también ha creado vacíos de poder y oportunidades que están siendo explotados por otros actores. La emergencia de facciones independientes como el Frente 57 "Yair Bermúdez", el reposicionamiento de grupos como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la violencia endémica del crimen organizado demuestran que el panorama de seguridad es altamente volátil y fragmentado. La población civil sigue siendo la principal víctima. Los patrones de violencia son consistentes a través de las diferentes regiones y actores: el control social coercitivo, la extorsión como principal fuente de financiación, el reclutamiento de menores para engrosar filas y la presión violenta sobre cualquier forma de liderazgo social u organización comunitaria que se perciba como una amenaza a su hegemonía.

En el corto plazo, se prevé que las disputas territoriales se agudicen, especialmente en las zonas de contacto entre las facciones del antiguo EMC y en los corredores estratégicos que conectan el sur con el centro y el Pacífico del país. La vulnerabilidad de los líderes comunitarios, los jóvenes y los firmantes del Acuerdo de Paz es un punto crítico que requiere atención prioritaria, ya que estos grupos son sistemáticamente blanco de la violencia de todos los actores armados.

Víctimas por ciclo vital en el primer semestre del 2025 Corte a 1 de octubre de 2025.



Víctimas de desplazamiento por pertenencia étnica para el primer semestre del 2025 Corte a 1 de octubre de 2025.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Pertenencia étnica		Número de víctimas	Porcentaje
	Palenquera	42	0,03%
	Raizal	80	0,05%
	Gitana Rrom	84	0,1%
	Indígena	8.835	5,7%
	Negra, afrodescendiente o afrocolombiana	18.063	11,6%
	Ninguna	129.028	82,6%
Total general		156.132	100%

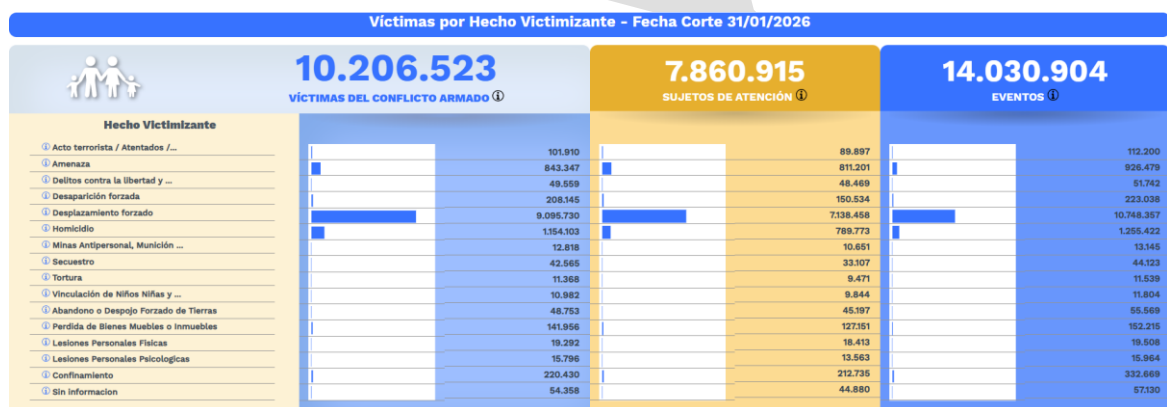
Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO⁶

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

⁶ Fuente: <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>





INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:⁷

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.

7

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_junio_30_2025.pdf



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 19 oficinas regionales y 1 oficina nacional y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 165 planes de desarrollo Municipales y 26 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.

77.338 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Hombres 65.635
Mujeres 11.703

Ex-Auc		36.578
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente		20.111
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto		14.284
Ex-Eln		5.438
Otros		927

Corte: 31.01.2026

La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

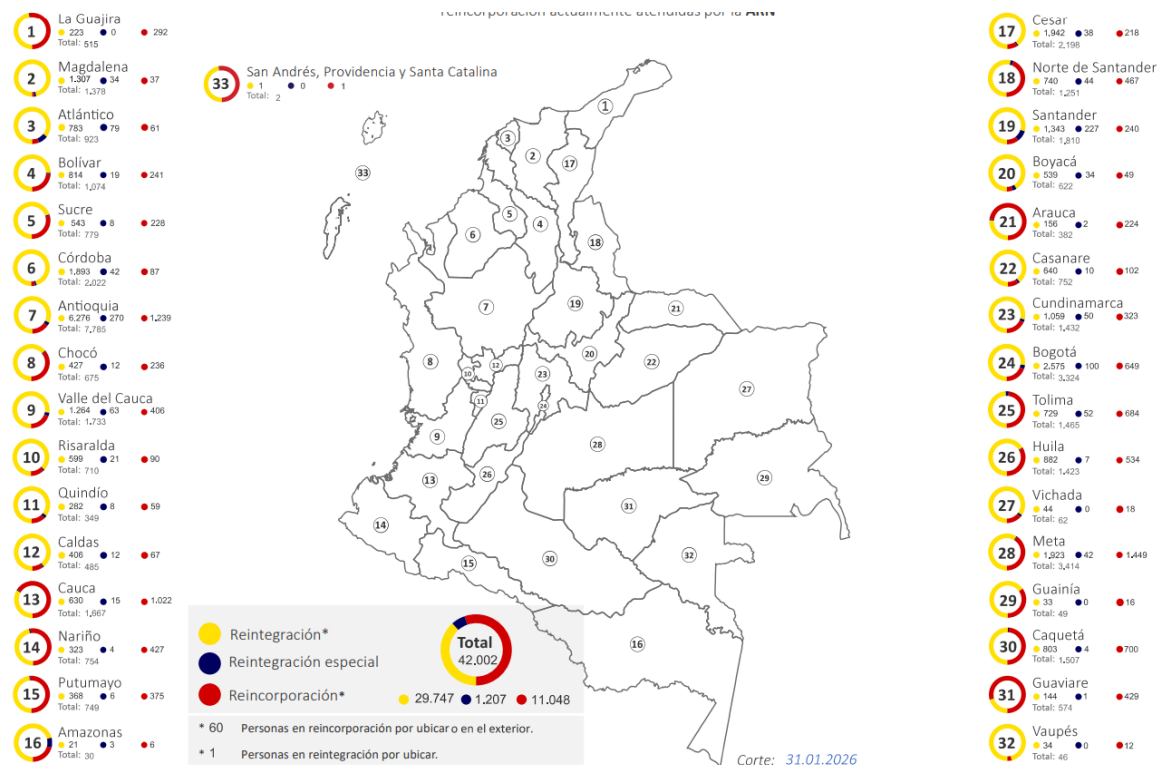
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".



ASI AVANZA LA REINTEGRACION:

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

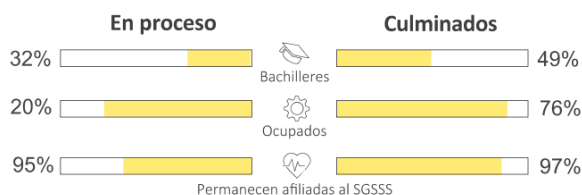
- 1.348 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.399 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.663 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.218 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.399

28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.01.2026



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:

523

Personas en proceso de reintegración especial



Han accedido a formación académica



Están afiliados al SGSSS

438

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales



Se encuentran ocupadas



Han accedido a formación para el trabajo

La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

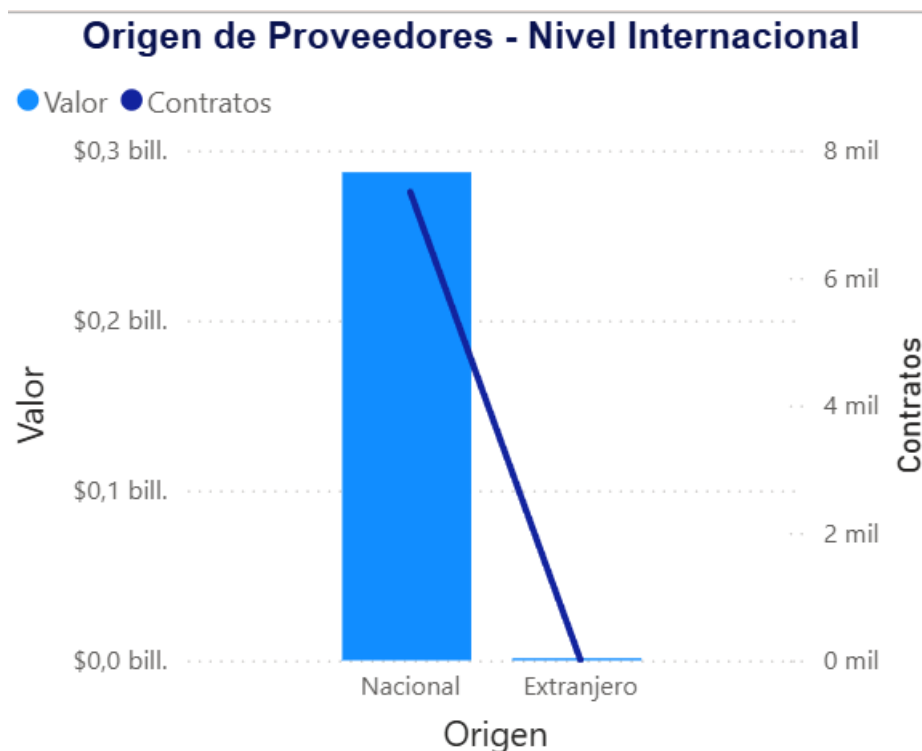
Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 8571 contratos son 97,15% de origen nacional y 2,85% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co





Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlI0NTEtNDIkc0Y2IwLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y productoras que manifiestan en su mayoría usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026⁸

Colombia entrará en 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1. Crecimiento del PIB

- Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026.
- BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%.

⁸ Fuente: <https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy>
<https://fedesarrollo.org.co/noticias/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
 - Recuperación del **consumo privado**.
 - Mejora en **inversión fija**, especialmente en industria y construcción.
 - Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.

Sectores que más crecerán:

Sector	Impulso esperado
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuaria	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- **Inflación proyectada para 2026: 5,0%** proyecciones realizadas por Bancolombia.
- **BBVA es más optimista: 3,1%.**
- La inflación seguirá presionada por:
 - Precios de servicios.
 - Indexación por aumento del salario mínimo.
 - Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8% (BBVA).**
- Mejora impulsada por:
 - Construcción.
 - Manufactura.
 - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
 - Precios internacionales estables.
 - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
 - Déficit fiscal estructural.
 - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
 - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.
- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

ANÁLISIS TRM⁹

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 1 de Enero del 2026 se mantuvo inalterada, por valor de \$3.757,08.

La TRM disminuyó un 14.79% (652.07 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 0.34% (12.65 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

La TRM en el mes de marzo de 2026 empezó con un valor de \$ 3.766,30

Beneficios de la devaluación

- **Empresas locales.** Las empresas nacionales (manufactura, agricultura, servicios) pueden aprovechar la oportunidad de ser más competitivas frente a competidores dolarizados porque los costos de producción en pesos se pueden cubrir con menos dólares. Por otro lado, las importaciones se volverán más costosas, reduciendo la venta de artículos importados y fomentando la producción local. En el largo plazo, este efecto mejoraría la *balanza comercial*, la cual se define como la diferencia entre exportaciones e importaciones. Aunque con un dólar alto se puede vender más en el exterior, la compra de maquinaria y equipos importados sería más costosa y podría afectar la productividad de las empresas.
- **Turismo Nacional.** Colombia se vuelve un atractivo turístico para los extranjeros debido a que los dólares rinden más. Esto beneficia a los hoteles, restaurantes, empresas de turismo, etc. Que reciben más visitantes y estos visitantes gastan más pesos. Al mismo tiempo los viajes al extranjero se vuelven más costosos, incentivando a muchos colombianos a preferir destinos nacionales para sus vacaciones. Por ejemplo, en el 2015 llegaron a Cartagena 232,015 pasajeros aéreos internacionales, (24% más que el año anterior) y 1,746,469 nacionales (13.6% más según cifras anteriores).
- **Hogares con ingresos en dólares.** Los hogares que reciben remesas de familiares en el extranjero o salario en dólares perciben mayor cantidad de pesos cuando sube el dólar. Es decir que con los mismos ingresos en dólares podrán gastar más pesos.
- **Desempleados.** La devaluación puede estimular la generación de empleo en las industrias exportadoras de bienes y servicios, porque los ingresos con un dólar alto permiten pagar más salarios en pesos. Estas

⁹ Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/quien-gana-cuando-sube-el-dolar.php/>



empresas se vuelven más competitivas, como es el caso de empresas de desarrollo de software, tercerización de procesos, call centers, producción audiovisual y servicios de salud, entre otros, que pueden contratar más personal.

- **Inversionistas en el extranjero.** Cuando el dólar está bajo, los inversionistas pueden realizar inversiones en dólares en el extranjero. Cuando la tasa de cambio empieza a subir las inversiones pasaran de representar pocos pesos a muchos pesos. Por ejemplo, cuando un inversionista compra un apartamento en Miami por \$ 100 mil dólares con una tasa de cambio de \$ 2 mil (es decir que el apartamento se traduce en \$ 200 millones de pesos), unos años después, si la tasa de cambio es de \$ 3 mil y suponiendo que el apartamento sigue costando los \$ 100 dólares, el inversionista tendrá ahora \$ 300 millones de pesos.
- **Reservas internacionales.** Las *reservas internacionales* son recursos en manos del banco de la república que generalmente proviene de préstamos y transferencias del exterior e inversión extranjera. Según el banco de la república, el principal componente de las reservas corresponde a las inversiones financieras en dólares. Por lo tanto, si el dólar sube, se valorizan las reservas internacionales de Colombia. Entre agosto del 2014 y marzo del 2015, el valor de las reservas pasó de 87 a 122 billones de pesos; es decir, 35 billones de pesos más, debido al incremento del dólar. Estas reservas pueden ser utilizadas para invertir en grandes proyectos e infraestructura, reducir la variabilidad de la tasa de cambio con la emisión de títulos de deuda pública, como dinero disponible en caso de emergencia y para pagar la deuda externa.
- **Ingresos del gobierno.** Como en años recientes el petróleo pasó a representar un porcentaje muy importante de los ingresos del país, los impuestos que recauda el gobierno por los ingresos de esta actividad son una parte significativa de los recaudos. Al tener un precio del dólar alto, las ventas de petróleo en dólares representarán más pesos y esto le generará mayor recaudo al gobierno que podrá utilizarlo para inversión, gasto social y gasto de funcionamiento.

Algunos de los riesgos;

- **Mayor inflación por importaciones.** Cuando el dólar sube, las importaciones se vuelven más caras, no solo para los hogares sino también para las empresas. Esto hace que la inflación tienda a subir porque los artículos importados y los productos nacionales con insumos importados se vuelven más caros.
- **Aumento de la deuda externa.** Así como las reservas internacionales aumentan, la deuda externa en dólares también aumenta y los intereses que toca pagar por la deuda también suben.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El sector de consumibles de impresión en Colombia presenta una dinámica marcada por la interacción entre la demanda institucional, las tendencias globales hacia la sostenibilidad y la digitalización, y el fortalecimiento de las microempresas locales. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes:

Demanda Institucional:

El gobierno colombiano, a través de Colombia Compra Eficiente, ha establecido Acuerdos Marco para el suministro de consumibles de impresión, facilitando la adquisición de productos como tóner, cartuchos y cintas de impresión por parte de entidades estatales. Estos acuerdos buscan garantizar eficiencia, calidad y sostenibilidad en la contratación de diversas Entidades Públicas.

Participación de Microempresas:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Se han implementado iniciativas como la "Registración de Microempresas" para fomentar la inclusión de pequeñas empresas en el mercado de consumibles de impresión, permitiéndoles ofrecer sus productos a entidades gubernamentales a través de plataformas como "Mi Mercado Popular".

Tendencias Globales Relevantes

Sostenibilidad y Productos Ecológicos:

A nivel mundial, existe una creciente demanda por consumibles de impresión sostenibles, como cartuchos biodegradables y tintas ecológicas. Se proyecta que el mercado global de tintas ecológicas alcanzará los \$3.3 mil millones para 2027, con una tasa de crecimiento anual del 4.6% desde 2020.

Avances Tecnológicos:

La adopción de tecnologías de impresión digital ha transformado el mercado, impulsando la demanda de consumibles especializados que ofrecen mayor eficiencia y personalización. Además, la impresión 3D emerge como una tecnología complementaria, abriendo nuevas oportunidades para suministros especializados.

Producción e Importaciones en Colombia

Producción Nacional:

Según informes de ANDIGRAF, la producción local de tintas y otros consumibles ha mostrado estabilidad, con un enfoque creciente en la adopción de tecnologías digitales y flujos de trabajo eficientes.

Importaciones:

Colombia continúa importando una parte significativa de consumibles de impresión, especialmente aquellos de marcas reconocidas como HP, Epson y Xerox. Sin embargo, se observa un esfuerzo por parte de las autoridades para diversificar las fuentes y fomentar la producción local.

El sector de consumibles de impresión en Colombia se encuentra en un proceso de transformación, influenciado por políticas gubernamentales que promueven la eficiencia y sostenibilidad, tendencias globales hacia productos ecológicos y avances tecnológicos, así como iniciativas para fortalecer la participación de microempresas locales. Estas dinámicas ofrecen oportunidades para actores que se adapten a las nuevas exigencias del mercado y contribuyan al desarrollo sostenible del sector.

ANÁLISIS REGULATORIO

Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la selección abreviada por subasta a la inversa, regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dado que conforme a la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de selección abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas uniformes, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

De la misma manera, se establece que el objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos; en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

En cumplimiento del Decreto Nacional 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, el INM, revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de verificar si existe en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios vigente, relacionado con el objeto del presente proceso contractual, con el cual se pueda suplir la necesidad de SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN objeto de contratación, evidenciando que hasta el momento no existe ningún acuerdo marco de precios vigente para contratar la necesidad descrita, por lo tanto, se deberá adelantar un proceso de selección Pública a través de la Plataforma Transaccional Secop II.

Aunado a lo anterior, la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 respecto de los contratos estatales establece que son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. De igual forma establece que pueden participar en los procesos de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

Así mismo, se determina que el presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto no se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes objeto del presente proceso, así como está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones, así como hacerlos exigibles dentro del proceso.

De igual forma, es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a "las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar en la agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.”

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

- *Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.*
- *Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).*
- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.*
- *Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*
- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*
- *Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.*
- *Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.*

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



ANÁLISIS AMBIENTAL

Tal como señala Colombia Compra Eficiente, la rápida evolución tecnológica y la reducción del tiempo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos fueron factores que desencadenaron un incremento importante en la generación de los residuos de este tipo de bienes, por lo cual surgió la regulación del manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE-, de acuerdo a la Ley 1672 de 2013, según lo dispuesto en el Art 4, parágrafo 1: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

1. Responsabilidad en el manejo y gestión integral de los residuos.
2. Registro de la información sobre aparatos eléctricos y electrónicos.
3. Evaluación de los diferentes sistemas de recolección y gestión que se desarrollen a nivel nacional para la gestión integral de los RAEE.
4. Seguimiento descentralizado del cumplimiento de las disposiciones de la ley.
5. Importación de RAEE y movimientos transfronterizos.

Así entonces con la Ley 1672 de 2013, se incluyeron unas obligaciones para los fabricantes o importadores, de garantizar una gestión eficiente de los residuos de los productos que ponen en el mercado, existiendo unos mínimos como son la recogida, reciclado, así como de información que deben garantizar, lo que constituye la responsabilidad ampliada del productor.

En consonancia con la responsabilidad del productor y comercializador, los usuarios finales o consumidores, deben asumir la corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o los comercializadores de estos productos, para lo cual también encontramos regulada la actuación del gestor de ese manejo de disposición y tratamiento de los referidos residuos, quienes también deben cumplir los mandatos de la normativa mencionada.

Ahora bien, para fungir como Gestor dentro del proceso de manejo ambiental de los consumibles de Impresión, que una vez usados, se conviertan en RAEE, requieren de la autorización ambiental de la que trata el artículo 2.2.7A.2.4. del Decreto 284 de 2018, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y que una vez estableció la inscripción no solo de productores de las AEE, sino de sus comercializadores, en el registro que establezca el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es de anotar que siendo los consumibles de impresión, esto es, los tipo original de acuerdo con la marca de las impresoras, productos fabricados en el exterior, su puesta en el comercio interno, está dado por la lógica de canales de distribución autorizados, lo que no obsta para que se compren directamente por los proveedores que lo comercializan al usuario final, previa importación directa, es así que frente a esta particularidad nos encontramos con tres conceptos: Registro de importador, pagos de derechos de importación y manifiesto de importación, cuya regulación la encontramos en artículos como el 176, 178 y 188 del Decreto 1165 de 2019 por medio del cual se dictaron normas relativas al régimen de aduana, pero adicional a ello existen trámites que este tipo de comercializadores deben agotar ante el Ministerio de Comercio (Registro de Importador), Cámaras de Comercio (registro con objeto social que lo habilite como importador) y la Dian (Registro único Tributario -Usuario aduanero. Régimen común).



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



El Ejército Nacional, en estricto cumplimiento de la Política de Compras Públicas Sostenibles y la Ley 1672 de 2013, integra dentro de su gestión logística un protocolo riguroso para la disposición final de consumibles de impresión. Este proceso inicia desde la adquisición, donde se priorizan criterios de sostenibilidad que favorecen productos con menor impacto ambiental. Una vez agotada su vida útil, los tóneres y cartuchos son recolectados y centralizados bajo programas de posconsumo, garantizando que estos residuos peligrosos no terminen en rellenos sanitarios convencionales, sino que sean entregados a gestores ambientales autorizados para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final controlada.

Esta labor de depuración se alinea con el sistema de gestión ambiental de la fuerza, el cual busca reducir la huella de carbono institucional y fomentar la economía circular. Mediante la implementación de planes de devolución de productos posconsumo, el Ejército asegura la trazabilidad de cada unidad, cumpliendo con las metas de responsabilidad extendida del productor y las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así, la institución no solo optimiza el uso de sus recursos operativos, sino que actúa como un referente estatal en la protección del capital natural, transformando un residuo administrativo en una oportunidad para la conservación ecosistémica.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de los bienes objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

2.2.2.1 CÓDIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.¹⁰

2817- Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico).

2829- Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.

3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.

4651- Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

¹⁰ Tomado de https://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/07.html

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer los bienes requeridos, así:

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	Pymes-Individuales	800000241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALI-VALLE
2	Pymes-Individuales	800011874	ACRILINEA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
3	Pymes-Individuales	800024938	RM SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE
4	Pymes-Individuales	800027927	LINEADATASCAN SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
5	Pymes-Individuales	800036116	ISOPOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MANIZALES-CALDAS
6	Pymes-Individuales	800045742	Persianas Alfa S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	Pymes-Individuales	800047433	productos navideños navilandia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALI-VALLE
8	Pymes-Individuales	800048558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
9	Pymes-Individuales	800065006	CREATUM ACCESORIOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
10	Pymes-Individuales	800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	800084582	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
12	Pymes-Individuales	800087636	FUNDIVAL S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
13	Pymes-Individuales	800096434	DISEÑO Y FABRICACION DE MAQUINARIA S.A.S.	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
14	Pymes-Individuales	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
15	Pymes-Individuales	800128897	VIDEOELEC SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
16	Pymes-Individuales	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
17	Pymes-Individuales	800145548	AB SEÑALIZACIÓN S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
18	Pymes-Individuales	800153963	IZC MAYORISTA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
19	Pymes-Individuales	800154698	QAP INGENIERIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
20	Pymes-Individuales	800157629	MOUSE STAR SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
21	Pymes-Individuales	800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
22	Pymes-Individuales	800177588	INFORMESE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
23	Pymes-Individuales	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
24	Pymes-Individuales	800188299	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
25	Pymes-Individuales	800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE
26	Pymes-Individuales	800216125	RAMONERRE SAS	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
27	Pymes-Individuales	800230829	SISTETRONICS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
28	Pymes-Individuales	800240674	SKY S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
29	Pymes-Individuales	800241068	BIOEMPAK SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
30	Pymes-Individuales	800245974	EXSIS DIGITAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	800251496	FENOCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	YUMBO-VALLE
32	Pymes-Individuales	800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	SINCELEJO-SUCRE
33	Pymes-Individuales	802001704	CANADIAN PVC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
34	Pymes-Individuales	802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
35	Pymes-Individuales	802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
36	Pymes-Individuales	802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
37	Pymes-Individuales	802024948	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
38	Pymes-Individuales	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCCARAMANGA-SANTANDER
39	Pymes-Individuales	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCCARAMANGA-SANTANDER
40	Pymes-Individuales	804016740	INDUSTRIAS ACUNA LIMITADA	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	BUCCARAMANGA-SANTANDER



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
41	Pymes-Individuales	805002803	TECAM SA TECNOLOGIA AMBIENTAL	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	CALI-VALLE
42	Pymes-Individuales	805005848	INGECOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE
43	Pymes-Individuales	805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE
44	Pymes-Individuales	805014585	LEVA INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	CALI-VALLE
45	Pymes-Individuales	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE
46	Pymes-Individuales	805020457	CENTRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE
47	Pymes-Individuales	806015647	COMPULAGO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
48	Pymes-Individuales	810004818	CONELEC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MANIZALES-CALDAS
49	Pymes-Individuales	811000242	C&S TECNOLOGIA SAS BIC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA
50	Pymes-Individuales	811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
51	Pymes-Individuales	811005902	PORTATIL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA
52	Pymes-Individuales	811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
53	Pymes-Individuales	811022489	SOLPAK SOLUCIONES Y EMPAQUES SA	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
54	Pymes-Individuales	811022490	E-GLOBAL S.A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
55	Pymes-Individuales	811022698	TME S.A.S	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
56	Pymes-Individuales	811026190	CDM EQUIPOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
57	Pymes-Individuales	811027052	DIPARCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
58	Pymes-Individuales	811036719	SERVI AMIGOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
59	Pymes-Individuales	811039003	ARMOR-IIMAK COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
60	Pymes-Individuales	811046493	BIG DEMIN SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
61	Pymes-Individuales	815001055	MICRONET SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PALMIRA-VALLE
62	Pymes-Individuales	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA-RISARALDA
63	Pymes-Individuales	826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	PAIPA-BOYACA
64	Pymes-Individuales	828002090	JESMAR HURTADIO Y COMPAÑIA S EN C	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	FLORENCIA-CAQUETA
65	Pymes-Individuales	830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
66	Pymes-Individuales	830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
67	Pymes-Individuales	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
68	Pymes-Individuales	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
69	Pymes-Individuales	830016029	T SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
70	Pymes-Individuales	830017558	VA TOOLS SAS	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
71	Pymes-Individuales	830024826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
72	Pymes-Individuales	830028695	ITALDEC SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
73	Pymes-Individuales	830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
74	Pymes-Individuales	830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
75	Pymes-Individuales	830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	FUNZA-CUNDINAMARCA
76	Pymes-Individuales	830033982	INDUSTRIAS PROTON LTDA	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	BOGOTA D.C.
77	Pymes-Individuales	830034195	CASTOR DATA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
78	Pymes-Individuales	830034319	FERMAT COMERCIAL SA	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	BOGOTA D.C.
79	Pymes-Individuales	830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
80	Pymes-Individuales	830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
81	Pymes-Individuales	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
82	Pymes-Individuales	830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
83	Pymes-Individuales	830040359	W&C INTERANTIONAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
84	Pymes-Individuales	830042687	TECNIAGUAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAS	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	BOGOTA D.C.
85	Pymes-Individuales	830044977	XSYSTEM LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
86	Pymes-Individuales	830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
87	Pymes-Individuales	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
88	Pymes-Individuales	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
89	Pymes-Individuales	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
90	Pymes-Individuales	830053932	TELEPLUS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
91	Pymes-Individuales	830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
92	Pymes-Individuales	830066747	MAC TOOLS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
93	Pymes-Individuales	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	FUNZA-CUNDINAMARCA
94	Pymes-Individuales	830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
95	Pymes-Individuales	830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
96	Pymes-Individuales	830084992	ICCD LTDA	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
97	Pymes-Individuales	830085497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
98	Pymes-Individuales	830088552	INTERACTIVE GAME TRADING INC	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
99	Pymes-Individuales	830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
100	Pymes-Individuales	830089581	A R C SOFTWARE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
101	Pymes-Individuales	830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
102	Pymes-Individuales	830105984	APICOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
103	Pymes-Individuales	830106036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
104	Pymes-Individuales	830109078	TRANSMISION MECANICA SAS	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
105	Pymes-Individuales	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
106	Pymes-Individuales	830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
107	Pymes-Individuales	830128516	DISERTRAN S.A.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
108	Pymes-Individuales	830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
109	Pymes-Individuales	830132614	CEL UNION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
110	Pymes-Individuales	830141960	JAAM S.A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
111	Pymes-Individuales	830144572	QTECH SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
112	Pymes-Individuales	830144607	CYMLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
113	Pymes-Individuales	830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
114	Pymes-Individuales	830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
115	Pymes-Individuales	830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
116	Pymes-Individuales	830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
117	Pymes-Individuales	832010927	COMUNICACION MOVIL SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	FUNZA-CUNDINAMARCA
118	Pymes-Individuales	838000154	CREDITOS PARRA Y CIA SA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos	LETICIA-AMAZONAS



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				de telecomunicaciones en establecimientos especializados	
119	Pymes-Individuales	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	TAURAMENA-CASANARE
120	Pymes-Individuales	860008817	MERSEN COLOMBIA SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
121	Pymes-Individuales	860012400	CARROCERIAS EL SOL SAS	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
122	Pymes-Individuales	860025188	NIKE COLOMBIANA SA	C2817 - Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)	BOGOTA D.C.
123	Pymes-Individuales	860030640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
124	Pymes-Individuales	860031945	ABC LABORATORIOS SAS EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
125	Pymes-Individuales	860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
126	Pymes-Individuales	860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
127	Pymes-Individuales	860054862	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE INGEMOL SA	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	BOGOTA D.C.
128	Pymes-Individuales	860062629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
129	Pymes-Individuales	860353110	MAICROTEL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
130	Pymes-Individuales	860402971	LAMYFLEX S. A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
131	Pymes-Individuales	860501575	CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
132	Pymes-Individuales	860515402	LEXCO S. A.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
133	Pymes-Individuales	860524216	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
134	Pymes-Individuales	860525661	SIGRAF S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
135	Pymes-Individuales	860529301	CIBERGENIUS SAS CIBERGENIUS SAS CIBER	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
136	Pymes-Individuales	860530263	SUPLIMOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
137	Pymes-Individuales	890107394	ENSACAR S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
138	Pymes-Individuales	890205950	COMUNISANDER SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
139	Pymes-Individuales	890303642	EDOSPINA SAS EN REORGANIZACION	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	BOGOTA D.C.
140	Pymes-Individuales	890311407	PAYAN Y CA LTDA	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	CALI-VALLE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
141	Pymes-Individuales	890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE
142	Pymes-Individuales	890326036	METALPLAST SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALI-VALLE
143	Pymes-Individuales	890326425	COMPANIA DE CONTROL DE CONTAMINACION DE COLOMBIA C4 SAS EN REORGANIZACION	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	YUMBO-VALLE
144	Pymes-Individuales	890502709	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER
145	Pymes-Individuales	890503844	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
146	Pymes-Individuales	890805053	JORGE E JARAMILLO V Y CIA SAS	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	MANIZALES-CALDAS
147	Pymes-Individuales	890900533	INDUBOTON SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
148	Pymes-Individuales	890906276	GIOVANNI PIA E HIJOS S. A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
149	Pymes-Individuales	890913203	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
150	Pymes-Individuales	890919320	MAYA VILLEGAS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
151	Pymes-Individuales	890924236	DIVERSAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
152	Pymes-Individuales	890926617	IINSUMOS ESTRADA VELASQUEZ Y CIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
153	Pymes-Individuales	890927404	FIRPLAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
154	Pymes-Individuales	890937063	CORTINEROS LIDER SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
155	Pymes-Individuales	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
156	Pymes-Individuales	900024169	GLACIAR INGENIERIA SAS	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
157	Pymes-Individuales	900025227	MARRES S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
158	Pymes-Individuales	900025740	MICROHOME SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
159	Pymes-Individuales	900032888	DISCOMPUCOL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
160	Pymes-Individuales	900036968	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
161	Pymes-Individuales	900038620	PRESH TECH SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
162	Pymes-Individuales	900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
163	Pymes-Individuales	900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BARRANQUILLA-ATLANTICO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
164	Pymes-Individuales	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S. A	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BUCARAMANGA -SANTANDER
165	Pymes-Individuales	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
166	Pymes-Individuales	900065417	SANNIC TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
167	Pymes-Individuales	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
168	Pymes-Individuales	900090664	RAMON JARAMILLO E HIJOS Y CIA S.C. A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	DOSQUEBRADA S-RISARALDA
169	Pymes-Individuales	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
170	Pymes-Individuales	900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA-RISARALDA
171	Pymes-Individuales	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
172	Pymes-Individuales	900102101	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	SOPO-CUNDINAMARCA
173	Pymes-Individuales	900104327	TERASYS S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
174	Pymes-Individuales	900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
175	Pymes-Individuales	900117327	CLICK OFFICE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA -ATLANTICO
176	Pymes-Individuales	900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
177	Pymes-Individuales	900149429	CLEVERCEL SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
178	Pymes-Individuales	900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
179	Pymes-Individuales	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
180	Pymes-Individuales	900166230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
181	Pymes-Individuales	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA
182	Pymes-Individuales	900204917	SUMIT S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMANGA -SANTANDER
183	Pymes-Individuales	900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	TAME-ARAUCA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
184	Pymes-Individuales	900234286	MCAFREE COLOMBIA LTDA	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
185	Pymes-Individuales	900235237	HARDWARE Y SERVICIOS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BARRANQUILLA -ATLANTICO
186	Pymes-Individuales	900249043	OPEN GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	CALI-VALLE
187	Pymes-Individuales	900250211	LEFCOM SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	YOPAL- CASANARE
188	Pymes-Individuales	900262686	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN- ANTIOQUIA
189	Pymes-Individuales	900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA- CUNDINAMARC A
190	Pymes-Individuales	900273006	TECNOPROCOSOS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	IBAGUE-TOLIMA
191	Pymes-Individuales	900279902	MATHAI COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	RIONEGRO- ANTIOQUIA
192	Pymes-Individuales	900282462	SMART PHONE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	PITALITO-HUILA
193	Pymes-Individuales	900296635	INGESLINGAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	FUNZA- CUNDINAMARC A
194	Pymes-Individuales	900304856	IINTELLIGENCE IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CALI-VALLE
195	Pymes-Individuales	900308893	MACHINE TECHNOLOGIES SERVICES SAS EN REORGANIZACION	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	FUNZA- CUNDINAMARC A
196	Pymes-Individuales	900315448	MOVILCO SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
197	Pymes-Individuales	900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
198	Pymes-Individuales	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
199	Pymes-Individuales	900347378	EDUMEDIA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
200	Pymes-Individuales	900359923	COFFINS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
201	Pymes-Individuales	900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN- ANTIOQUIA
202	Pymes-Individuales	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
203	Pymes-Individuales	900377449	VCS CONSORCIO TECNOLÓGICO S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
204	Pymes-Individuales	900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
205	Pymes-Individuales	900380505	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
206	Pymes-Individuales	900387993	DISPORTAL SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTÁ D.C.
207	Pymes-Individuales	900390198	WEXLER S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTÁ D.C.
208	Pymes-Individuales	900400222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MADRID-CUNDINAMARCA
209	Pymes-Individuales	900404233	AVCOM COLOMBIA S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
210	Pymes-Individuales	900438414	HERMANOS TECNIPALMA INGENIERIA S.A.S.	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	ACACIAS-META
211	Pymes-Individuales	900438876	INTECO MC SAS.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
212	Pymes-Individuales	900445194	EQUIM EQUIPOS Y MONTAJES S.A.S.	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
213	Pymes-Individuales	900449638	GRUPO SORPRESA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
214	Pymes-Individuales	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTÁ D.C.
215	Pymes-Individuales	900466147	VALTADRIA GROUP SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
216	Pymes-Individuales	900471414	ORIGIN IT SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTÁ D.C.
217	Pymes-Individuales	900490892	DEXTERA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
218	Pymes-Individuales	900493772	SALMARCO SAS- EN ORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
219	Pymes-Individuales	900500180	TECSERVIS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTÁ D.C.
220	Pymes-Individuales	900554321	IOGESTION SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTÁ D.C.
221	Pymes-Individuales	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA
222	Pymes-Individuales	900586068	Canales Electrónicos de Ventas SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
223	Pymes-Individuales	900587259	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ENTRERRIOS-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
224	Pymes-Individuales	900589732	ATC COLOMBIA S.A.S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
225	Pymes-Individuales	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
226	Pymes-Individuales	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARCA
227	Pymes-Individuales	900607320	EUROCOL RENTING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
228	Pymes-Individuales	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
229	Pymes-Individuales	900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
230	Pymes-Individuales	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
231	Pymes-Individuales	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA
232	Pymes-Individuales	900660546	POLYREC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
233	Pymes-Individuales	900668336	OFICOMCO S.A.S EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	FUNZA-CUNDINAMARCA
234	Pymes-Individuales	900674991	CHACAM TRADING SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	LA-CEJA-ANTIOQUIA
235	Pymes-Individuales	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
236	Pymes-Individuales	900716155	NEARCHIMICA AMERICA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	COPACABANA-ANTIOQUIA
237	Pymes-Individuales	900718068	SYM COMPUTER SAS EN REORGANIZACION	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
238	Pymes-Individuales	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA
239	Pymes-Individuales	900733550	AXIS IT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
240	Pymes-Individuales	900775394	GLOBALFLEX COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
241	Pymes-Individuales	900790534	GRUPO AZLO SAS BIC	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	GIRON-SANTANDER
242	Pymes-Individuales	900799138	SMS ELECTRONIC SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
243	Pymes-Individuales	900800595	PROVEXPRESS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
244	Pymes-Individuales	900854497	ADV-TECH IMPORT SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
245	Pymes-Individuales	900868612	PUBNTONET INSUPERABLE SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
246	Pymes-Individuales	900877263	ANCLU SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	TUNJA-BOYACA
247	Pymes-Individuales	900884800	SOLLINET TECHNOLOGY S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA
248	Pymes-Individuales	900891288	YAMACORP SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
249	Pymes-Individuales	900931389	ACRE COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
250	Pymes-Individuales	901039927	GTI ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MANIZALES-CALDAS
251	Pymes-Individuales	901069901	DOHA MANNEQUIN & DECORATION S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
252	Pymes-Individuales	901080400	8 BITS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
253	Pymes-Individuales	901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	VALLEDUPAR-CESAR
254	Pymes-Individuales	901180582	INVERSION LEON IBARRA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
255	Pymes-Individuales	901183139	SANIMAX DE COLOMBIA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
256	Pymes-Individuales	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PASTO-NARINO
257	Pymes-Individuales	901241784	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
258	Pymes-Individuales	901242351	EDOSPINA TECHNOLOGY SAS	C2829 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	BOGOTA D.C.
259	Pymes-Individuales	901289668	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	FUNZA-CUNDINAMARCA
260	Pymes-Individuales	901303035	GENERAC COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
261	Pymes-Individuales	901307114	VORTICE SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BUCARAMANGA-SANTANDER
262	Pymes-Individuales	901337429	SK MANUFACTURING SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
263	Pymes-Individuales	901455976	Mobile Comercial SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
264	Plenas-Individuales	800042471	ARUS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	MEDELLIN-ANTIOQUIA
265	Plenas-Individuales	800057310	NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
266	Plenas-Individuales	800074912	OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
267	Plenas-Individuales	800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARC A
268	Plenas-Individuales	800147578	COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
269	Plenas-Individuales	800209481	GUINALDAS/INNOVA FLORA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARC A
270	Plenas-Individuales	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARC A
271	Plenas-Individuales	817002589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
272	Plenas-Individuales	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARC A
273	Plenas-Individuales	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	COTA-CUNDINAMARC A
274	Plenas-Individuales	830035246	DELL COLOMBIA INC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
275	Plenas-Individuales	830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	TOCANCIPA-CUNDINAMARC A
276	Plenas-Individuales	830044180	FINART SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
277	Plenas-Individuales	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
278	Plenas-Individuales	860000596	ESPUMLATEX S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	TENJO-CUNDINAMARC A
279	Plenas-Individuales	860001789	Pelikan Colombia SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
280	Plenas-Individuales	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
281	Plenas-Individuales	860013809	PRODENVASES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
282	Plenas-Individuales	860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	COTA-CUNDINAMARC A
283	Plenas-Individuales	900030538	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
284	Plenas-Individuales	900115530	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	YUMBO-VALLE
285	Plenas-Individuales	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
286	Plenas-Individuales	900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
287	Plenas-Individuales	900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
288	Plenas-Individuales	900388092	EDDING COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
289	Plenas-Individuales	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	PEREIRA-RISARALDA
290	Plenas-Individuales	900585527	FUTURIBLE DIGITAL SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
291	Plenas-Individuales	900625864	APTAR CALI SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	PALMIRA-VALLE
292	Plenas-Individuales	900736182	APPLE COLOMBIA INC	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
293	Plenas-Individuales	901021590	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	BOGOTA D.C.
294	Plenas-Individuales	901088196	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALOTO-CAUCA
295	Plenas-Individuales	901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los antecedentes del presente proceso de contratación se evidencia que en la anterior vigencia se presentaron las siguientes empresas:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
296	901378857-6	MULTITINTAS.INK S.A.S	SECOPII
297	830089925-1	PC PRONTO S.A.S.	SECOPII
298	860026740-5	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S	SECOPII
299	9013418845	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	SECOPII
300	830048811-5	TALENTO COMERCIALIZADORA S A	SECOPII
301	900664738-0	GROUP SERVICES S.A.S	SECOPII
302	800089897-4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	SECOPII
303	901151389-5	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	SECOPII
304	800209890-1	COMERCIALIZADORA VINARTA S A S	SECOPII
305	21177686-9	PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC.	SECOPII
306	900895213-7	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S	SECOPII
307	830145023-3	GESCOM S.A.S.	SECOPII
308	5888679-1	HECTOR GARCÍA GONZALEZ	SECOPII

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente lícito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

2.2.2.2 CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

De igual forma se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían suministrar los elementos requeridos, para lo cual, se utilizaron los antecedentes enunciados en el presente documento, tomando así los oferentes participantes en los procesos de contratación de la Oficina de Apoyo Logístico de vigencias anteriores, sin que haya duplicidad con los consultados en la página de la superintendencia de sociedad, encontrando así los siguientes proveedores que podrían realizar el venta de los ítems objeto del presente proceso así:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co

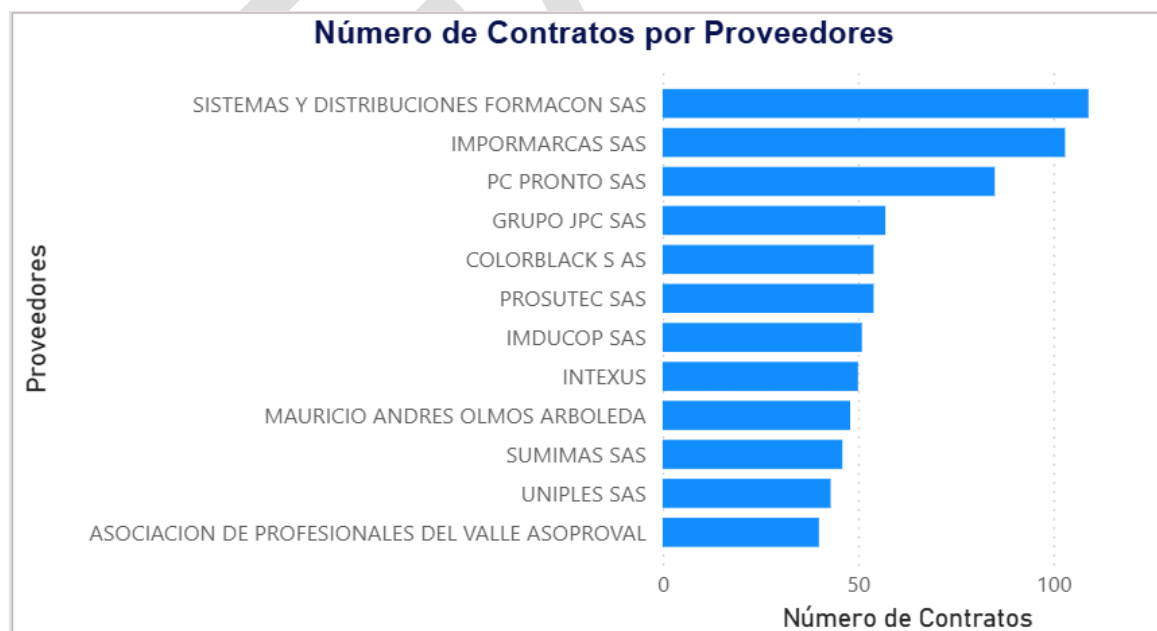


País
☐ COLOMBIA 6579

Código UNSPSC
☐ Suministros para impresora, fax y fotocopiadora 1547
☐ Tóner para impresoras o fax 370
☐ Cartuchos de tinta 314
☐ Kit de mantenimiento de impresoras 270
☐ Cinta de impresora 266

Dado esto, se determina que hay 1547 empresas registradas con el código UNSPSC principal del proceso, las cuales podrían cumplir con el objeto contractual que nos ocupa.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que el número de proveedores para los 8571 contratos se distribuyó así:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co

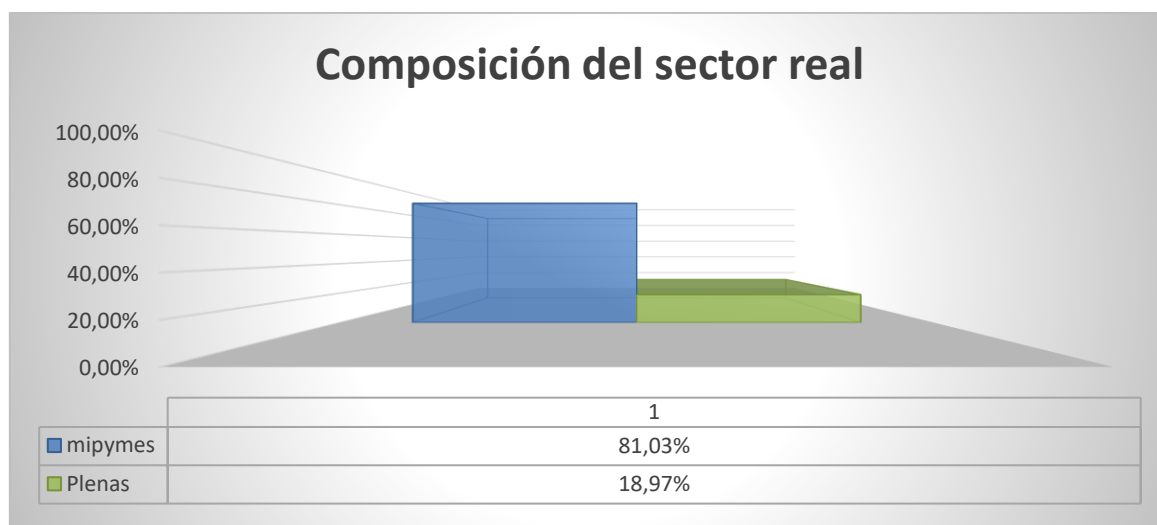


Por otro lado, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen...”

Nuestro Compromiso es Colombia





Fuente: Datos de la Superintendencia de Sociedades, elaboración propia.

2.2.3. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Se tomará la cadena de suministro elaborada por Colombia Compra Eficiente para los consumibles de impresión originales, dentro del estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión

En el mercado colombiano no existen fabricantes de Consumibles Originales, ya que las marcas se encuentran localizadas principalmente en América del Norte, Europa Occidental y el sur de Asia. Por su parte, respecto a los Consumibles Alternativos, en Colombia existen pocos fabricantes o comercializadores locales de este tipo de productos, en el caso de Consumibles de Remanufacturados, estos proveedores actúan en calidad de fabricantes y en el caso de genéricos como importadores y mayoristas.

De igual forma, se presenta la cadena de suministro en la que se encuentra inmersa el presente proceso de contratación, así



Fuente: Gráfica elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Tomada

de:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1511620&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La representación de la Gráfica anterior refleja la cadena de distribución o suministro que aplica generalmente para la comercialización de Consumibles Originales, sin embargo Colombia Compra Eficiente reconoció otros esquemas de distribución de algunas Marcas que no tienen representación en Colombia a través de agencias, filiales sucursales u otro modelo jurídico, en los cuales emplean distribuidores preferenciales, mayoristas que no cuentan con la figura de Representación de Marca pero actúan como canal para el ingreso legal del producto al país. Estos canales, obtienen su certificación de relación comercial con la Marca de forma directa y en ocasiones certifican a distribuidores en Colombia pese a no tener la connotación de representante de marca. Debido a los extensos catálogos de referencias que manejan los Fabricantes, los Distribuidores Exclusivos o Representantes de Marca en Colombia distribuyen a través de mayoristas, el cual, es por lo general, el canal de comercialización a través del cual los distribuidores autorizados realizan su abastecimiento, no obstante, algunos de ellos los hacen de forma directa.

En las mesas de trabajo sostenidas por Colombia compra eficiente y los canales en Colombia, se ha identificado que la distribución a través de partners o canales minoristas como distribuidores autorizados es el más empleado por las marcas en Colombia tanto en el sector privado como el público, esto con el argumento de una mayor cobertura geográfica, alcance de la marca y fuerza de ventas. en este sentido, no es usual que la marca, a través de su representación o distribuidor exclusivo, participe en las licitaciones y demás procesos de compra pública.

Los distribuidores autorizados nacionales, obtienen esta connotación a través de los Representantes de Marca o distribuidores exclusivos en Colombia. Otra forma de abastecimiento que tienen los distribuidores para comercializar Consumibles Originales es a través de una importación, bien sea directa a través de distribuidores internacionales o por compra a importadores nacionales.

El mercado de consumibles de impresión es susceptible a la falsificación o al contrabando, por lo cual es importante considerar cada uno de los actores implicados en la comercialización de estos productos, verificar el cumplimiento de las exigencias y eliminar la mayor cantidad de intermediaciones posibles dentro del canal de suministro. No obstante, algunos mercados, como éste, tienen esquemas muy definidos a través de distribución por representantes de marca en Colombia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de MARZO de 2026, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIU:

2817- Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico).

2829- Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.

3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

4651- Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Encontrando así una muestra de 295 empresas, las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, así:

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia Périda Por Actividades De Operación)
1	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	\$ 5.865.411,00	\$ 6.510.172,00	\$ 1.772.652,00	\$ 1.772.652,00	\$ 4.737.520,00	\$ 494.008,00	\$ 1.209.574,00
2	ACRILINEA SAS	\$ 6.534.261,00	\$ 7.777.773,00	\$ 2.583.091,00	\$ 2.591.915,00	\$ 5.185.858,00	\$ 154.405,00	\$ 1.350.945,00
3	RM SISTEMAS SAS	\$ 1.603.775,00	\$ 2.468.748,00	\$ 939.498,00	\$ 939.498,00	\$ 1.529.250,00	\$ 27.363,00	-\$ 181.683,00
4	LINEADATASCAN SA	\$ 28.182.581,00	\$ 28.445.744,00	\$ 14.353.045,00	\$ 14.411.193,00	\$ 14.034.551,00	\$ 0,00	\$ 2.972.952,00
5	ISOPOR SAS	\$ 2.030.701,00	\$ 2.423.850,00	\$ 272.294,00	\$ 1.214.920,00	\$ 1.208.930,00	\$ 38.504,00	\$ 316.569,00
6	Persianas Alfa S.A:	\$ 7.361.304,00	\$ 7.411.779,00	\$ 1.605.367,00	\$ 1.605.993,00	\$ 5.805.786,00	\$ 86.744,00	\$ 2.368.783,00
7	PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA SAS	\$ 14.233.305,00	\$ 16.958.427,00	\$ 3.430.885,00	\$ 7.330.643,00	\$ 9.627.784,00	\$ 978.372,00	\$ 2.454.156,00
8	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	\$ 4.027.278,00	\$ 6.503.157,00	\$ 938.381,00	\$ 1.491.160,00	\$ 5.011.997,00	\$ 175.792,00	\$ 938.113,00
9	CREATUM ACCESORIOS SAS	\$ 17.049.226,00	\$ 28.381.997,00	\$ 3.678.397,00	\$ 5.190.763,00	\$ 23.191.234,00	\$ 428.650,00	\$ 4.167.044,00
10	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SAS	\$ 6.230.865,00	\$ 9.915.435,00	\$ 3.856.145,00	\$ 4.951.303,00	\$ 4.964.132,00	\$ 240.867,00	\$ 1.985.478,00
11	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	\$ 779.301,00	\$ 1.885.380,00	\$ 59.472,00	\$ 59.472,00	\$ 1.825.908,00	\$ 14.627,00	\$ 394.376,00
12	FUNDIVAL S.A.S	\$ 2.876.650,00	\$ 3.885.361,00	\$ 1.734.989,00	\$ 1.734.990,00	\$ 2.150.371,00	\$ 187.678,00	\$ 581.324,00
13	DISEÑO Y FABRICACION DE MAQUINARIA S.A.S.	\$ 2.849.616,00	\$ 3.460.054,00	\$ 2.168.880,00	\$ 2.168.880,00	\$ 1.291.174,00	\$ 150.334,00	\$ 289.121,00
14	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	\$ 22.711.928,00	\$ 31.988.755,00	\$ 18.619.804,00	\$ 22.391.550,00	\$ 9.597.205,00	\$ 385.891,00	\$ 2.744.398,00
15	VIDEOELEC SA	\$ 2.218.883,00	\$ 2.449.687,00	\$ 492.629,00	\$ 1.031.053,00	\$ 1.418.634,00	\$ 0,00	\$ 35.160,00
16	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	\$ 22.842.531,00	\$ 23.267.963,00	\$ 10.499.322,00	\$ 12.684.512,00	\$ 10.583.451,00	\$ 0,00	\$ 3.988.287,00
17	AB SEÑALIZACIÓN S.A.S.	\$ 1.489.513,00	\$ 2.721.634,00	\$ 389.157,00	\$ 469.274,00	\$ 2.252.360,00	\$ 0,00	\$ 186.457,00
18	IZC MAYORISTA S A S	\$ 13.518.059,00	\$ 14.867.172,00	\$ 6.595.031,00	\$ 10.466.717,00	\$ 4.400.455,00	\$ 311.095,00	\$ 1.298.940,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida/Operación)
19	QAP INGENIERIA SAS	\$ 2.803.984,00	\$ 2.886.816,00	\$ 1.488.744,00	\$ 1.498.260,00	\$ 1.388.556,00	\$ 0,00	\$ 107.221,00
20	MOUSE STAR SAS	\$ 5.882.277,00	\$ 7.179.089,00	\$ 2.539.185,00	\$ 2.724.302,00	\$ 4.454.787,00	\$ 0,00	\$ 213.846,00
21	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	\$ 1.032.812,00	\$ 2.376.976,00	\$ 512.258,00	\$ 873.366,00	\$ 1.503.610,00	\$ 0,00	\$ 80.435,00
22	INFORMESE SAS	\$ 12.651.190,00	\$ 19.892.383,00	\$ 7.974.558,00	\$ 9.174.558,00	\$ 10.717.825,00	\$ 298.353,00	\$ 649.768,00
23	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	\$ 951.810,00	\$ 1.222.044,00	\$ 346.896,00	\$ 421.183,00	\$ 800.861,00	\$ 11.316,00	\$ 183.009,00
24	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC	\$ 38.115.703,00	\$ 55.435.162,00	\$ 21.462.954,00	\$ 28.135.076,00	\$ 27.300.086,00	\$ 1.219.233,00	\$ 6.781.120,00
25	MES DE OCCIDENTE SAS	\$ 9.276.486,00	\$ 12.243.266,00	\$ 10.733.397,00	\$ 10.733.397,00	\$ 1.509.869,00	\$ 871.584,00	\$ 1.516.754,00
26	RAMONERRE SAS	\$ 13.990.711,00	\$ 27.127.690,00	\$ 3.538.029,00	\$ 5.274.058,00	\$ 21.853.632,00	\$ 5.413,00	\$ 3.788.417,00
27	SISTETRONICS SAS	\$ 19.261.211,00	\$ 21.653.100,00	\$ 7.354.916,00	\$ 10.496.573,00	\$ 11.156.527,00	\$ 166.179,00	\$ 1.422.033,00
28	SKY S.A.S	\$ 20.947.279,00	\$ 28.797.033,00	\$ 9.297.593,00	\$ 21.575.769,00	\$ 7.221.264,00	\$ 2.901.472,00	\$ 3.451.374,00
29	BIOEMPAK SAS	\$ 34.208.566,00	\$ 72.849.011,00	\$ 26.034.757,00	\$ 38.413.171,00	\$ 34.435.840,00	\$ 4.635.313,00	\$ 9.560.999,00
30	EXSIS DIGITAL SAS	\$ 3.333.950,00	\$ 6.415.034,00	\$ 2.155.112,00	\$ 4.172.181,00	\$ 2.242.853,00	\$ 0,00	\$ 1.344.736,00
31	FENOCOL SAS	\$ 3.188.492,00	\$ 8.200.525,00	\$ 3.120.377,00	\$ 5.023.881,00	\$ 3.176.644,00	\$ 223.365,00	\$ 955.167,00
32	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	\$ 877.177,00	\$ 7.891.400,00	\$ 507.335,00	\$ 1.863.667,00	\$ 6.027.733,00	\$ 134.174,00	\$ 573.182,00
33	CANADIAN PVC SAS	\$ 3.618.005,00	\$ 4.601.605,00	\$ 199.183,00	\$ 199.183,00	\$ 4.402.422,00	\$ 0,00	\$ 70.599,00
34	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	\$ 76.108.737,00	\$ 94.062.056,00	\$ 64.655.512,00	\$ 89.073.370,00	\$ 4.988.686,00	\$ 14.501.292,00	\$ 4.325.565,00
35	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	\$ 351.542,00	\$ 4.148.660,00	\$ 47.714,00	\$ 47.714,00	\$ 4.100.946,00	\$ 7.619,00	-\$ 113.009,00
36	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	\$ 31.120.906,00	\$ 31.694.279,00	\$ 21.888.428,00	\$ 21.888.428,00	\$ 9.805.851,00	\$ 691.569,00	\$ 3.823.915,00
37	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.182.215,00	\$ 1.370.818,00	\$ 11.427,00	\$ 950.631,00	\$ 420.187,00	\$ 0,00	\$ 74.901,00
38	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	\$ 45.204.269,00	\$ 51.388.080,00	\$ 4.844.592,00	\$ 33.379.995,00	\$ 18.008.085,00	\$ 838.595,00	\$ 5.403.297,00
39	COMTEC SOLUTIONS SAS	\$ 3.475.555,00	\$ 3.577.120,00	\$ 1.016.250,00	\$ 1.029.391,00	\$ 2.547.729,00	\$ 0,00	\$ 436.792,00
40	INDUSTRIAS ACUNA LIMITADA	\$ 15.399.509,00	\$ 20.083.686,00	\$ 9.870.891,00	\$ 10.667.019,00	\$ 9.416.667,00	\$ 0,00	\$ 1.571.079,00
41	TECAM SA TECNOLOGIA AMBIENTAL	\$ 23.359.225,00	\$ 31.426.425,00	\$ 9.732.147,00	\$ 10.554.795,00	\$ 20.871.630,00	\$ 0,00	\$ 5.315.678,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperacion)
42	INGECOM SAS	\$ 1.886.557,00	\$ 2.175.593,00	\$ 479.257,00	\$ 639.922,00	\$ 1.535.671,00	\$ 43.233,00	\$ 62.523,00
43	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	\$ 1.893.081,00	\$ 2.791.950,00	\$ 1.197.954,00	\$ 1.197.954,00	\$ 1.593.996,00	\$ 0,00	\$ 701.871,00
44	LEVA INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 9.542.598,00	\$ 18.809.305,00	\$ 7.589.390,00	\$ 7.589.390,00	\$ 11.219.915,00	\$ 3.254,00	\$ 1.735.724,00
45	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	\$ 6.443.001,00	\$ 9.654.026,00	\$ 4.477.258,00	\$ 7.325.914,00	\$ 2.328.112,00	\$ 177.560,00	\$ 1.051.672,00
46	CENTRONET SAS	\$ 16.516.170,00	\$ 25.249.747,00	\$ 14.052.798,00	\$ 18.953.391,00	\$ 6.296.356,00	\$ 3.302.516,00	\$ 4.433.316,00
47	COMPULAGO SAS	\$ 20.167.799,00	\$ 24.419.395,00	\$ 11.120.998,00	\$ 11.770.578,00	\$ 12.648.817,00	\$ 265.096,00	\$ 3.192.877,00
48	CONELEC SAS	\$ 21.725.570,00	\$ 25.250.609,00	\$ 16.819.061,00	\$ 16.819.061,00	\$ 8.431.548,00	\$ 938.031,00	\$ 2.175.040,00
49	C&S TECNOLOGIA SAS BIC	\$ 20.126.163,00	\$ 25.548.182,00	\$ 7.579.198,00	\$ 12.274.746,00	\$ 13.273.436,00	\$ 276.446,00	\$ 3.165.513,00
50	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	\$ 20.565.281,00	\$ 21.067.283,00	\$ 5.051.240,00	\$ 5.072.671,00	\$ 15.994.612,00	\$ 943.493,00	\$ 2.552.361,00
51	PORTATIL SAS	\$ 14.315.989,00	\$ 16.941.854,00	\$ 8.387.277,00	\$ 10.070.096,00	\$ 6.871.758,00	\$ 1.136.092,00	\$ 1.335.168,00
52	S.I.M CONSULTORES S.A.S	\$ 8.133.897,00	\$ 8.703.030,00	\$ 1.432.545,00	\$ 1.432.545,00	\$ 7.270.485,00	\$ 0,00	-\$ 309.075,00
53	SOLPAK SOLUCIONES Y EMPAQUES SA	\$ 7.137.544,00	\$ 7.216.310,00	\$ 2.730.068,00	\$ 5.281.901,00	\$ 1.934.409,00	\$ 0,00	\$ 289.431,00
54	E-GLOBAL S. A	\$ 9.551.423,00	\$ 10.312.783,00	\$ 4.657.919,00	\$ 4.657.919,00	\$ 5.654.864,00	\$ 268.264,00	\$ 2.393.569,00
55	TME S.A.S	\$ 3.363.111,00	\$ 3.478.937,00	\$ 753.404,00	\$ 753.404,00	\$ 2.725.533,00	\$ 0,00	\$ 246.295,00
56	CDM EQUIPOS SA	\$ 16.171.985,00	\$ 16.620.575,00	\$ 7.289.336,00	\$ 7.346.818,00	\$ 9.273.757,00	\$ 299.939,00	\$ 729.877,00
57	DIPARCO SAS	\$ 6.940.892,00	\$ 11.780.426,00	\$ 7.839.252,00	\$ 7.877.349,00	\$ 3.903.077,00	\$ 953.012,00	\$ 1.166.931,00
58	SERVI AMIGOS SAS	\$ 838.822,00	\$ 4.404.375,00	\$ 285.284,00	\$ 1.425.114,00	\$ 2.979.261,00	\$ 107.911,00	-\$ 10.959,00
59	ARMOR-IIMAK COLOMBIA S.A.S	\$ 13.328.444,00	\$ 14.273.032,00	\$ 1.921.265,00	\$ 1.921.265,00	\$ 12.351.767,00	\$ 433.548,00	\$ 2.549.483,00
60	BIG DEMIN SAS	\$ 43.041.849,00	\$ 44.075.756,00	\$ 16.844.649,00	\$ 16.844.649,00	\$ 27.231.107,00	\$ 1.216.415,00	\$ 10.970.706,00
61	MICRONET SAS	\$ 9.049.673,00	\$ 9.279.309,00	\$ 2.929.801,00	\$ 4.084.249,00	\$ 5.195.060,00	\$ 241.415,00	\$ 1.081.864,00
62	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 9.846.564,00	\$ 10.833.431,00	\$ 1.716.584,00	\$ 5.263.308,00	\$ 5.570.123,00	\$ 595.443,00	\$ 1.715.231,00
63	NE&TEL.COM S.A.S.	\$ 2.341.818,00	\$ 2.558.364,00	\$ 585.640,00	\$ 941.272,00	\$ 1.617.092,00	\$ 49.227,00	-\$ 22.075,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperacion)
64	JESMAR HURTAD Y COMPAÑIA S EN C	\$ 26.021.278,00	\$ 29.374.380,00	\$ 2.434.444,00	\$ 14.789.625,00	\$ 14.584.755,00	\$ 0,00	\$ 3.356.687,00
65	MAKRO OFFICE LTDA.	\$ 9.070.520,00	\$ 9.530.790,00	\$ 7.073.240,00	\$ 7.073.240,00	\$ 2.457.550,00	\$ 111.159,00	\$ 644.523,00
66	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 14.603.797,00	\$ 14.649.964,00	\$ 350.250,00	\$ 10.137.525,00	\$ 4.512.439,00	\$ 0,00	-\$ 3.325.316,00
67	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	\$ 8.438.699,00	\$ 14.803.610,00	\$ 4.792.782,00	\$ 10.801.226,00	\$ 4.002.384,00	\$ 0,00	\$ 994.174,00
68	REDCOMPUTO LIMITADA	\$ 31.863.808,00	\$ 33.923.980,00	\$ 11.805.140,00	\$ 20.227.734,00	\$ 13.696.246,00	\$ 733.704,00	\$ 3.375.972,00
69	T SHIRT LAB SAS	\$ 570.829,00	\$ 4.317.093,00	\$ 234.413,00	\$ 2.352.519,00	\$ 1.964.574,00	\$ 249.729,00	-\$ 438.974,00
70	VA TOOLS SAS	\$ 9.605.716,00	\$ 14.748.358,00	\$ 3.121.948,00	\$ 5.217.682,00	\$ 9.530.676,00	\$ 842.858,00	-\$ 542.339,00
71	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	\$ 866.146,00	\$ 2.534.401,00	\$ 1.195.365,00	\$ 3.383.749,00	-\$ 849.348,00	\$ 0,00	-\$ 878.903,00
72	ITALDEC SAS	\$ 6.152.625,00	\$ 6.152.625,00	\$ 4.459.191,00	\$ 4.459.191,00	\$ 1.693.434,00	\$ 0,00	\$ 134.651,00
73	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	\$ 3.423.602,00	\$ 3.423.602,00	\$ 272.389,00	\$ 272.389,00	\$ 3.151.213,00	\$ 21.687,00	\$ 544.105,00
74	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	\$ 20.650.717,00	\$ 26.393.823,00	\$ 11.955.062,00	\$ 15.375.227,00	\$ 11.018.596,00	\$ 484.630,00	\$ 4.043.323,00
75	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	\$ 10.943.961,00	\$ 19.379.030,00	\$ 3.075.163,00	\$ 13.290.893,00	\$ 6.088.137,00	\$ 0,00	-\$ 528.832,00
76	INDUSTRIAS PROTON LTDA	\$ 24.090.478,00	\$ 34.079.657,00	\$ 6.919.252,00	\$ 16.944.774,00	\$ 17.134.883,00	\$ 3.371.074,00	\$ 4.611.140,00
77	CASTOR DATA SAS	\$ 4.705.900,00	\$ 5.169.486,00	\$ 3.252.981,00	\$ 3.310.931,00	\$ 1.858.555,00	\$ 0,00	\$ 106.490,00
78	FERMAT COMERCIAL SA	\$ 6.312.661,00	\$ 16.392.536,00	\$ 2.582.648,00	\$ 2.582.648,00	\$ 13.809.888,00	\$ 27.408,00	\$ 335.808,00
79	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	\$ 18.791.890,00	\$ 19.161.369,00	\$ 9.771.037,00	\$ 9.823.594,00	\$ 9.337.775,00	\$ 587.810,00	\$ 3.332.884,00
80	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	\$ 2.873.154,00	\$ 6.759.367,00	\$ 1.005.916,00	\$ 1.954.115,00	\$ 4.805.252,00	\$ 0,00	\$ 520.217,00
81	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	\$ 111.671.994,00	\$ 125.473.478,00	\$ 37.813.423,00	\$ 60.118.573,00	\$ 65.354.905,00	\$ 3.779.409,00	\$ 44.251.931,00
82	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	\$ 14.908.496,00	\$ 23.300.077,00	\$ 10.653.735,00	\$ 10.653.735,00	\$ 12.646.342,00	\$ 166.872,00	\$ 3.682.322,00
83	W&C INTERANTIONAL SAS	\$ 4.514.117,00	\$ 5.384.748,00	\$ 3.869.314,00	\$ 3.948.247,00	\$ 1.436.501,00	\$ 0,00	\$ 112.779,00
84	TECNIAGUAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAS	\$ 1.347.837,00	\$ 1.778.710,00	\$ 24.382,00	\$ 100.408,00	\$ 1.678.302,00	\$ 22.960,00	-\$ 179.150,00
85	XSYSTEM LTDA	\$ 7.996.285,00	\$ 11.099.543,00	\$ 5.203.601,00	\$ 6.704.825,00	\$ 4.394.718,00	\$ 0,00	\$ 142.112,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida/Operación)
86	SOFTWEB ASESORES SAS	\$ 16.317.509,00	\$ 18.511.546,00	\$ 8.151.595,00	\$ 10.602.170,00	\$ 7.909.376,00	\$ 0,00	\$ 3.123.297,00
87	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	\$ 3.215.654,00	\$ 4.402.044,00	\$ 980.685,00	\$ 1.091.399,00	\$ 3.310.645,00	\$ 167.100,00	\$ 391.947,00
88	COMPUTEL SYSTEM SAS	\$ 114.526.614,00	\$ 141.383.058,00	\$ 84.739.029,00	\$ 84.739.029,00	\$ 56.644.029,00	\$ 2.326.346,00	\$ 5.636.495,00
89	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	\$ 5.991.829,00	\$ 20.004.344,00	\$ 2.762.275,00	\$ 8.524.706,00	\$ 11.479.638,00	\$ 210.417,00	\$ 2.002.159,00
90	TELEPLUS SAS	\$ 3.869.429,00	\$ 10.456.730,00	\$ 779.999,00	\$ 8.630.679,00	\$ 1.826.051,00	\$ 12.793,00	\$ 55.280,00
91	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	\$ 5.239.190,00	\$ 5.284.190,00	\$ 3.927.475,00	\$ 3.927.475,00	\$ 1.356.715,00	\$ 175,00	\$ 139.873,00
92	Mac Tools SAS	\$ 3.934.826,00	\$ 4.883.422,00	\$ 2.308.987,00	\$ 2.716.204,00	\$ 2.167.218,00	\$ 7.660,00	\$ 256.305,00
93	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	\$ 12.004.185,00	\$ 12.839.815,00	\$ 6.267.836,00	\$ 8.233.910,00	\$ 4.605.905,00	\$ 119.298,00	\$ 297.939,00
94	TINCORP COLOMBIA SAS	\$ 3.064.317,00	\$ 3.472.810,00	\$ 2.551.225,00	\$ 2.794.051,00	\$ 678.759,00	\$ 89.107,00	\$ 133.018,00
95	INTERCOMERCIO JAO SAS	\$ 6.720.468,00	\$ 6.870.339,00	\$ 1.984.381,00	\$ 4.473.696,00	\$ 2.396.643,00	\$ 0,00	\$ 302.336,00
96	ICCD LTDA	\$ 8.309.109,00	\$ 10.084.085,00	\$ 3.701.635,00	\$ 3.701.635,00	\$ 6.382.450,00	\$ 0,00	\$ 5.655.432,00
97	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	\$ 28.605.087,00	\$ 55.274.379,00	\$ 10.368.463,00	\$ 13.409.466,00	\$ 41.864.913,00	\$ 837.868,00	\$ 5.647.945,00
98	INTERACTIVE GAME TRADING INC	\$ 3.604.424,00	\$ 3.614.102,00	\$ 32.586,00	\$ 32.586,00	\$ 3.581.516,00	\$ 0,00	\$ 13.721,00
99	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	\$ 23.297.086,00	\$ 23.494.532,00	\$ 12.906.024,00	\$ 12.966.791,00	\$ 10.527.741,00	\$ 17.148,00	\$ 15.076.121,00
100	A R C SOFTWARE SAS	\$ 4.088.465,00	\$ 4.207.506,00	\$ 2.785.931,00	\$ 3.529.575,00	\$ 677.931,00	\$ 0,00	\$ 65.044,00
101	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	\$ 1.435.743,00	\$ 1.527.875,00	\$ 714.595,00	\$ 1.381.962,00	\$ 145.913,00	\$ 31.893,00	-\$ 24.184,00
102	APICOM SAS	\$ 39.161.557,00	\$ 40.733.484,00	\$ 22.466.352,00	\$ 22.466.352,00	\$ 18.267.132,00	\$ 957.359,00	\$ 8.070.613,00
103	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	\$ 4.591.880,00	\$ 8.007.264,00	\$ 5.176.287,00	\$ 14.535.265,00	-\$ 6.528.001,00	\$ 75.904,00	\$ 1.321.935,00
104	TRANSMISION MECANICA SAS	\$ 8.229.330,00	\$ 10.421.655,00	\$ 3.493.847,00	\$ 5.187.914,00	\$ 5.233.741,00	\$ 335.169,00	\$ 1.953.663,00
105	INTERNET SOLUTIONS SAS	\$ 3.935.860,00	\$ 4.577.752,00	\$ 1.087.537,00	\$ 1.117.821,00	\$ 3.459.931,00	\$ 178.972,00	\$ 2.360.526,00
106	PANAMPROJECT S.A.S	\$ 2.869.842,00	\$ 4.607.088,00	\$ 1.614.901,00	\$ 2.777.787,00	\$ 1.829.301,00	\$ 0,00	\$ 103.058,00
107	DISERTRAN S.A.	\$ 1.399.699,00	\$ 8.829.374,00	\$ 788.813,00	\$ 1.707.432,00	\$ 7.121.942,00	\$ 101.440,00	\$ 86.897,00
108	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	\$ 1.527.321,00	\$ 6.037.912,00	\$ 417.315,00	\$ 4.762.421,00	\$ 1.275.491,00	\$ 0,00	-\$ 77.246,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia Pérdida Por Actividades De Operación)
109	CEL UNION SAS	\$ 3.047.493,00	\$ 11.913.059,00	\$ 384.401,00	\$ 596.608,00	\$ 11.316.451,00	\$ 0,00	\$ 87.849,00
110	JAAM S.A.	\$ 6.962.818,00	\$ 16.889.523,00	\$ 5.245.567,00	\$ 5.341.651,00	\$ 11.547.872,00	\$ 540.501,00	\$ 591.140,00
111	QTECH SAS	\$ 8.947.838,00	\$ 11.636.420,00	\$ 553.903,00	\$ 2.218.563,00	\$ 9.417.857,00	\$ 338.735,00	\$ 1.237.270,00
112	CYMPLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 2.002.725,00	\$ 4.852.554,00	\$ 498.670,00	\$ 977.728,00	\$ 3.874.826,00	\$ 225.187,00	\$ 1.198.808,00
113	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	\$ 24.560.837,00	\$ 33.447.441,00	\$ 9.341.316,00	\$ 19.988.253,00	\$ 13.459.188,00	\$ 94.069,00	\$ 6.358.262,00
114	NEMESIS ASOCIADOS SA	\$ 5.683.174,00	\$ 8.891.681,00	\$ 2.169.044,00	\$ 2.169.044,00	\$ 6.722.637,00	\$ 0,00	\$ 628.805,00
115	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	\$ 40.882.210,00	\$ 43.016.475,00	\$ 28.495.013,00	\$ 28.837.396,00	\$ 14.179.079,00	\$ 518.150,00	\$ 5.271.881,00
116	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	\$ 1.326.604,00	\$ 1.613.174,00	\$ 1.119.814,00	\$ 1.796.444,00	\$ -183.270,00	\$ 449.138,00	\$ 256.428,00
117	COMUNICACION MOVIL SA	\$ 2.073.513,00	\$ 5.620.588,00	\$ 5.134.826,00	\$ 5.134.826,00	\$ 485.762,00	\$ 0,00	\$ 202.890,00
118	CREDITOS PARRA Y CIA SA	\$ 6.084.127,00	\$ 8.201.930,00	\$ 3.287.065,00	\$ 3.793.304,00	\$ 4.408.626,00	\$ 0,00	\$ 456.861,00
119	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	\$ 5.069.662,00	\$ 6.235.772,00	\$ 1.048.934,00	\$ 1.489.428,00	\$ 4.746.344,00	\$ 0,00	\$ 334.255,00
120	MERSEN COLOMBIA SA	\$ 5.483.328,00	\$ 9.460.537,00	\$ 2.754.656,00	\$ 3.133.992,00	\$ 6.326.545,00	\$ 0,00	\$ 801.297,00
121	CARROCERIAS EL SOL SAS	\$ 5.361.023,00	\$ 12.062.423,00	\$ 7.807.407,00	\$ 11.923.888,00	\$ 138.535,00	\$ 58,00	\$ -114.260,00
122	NIKE COLOMBIANA SA	\$ 21.052.142,00	\$ 21.945.815,00	\$ 4.429.823,00	\$ 8.265.094,00	\$ 13.680.721,00	\$ 85.902,00	\$ 848.887,00
123	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	\$ 27.555.114,00	\$ 36.491.300,00	\$ 14.009.699,00	\$ 19.741.464,00	\$ 16.749.836,00	\$ 2.875.133,00	\$ 4.519.481,00
124	ABC LABORATORIOS SAS EN REORGANIZACION	\$ 2.864.993,00	\$ 6.421.094,00	\$ 597.128,00	\$ 2.313.680,00	\$ 4.107.414,00	\$ 0,00	\$ 45.317,00
125	PROCALCULO PROSIS SAS	\$ 38.644.207,00	\$ 43.373.511,00	\$ 22.080.132,00	\$ 37.244.811,00	\$ 6.128.700,00	\$ 108.269,00	\$ 2.050.560,00
126	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA	\$ 2.535.458,00	\$ 3.127.545,00	\$ 30.282,00	\$ 975.758,00	\$ 2.151.787,00	\$ 0,00	\$ -86.456,00
127	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE INGEMOL SA	\$ 5.315.198,00	\$ 14.725.303,00	\$ 3.454.692,00	\$ 6.256.392,00	\$ 8.468.911,00	\$ 0,00	\$ 786.003,00
128	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	\$ 3.081.476,00	\$ 8.049.042,00	\$ 2.715.429,00	\$ 2.947.429,00	\$ 5.101.613,00	\$ 178.926,00	\$ 1.358.986,00
129	MAICROTEL SAS	\$ 2.896.494,00	\$ 5.274.784,00	\$ 1.578.018,00	\$ 2.520.128,00	\$ 2.754.656,00	\$ 0,00	\$ 474.194,00
130	LAMYFLEX S. A	\$ 3.825.903,00	\$ 26.738.385,00	\$ 1.185.920,00	\$ 5.344.477,00	\$ 21.393.908,00	\$ 6.020,00	\$ -1.273.782,00
131	CAVAR S.A.	\$ 13.022.405,00	\$ 16.233.369,00	\$ 7.788.550,00	\$ 8.119.755,00	\$ 8.113.614,00	\$ 897.028,00	\$ 318.526,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Perdida/Actividades De Operación)
132	LEXCO S. A.	\$ 4.334.223,00	\$ 10.855.002,00	\$ 2.396.048,00	\$ 3.005.089,00	\$ 7.849.913,00	\$ 227.578,00	\$ 1.073.020,00
133	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	\$ 2.023.596,00	\$ 6.288.586,00	\$ 294.564,00	\$ 883.141,00	\$ 5.405.445,00	\$ 279.991,00	\$ 234.990,00
134	SIGRAF S.A.S.	\$ 3.111.980,00	\$ 7.398.989,00	\$ 1.596.069,00	\$ 2.276.324,00	\$ 5.122.665,00	\$ 38.060,00	\$ 620.293,00
135	CIBERGENIUS SAS CIBERGENIUS SAS CIBER	\$ 5.801.801,00	\$ 8.138.736,00	\$ 5.000.990,00	\$ 6.200.143,00	\$ 1.938.593,00	\$ 438.637,00	\$ 600.324,00
136	SUPLIMOS SAS	\$ 5.713.544,00	\$ 6.763.942,00	\$ 956.466,00	\$ 1.319.067,00	\$ 5.444.875,00	\$ 602.452,00	\$ 277.113,00
137	ENSACAR S.A.S	\$ 1.824.544,00	\$ 23.749.017,00	\$ 3.889.385,00	\$ 26.078.958,00	\$ -2.329.941,00	\$ 0,00	\$ 31.554,00
138	COMUNISANDER SAS	\$ 5.582.743,00	\$ 6.757.653,00	\$ 4.805.271,00	\$ 5.437.526,00	\$ 1.320.127,00	\$ 90.249,00	\$ 319.358,00
139	EDOSPINA SAS EN REORGANIZACION	\$ 19.722.400,00	\$ 38.822.807,00	\$ 6.218.487,00	\$ 27.152.361,00	\$ 11.670.446,00	\$ 0,00	\$ 753.585,00
140	PAYAN Y CA LTDA	\$ 8.414.363,00	\$ 11.641.537,00	\$ 4.311.515,00	\$ 5.883.620,00	\$ 5.757.917,00	\$ 606.446,00	\$ 2.605.690,00
141	ASC SISTEMAS & CIA SAS	\$ 1.396.521,00	\$ 1.509.995,00	\$ 490.017,00	\$ 490.017,00	\$ 1.019.978,00	\$ 86.167,00	\$ 126.242,00
142	METALPLAST SAS	\$ 6.057.209,00	\$ 7.618.067,00	\$ 2.434.009,00	\$ 2.597.239,00	\$ 5.020.828,00	\$ 0,00	\$ 2.628.403,00
143	COMPANIA DE CONTROL DE CONTAMINACION DE COLOMBIA C4 SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.587.850,00	\$ 2.184.545,00	\$ 1.489.687,00	\$ 3.955.556,00	\$ -1.771.011,00	\$ 0,00	\$ 107.525,00
144	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	\$ 5.531.470,00	\$ 11.955.131,00	\$ 882.052,00	\$ 3.717.303,00	\$ 8.237.828,00	\$ 63.742,00	\$ 1.927.829,00
145	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	\$ 2.393.800,00	\$ 9.864.726,00	\$ 312.876,00	\$ 312.876,00	\$ 9.551.850,00	\$ 134.961,00	\$ 1.748.594,00
146	JORGE E JARAMILLO V Y CIA SAS	\$ 33.614.719,00	\$ 38.073.436,00	\$ 9.464.866,00	\$ 9.998.036,00	\$ 28.075.400,00	\$ 1.752.785,00	\$ 4.642.830,00
147	INDUBOTON SAS	\$ 17.655.733,00	\$ 27.591.271,00	\$ 2.760.729,00	\$ 3.421.246,00	\$ 24.170.025,00	\$ 897.390,00	\$ 509.290,00
148	GIOVANNI PIA E HIJOS S. A	\$ 2.691.002,00	\$ 23.271.187,00	\$ 270.072,00	\$ 270.072,00	\$ 23.001.115,00	\$ 38.279,00	\$ 326.674,00
149	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	\$ 2.818.671,00	\$ 4.373.379,00	\$ 2.272.765,00	\$ 2.440.691,00	\$ 1.932.688,00	\$ 172.806,00	\$ 664.649,00
150	MAYA VILLEGAS S.A.S.	\$ 4.059.634,00	\$ 4.363.545,00	\$ 966.474,00	\$ 966.644,00	\$ 3.396.901,00	\$ 169.535,00	\$ 633.066,00
151	DIVERSAS SAS	\$ 3.181.923,00	\$ 3.562.285,00	\$ 842.717,00	\$ 948.462,00	\$ 2.613.823,00	\$ 65.643,00	\$ 488.636,00
152	IINSUMOS ESTRADA VELASQUEZ Y CIA S.A.S.	\$ 21.774.897,00	\$ 27.716.969,00	\$ 8.432.908,00	\$ 10.548.363,00	\$ 17.168.606,00	\$ 1.254.312,00	\$ 1.240.273,00
153	FIRPLAK SA	\$ 15.403.679,00	\$ 22.220.482,00	\$ 15.099.221,00	\$ 17.305.068,00	\$ 4.915.414,00	\$ 2.892.079,00	\$ 1.608.852,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida/Operación)
154	CORTINEROS LIDER SAS	\$ 8.080.354,00	\$ 9.832.953,00	\$ 5.668.996,00	\$ 5.933.815,00	\$ 3.899.138,00	\$ 631.069,00	\$ 892.529,00
155	GAMMA INGENIEROS SAS	\$ 24.925.223,00	\$ 26.033.570,00	\$ 11.206.612,00	\$ 12.354.389,00	\$ 13.679.181,00	\$ 952.002,00	\$ 4.575.840,00
156	GLACIAR INGENIERIA SAS	\$ 4.614.542,00	\$ 4.958.949,00	\$ 1.801.010,00	\$ 1.801.010,00	\$ 3.157.939,00	\$ 0,00	\$ 1.495.010,00
157	MARRES S.A.	\$ 7.264.716,00	\$ 7.417.507,00	\$ 1.323.871,00	\$ 1.323.871,00	\$ 6.093.636,00	\$ 348.230,00	\$ 1.486.704,00
158	MICROHOME SAS	\$ 21.507.641,00	\$ 30.661.704,00	\$ 17.269.682,00	\$ 20.691.045,00	\$ 9.970.659,00	\$ 738.988,00	\$ 1.297.952,00
159	DISCOMPUCOL SAS	\$ 20.190.284,00	\$ 24.423.634,00	\$ 3.036.662,00	\$ 6.246.248,00	\$ 18.177.386,00	\$ 145.769,00	\$ 2.640.001,00
160	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	\$ 1.653.351,00	\$ 2.247.540,00	\$ 1.399.795,00	\$ 1.565.931,00	\$ 681.609,00	\$ 43.439,00	\$ 147.245,00
161	PRESH TECH SAS	\$ 10.470.149,00	\$ 20.659.569,00	\$ 1.642.606,00	\$ 1.778.854,00	\$ 18.880.715,00	\$ 460.313,00	\$ 3.177.194,00
162	SERBAN COLOMBIA SAS	\$ 20.134.121,00	\$ 25.365.334,00	\$ 14.913.347,00	\$ 15.852.549,00	\$ 9.512.785,00	\$ 879.282,00	\$ 739.973,00
163	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	\$ 38.384.199,00	\$ 51.534.289,00	\$ 25.849.230,00	\$ 31.612.134,00	\$ 19.922.155,00	\$ 3.981.353,00	\$ 6.630.533,00
164	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S. A	\$ 1.705.749,00	\$ 2.837.793,00	\$ 929.377,00	\$ 929.377,00	\$ 1.908.416,00	\$ 0,00	\$ 387.890,00
165	INGENICO COLOMBIA LTDA	\$ 14.750.662,00	\$ 16.618.344,00	\$ 5.979.070,00	\$ 6.152.850,00	\$ 10.465.494,00	\$ 22.410,00	\$ 503.432,00
166	SANNIC TECHNOLOGY SAS	\$ 2.138.683,00	\$ 2.571.365,00	\$ 964.746,00	\$ 4.180.460,00	\$ -1.609.095,00	\$ 0,00	\$ -124.712,00
167	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	\$ 2.749.929,00	\$ 3.803.981,00	\$ 873.397,00	\$ 1.252.781,00	\$ 2.551.200,00	\$ 47.961,00	\$ 314.457,00
168	RAMON JARAMILLO E HIJOS Y CIA S.C. A	\$ 4.113.969,00	\$ 4.446.233,00	\$ 3.231.438,00	\$ 3.237.219,00	\$ 1.209.014,00	\$ 44.643,00	\$ 176.526,00
169	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	\$ 22.301.789,00	\$ 22.569.836,00	\$ 8.877.859,00	\$ 8.877.859,00	\$ 13.691.977,00	\$ 134.105,00	\$ 4.909.425,00
170	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	\$ 8.609.620,00	\$ 10.541.833,00	\$ 2.658.712,00	\$ 5.413.868,00	\$ 5.127.965,00	\$ 0,00	\$ 742.628,00
171	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	\$ 26.719.774,00	\$ 31.302.967,00	\$ 10.349.884,00	\$ 20.851.566,00	\$ 10.451.401,00	\$ 0,00	\$ 3.267.939,00
172	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	\$ 1.584.529,00	\$ 3.594.683,00	\$ 620.528,00	\$ 1.152.595,00	\$ 2.442.088,00	\$ 135.429,00	\$ 378.028,00
173	TERASYS S.A.S	\$ 8.674.536,00	\$ 12.966.873,00	\$ 4.356.541,00	\$ 5.211.924,00	\$ 7.754.949,00	\$ 464.694,00	\$ 3.418.384,00
174	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	\$ 19.631.284,00	\$ 25.724.369,00	\$ 11.586.918,00	\$ 18.126.250,00	\$ 7.598.119,00	\$ 1.902.920,00	\$ 8.509.538,00
175	CLICK OFFICE SAS	\$ 6.254.701,00	\$ 6.671.649,00	\$ 1.285.440,00	\$ 1.999.416,00	\$ 4.672.233,00	\$ 228.264,00	\$ 1.146.685,00
176	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	\$ 8.863.163,00	\$ 9.765.234,00	\$ 4.053.859,00	\$ 5.249.210,00	\$ 4.516.024,00	\$ 0,00	\$ 837.605,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia Pérdida Por Actividades De Operación)
177	CLEVERCEL SAS	\$ 16.403.931,00	\$ 22.000.267,00	\$ 16.506.593,00	\$ 17.535.515,00	\$ 4.464.752,00	\$ 3.225.097,00	\$ 337.759,00
178	VENTA EQUIPOS SAS	\$ 58.549.200,00	\$ 61.350.461,00	\$ 8.418.571,00	\$ 16.867.222,00	\$ 44.483.239,00	\$ 828.812,00	\$ 1.698.567,00
179	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	\$ 1.135.579,00	\$ 4.265.933,00	\$ 1.127.542,00	\$ 8.038.635,00	-\$ 3.772.702,00	\$ 3.788.036,00	\$ 41.176,00
180	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	\$ 35.703.881,00	\$ 41.945.624,00	\$ 16.470.517,00	\$ 16.504.171,00	\$ 25.441.453,00	\$ 1.224.192,00	\$ 9.156.791,00
181	T&U IMPORTACIONES SAS	\$ 4.119.057,00	\$ 7.121.230,00	\$ 1.538.455,00	\$ 3.197.299,00	\$ 3.923.931,00	\$ 244.211,00	\$ 308.325,00
182	SUMIT S.A.S	\$ 187.108,00	\$ 224.677,00	\$ 177.671,00	\$ 362.723,00	-\$ 138.046,00	\$ 14.440,00	-\$ 412.048,00
183	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	\$ 936.619,00	\$ 1.607.611,00	\$ 684.615,00	\$ 1.092.586,00	\$ 515.025,00	\$ 24.066,00	\$ 296.405,00
184	MCAFFEE COLOMBIA LTDA	\$ 17.731.550,00	\$ 17.759.640,00	\$ 12.594.688,00	\$ 12.717.062,00	\$ 5.042.578,00	\$ 51.433,00	\$ 336.135,00
185	HARDWARE Y SERVICIOS SAS	\$ 2.444.066,00	\$ 2.458.902,00	\$ 1.079.831,00	\$ 1.189.862,00	\$ 1.269.040,00	\$ 6.862,00	\$ 19.187,00
186	OPEN GROUP SAS	\$ 56.006.408,00	\$ 63.275.471,00	\$ 27.044.655,00	\$ 36.858.767,00	\$ 26.416.704,00	\$ 2.891.023,00	\$ 8.668.158,00
187	LEFCOM SAS	\$ 2.227.712,00	\$ 2.420.100,00	\$ 769.253,00	\$ 1.566.397,00	\$ 853.703,00	\$ 0,00	\$ 346.621,00
188	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	\$ 3.889.048,00	\$ 8.278.494,00	\$ 139.816,00	\$ 7.729.379,00	\$ 549.115,00	\$ 0,00	-\$ 401.888,00
189	HERITAGE GROUP SAS	\$ 2.815.834,00	\$ 2.827.496,00	\$ 1.020.006,00	\$ 11.645.752,00	-\$ 8.818.256,00	\$ 19.696,00	-\$ 4.061.326,00
190	TECNO PROCESOS SAS EN REORGANIZACION	\$ 11.819.533,00	\$ 15.672.770,00	\$ 4.976.164,00	\$ 7.801.766,00	\$ 7.871.004,00	\$ 0,00	\$ 467.810,00
191	MATHAI COLOMBIA S.A.S.	\$ 645.329,00	\$ 929.951,00	\$ 543.529,00	\$ 543.529,00	\$ 386.422,00	\$ 20.200,00	-\$ 778.375,00
192	SMART PHONE SAS	\$ 3.921.625,00	\$ 4.709.572,00	\$ 2.188.856,00	\$ 2.871.714,00	\$ 1.837.858,00	\$ 0,00	\$ 344.483,00
193	INGESLINGAS SAS	\$ 9.425.809,00	\$ 12.390.136,00	\$ 4.052.972,00	\$ 4.052.972,00	\$ 8.337.164,00	\$ 392.008,00	\$ 1.956.822,00
194	IINTELLIGENCE IT SAS	\$ 4.137.573,00	\$ 4.203.992,00	\$ 2.632.031,00	\$ 3.268.578,00	\$ 935.414,00	\$ 320.850,00	\$ 534.468,00
195	MACHINE TECHNOLOGIES SERVICES SAS EN REORGANIZACION	\$ 2.348.274,00	\$ 10.014.117,00	\$ 2.055.807,00	\$ 9.569.565,00	\$ 444.552,00	\$ 616.191,00	\$ 897.894,00
196	MOVILCO SAS	\$ 4.477.293,00	\$ 11.248.081,00	\$ 5.002.593,00	\$ 9.324.355,00	\$ 1.923.726,00	\$ 0,00	\$ 69.765,00
197	TELNORM COLOMBIA SAS	\$ 3.152.304,00	\$ 3.176.872,00	\$ 153.351,00	\$ 153.351,00	\$ 3.023.521,00	\$ 0,00	\$ 208.774,00
198	IMPACT LATIN AMERICA SAS	\$ 937.757,00	\$ 937.757,00	\$ 1.212.568,00	\$ 1.212.568,00	-\$ 274.811,00	\$ 35.981,00	-\$ 494.254,00
199	Edumedia S.A.S	\$ 2.916.468,00	\$ 4.174.962,00	\$ 834.062,00	\$ 1.962.230,00	\$ 2.212.732,00	\$ 152.889,00	\$ 1.002.338,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida/Operación)
200	COFFINS SAS	\$ 8.586.584,00	\$ 22.521.869,00	\$ 8.734.079,00	\$ 15.645.362,00	\$ 6.876.507,00	\$ 0,00	\$ 4.470.547,00
201	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	\$ 1.564.479,00	\$ 1.704.647,00	\$ 2.097.600,00	\$ 2.097.600,00	\$ -392.953,00	\$ 0,00	\$ -139.132,00
202	NEOSECURE COLOMBIA SAS	\$ 24.991.902,00	\$ 52.689.202,00	\$ 19.514.846,00	\$ 44.459.179,00	\$ 8.230.023,00	\$ 146.082,00	\$ 1.292.076,00
203	VCS CONSORCIO TECNOLOGICO S.A.S	\$ 551.408,00	\$ 1.094.544,00	\$ 1.072.620,00	\$ 1.074.743,00	\$ 19.801,00	\$ 23.002,00	\$ -161.679,00
204	JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS	\$ 25.094.111,00	\$ 25.931.959,00	\$ 3.063.073,00	\$ 13.292.419,00	\$ 12.639.540,00	\$ 1.209.667,00	\$ 3.443.818,00
205	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	\$ 20.039.148,00	\$ 41.313.409,00	\$ 4.709.897,00	\$ 17.045.578,00	\$ 24.267.831,00	\$ 366.293,00	\$ 333.541,00
206	DISPORTAL SAS	\$ 16.339.922,00	\$ 19.261.137,00	\$ 12.265.991,00	\$ 12.265.991,00	\$ 6.995.146,00	\$ 1.075.315,00	\$ 2.156.012,00
207	WEXLER S.A.S	\$ 53.323.029,00	\$ 64.799.207,00	\$ 23.163.152,00	\$ 38.103.711,00	\$ 26.695.496,00	\$ 1.016.360,00	\$ 19.544.673,00
208	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	\$ 18.055.576,00	\$ 20.698.668,00	\$ 7.073.608,00	\$ 7.073.608,00	\$ 13.625.060,00	\$ 1.083.351,00	\$ 8.851.931,00
209	AVCOM COLOMBIA S.A.S	\$ 12.553.451,00	\$ 14.655.193,00	\$ 6.840.522,00	\$ 11.423.821,00	\$ 3.231.372,00	\$ 451.170,00	\$ 1.215.800,00
210	HERMANOS TECNIPALMA INGENIERIA S.A.S.	\$ 7.018.999,00	\$ 8.915.073,00	\$ 2.923.911,00	\$ 4.319.353,00	\$ 4.595.720,00	\$ 185.452,00	\$ 795.677,00
211	INTECO MC SAS.	\$ 13.265.514,00	\$ 16.644.656,00	\$ 12.024.342,00	\$ 12.024.342,00	\$ 4.620.314,00	\$ 343.387,00	\$ 1.853.866,00
212	EQUIM EQUIPOS Y MONTAJES S.A.S.	\$ 385.366,00	\$ 1.566.728,00	\$ 4.922.852,00	\$ 5.352.496,00	\$ -3.785.768,00	\$ 9.198,00	\$ -1.452.605,00
213	GRUPO SORPRESA SAS	\$ 2.431.390,00	\$ 4.304.586,00	\$ 2.286.580,00	\$ 2.286.580,00	\$ 2.018.006,00	\$ 49.402,00	\$ 346.590,00
214	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	\$ 859.334,00	\$ 3.922.516,00	\$ 758.776,00	\$ 758.776,00	\$ 3.163.740,00	\$ 0,00	\$ 107.225,00
215	VALTADRIA GROUP SAS	\$ 13.163.047,00	\$ 15.538.924,00	\$ 10.808.822,00	\$ 10.808.822,00	\$ 4.730.102,00	\$ 0,00	\$ 3.563.771,00
216	ORIGIN IT SAS	\$ 7.302.867,00	\$ 8.271.467,00	\$ 2.726.499,00	\$ 2.726.499,00	\$ 5.544.968,00	\$ 182.634,00	\$ 1.569.594,00
217	DEXTERA SAS	\$ 23.519.663,00	\$ 24.908.961,00	\$ 4.970.964,00	\$ 16.672.431,00	\$ 8.236.530,00	\$ 571.539,00	\$ 4.209.421,00
218	SALMAR COP SAS- EN ORGANIZACION	\$ 294.599,00	\$ 294.599,00	\$ 253.262,00	\$ 6.854.211,00	\$ -6.559.612,00	\$ 2.030,00	\$ 57.921,00
219	TECSERVIS SAS	\$ 51.300.876,00	\$ 51.300.876,00	\$ 51.464.608,00	\$ 51.464.608,00	\$ -163.732,00	\$ 0,00	\$ -69.871,00
220	IOGESTION SAS	\$ 7.063.026,00	\$ 7.690.152,00	\$ 3.843.465,00	\$ 4.788.937,00	\$ 2.901.215,00	\$ 632.914,00	\$ 1.638.571,00
221	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	\$ 43.401.301,00	\$ 46.373.730,00	\$ 24.469.967,00	\$ 25.480.615,00	\$ 20.893.115,00	\$ 2.920.420,00	\$ 7.593.439,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida/Operación)
22 2	CANALES ELECTRÓNICOS DE VENTAS SAS	\$ 4.111.089,00	\$ 4.211.135,00	\$ 3.405.697,00	\$ 10.379.994,00	-\$ 6.168.859,00	\$ 1.790.106,00	-\$ 5.459.941,00
22 3	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	\$ 34.586.498,00	\$ 35.964.859,00	\$ 8.375.140,00	\$ 8.786.041,00	\$ 27.178.818,00	\$ 1.789.942,00	\$ 9.107.198,00
22 4	ATC COLOMBIA S.A.S	\$ 21.496.327,00	\$ 23.555.427,00	\$ 13.872.077,00	\$ 16.738.554,00	\$ 6.816.873,00	\$ 3.266.611,00	\$ 4.458.431,00
22 5	NETDATA COLOMBIA SAS	\$ 15.020.439,00	\$ 16.619.585,00	\$ 8.081.172,00	\$ 11.340.209,00	\$ 5.279.376,00	\$ 0,00	\$ 2.939.979,00
22 6	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	\$ 9.098.458,00	\$ 10.515.596,00	\$ 4.029.782,00	\$ 6.454.014,00	\$ 4.061.582,00	\$ 24.042,00	\$ 4.486.984,00
22 7	EUROCOL RENTING SAS	\$ 22.255.582,00	\$ 27.001.790,00	\$ 5.209.819,00	\$ 18.146.263,00	\$ 8.855.527,00	\$ 1.391.897,00	\$ 1.849.266,00
22 8	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	\$ 681.509,00	\$ 747.801,00	\$ 410.400,00	\$ 410.400,00	\$ 337.401,00	\$ 36.537,00	\$ 129.050,00
22 9	CEM ELECTRONIX S.A.S	\$ 38.992.421,00	\$ 43.831.847,00	\$ 3.554.350,00	\$ 27.630.053,00	\$ 16.201.794,00	\$ 715.855,00	\$ 5.899.879,00
23 0	QP TECHNOLOGY SAS	\$ 6.845.436,00	\$ 9.151.465,00	\$ 4.222.509,00	\$ 4.315.675,00	\$ 4.835.790,00	\$ 316.524,00	\$ 295.095,00
23 1	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	\$ 2.765.024,00	\$ 4.464.069,00	\$ 1.711.015,00	\$ 2.970.470,00	\$ 1.493.599,00	\$ 0,00	\$ 180.352,00
23 2	POLYREC SAS	\$ 12.615.554,00	\$ 24.286.347,00	\$ 1.829.552,00	\$ 1.846.512,00	\$ 22.439.835,00	\$ 0,00	\$ 810.882,00
23 3	OFICOMCO S.A.S EN REORGANIZACION	\$ 5.978.257,00	\$ 14.344.405,00	\$ 19.573.499,00	\$ 28.987.885,00	-\$ 14.643.480,00	\$ 1.255.089,00	-\$ 1.694.767,00
23 4	CHACAM TRADING SAS	\$ 38.136.585,00	\$ 38.776.921,00	\$ 31.704.429,00	\$ 33.267.008,00	\$ 5.509.913,00	\$ 5.022.278,00	\$ 4.522.313,00
23 5	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	\$ 1.609.176,00	\$ 2.011.007,00	\$ 553.024,00	\$ 553.024,00	\$ 1.457.983,00	\$ 242.113,00	-\$ 915.400,00
23 6	NEARCHIMICA AMERICA SAS	\$ 2.624.640,00	\$ 3.031.486,00	\$ 847.493,00	\$ 2.353.575,00	\$ 677.911,00	\$ 356.063,00	\$ 578.673,00
23 7	SYM COMPUTER SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.648.288,00	\$ 1.709.235,00	\$ 7.087.836,00	\$ 11.868.018,00	-\$ 10.158.783,00	\$ 0,00	-\$ 11.425.959,00
23 8	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	\$ 7.998.368,00	\$ 11.443.719,00	\$ 5.985.457,00	\$ 7.320.916,00	\$ 4.122.803,00	\$ 0,00	\$ 1.282.664,00
23 9	AXIS IT SAS	\$ 10.298.948,00	\$ 12.958.574,00	\$ 3.429.401,00	\$ 4.720.103,00	\$ 8.238.471,00	\$ 0,00	\$ 3.145.088,00
24 0	GLOBALFLEX COLOMBIA SAS	\$ 5.247.440,00	\$ 19.631.362,00	\$ 3.995.865,00	\$ 14.943.701,00	\$ 4.687.661,00	\$ 1.571.693,00	\$ 2.127.644,00
24 1	GRUPO AZLO SAS BIC	\$ 6.187.146,00	\$ 7.335.837,00	\$ 3.822.865,00	\$ 5.887.277,00	\$ 1.448.560,00	\$ 696.110,00	\$ 688.204,00
24 2	SMS ELECTRONIC SAS	\$ 12.896.731,00	\$ 12.967.202,00	\$ 6.928.948,00	\$ 8.053.179,00	\$ 4.914.023,00	\$ 0,00	\$ 1.264.196,00
24 3	PROVEXPRESS SAS	\$ 22.619.200,00	\$ 29.018.339,00	\$ 18.388.709,00	\$ 20.962.098,00	\$ 8.056.241,00	\$ 0,00	\$ 2.317.460,00
24 4	ADV-TECH IMPORT SAS	\$ 864.911,00	\$ 5.308.108,00	\$ 1.891.515,00	\$ 3.333.862,00	\$ 1.974.246,00	\$ 337.273,00	-\$ 255.021,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida Por Actividades De Operación)
245	PUBNTONET INSUPERABLE SAS	\$ 23.433.379,00	\$ 27.104.512,00	\$ 15.153.132,00	\$ 21.883.061,00	\$ 5.221.451,00	\$ 2.718.970,00	\$ 5.952.367,00
246	ANCLU SAS	\$ 705.745,00	\$ 1.064.204,00	\$ 407.392,00	\$ 571.078,00	\$ 493.126,00	\$ 53.579,00	\$ 346.686,00
247	SOLLINET TECHNOLOGY S.A.S.	\$ 2.090.322,00	\$ 2.583.533,00	\$ 2.010.680,00	\$ 2.010.680,00	\$ 572.853,00	\$ 30.666,00	\$ 125.692,00
248	YAMACORP SAS	\$ 944.859,00	\$ 1.849.065,00	\$ 287.170,00	\$ 2.105.197,00	-\$ 256.132,00	\$ 39.192,00	-\$ 322.346,00
249	ACRE COLOMBIA SAS	\$ 19.713.148,00	\$ 20.584.078,00	\$ 9.566.638,00	\$ 9.566.638,00	\$ 11.017.440,00	\$ 1.795.458,00	\$ 4.258.491,00
250	GTI ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ SAS	\$ 22.445.916,00	\$ 26.755.050,00	\$ 11.522.439,00	\$ 18.398.709,00	\$ 8.356.341,00	\$ 1.204.227,00	\$ 6.667.616,00
251	DOHA MANNEQUIN & DECORATION S.A.S.	\$ 1.596.089,00	\$ 1.960.979,00	\$ 618.954,00	\$ 1.350.209,00	\$ 610.770,00	\$ 0,00	\$ 181.967,00
252	8 BITS SAS	\$ 475.303,00	\$ 482.006,00	\$ 772.760,00	\$ 1.065.575,00	-\$ 583.569,00	\$ 42.651,00	-\$ 31.717,00
253	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	\$ 3.709.199,00	\$ 4.233.680,00	\$ 1.511.909,00	\$ 1.511.909,00	\$ 2.721.771,00	\$ 82.786,00	\$ 593.112,00
254	INVERSION LEON IBARRA SAS	\$ 876.125,00	\$ 876.494,00	\$ 56.359,00	\$ 56.359,00	\$ 820.135,00	\$ 0,00	\$ 59.525,00
255	SANIMAX DE COLOMBIA S.A.S	\$ 116.330.083,00	\$ 420.422.848,00	\$ 86.462.991,00	\$ 303.660.082,00	\$ 116.762.766,00	\$ 47.532.454,00	\$ 19.399.412,00
256	TMS SOLUTIONS SAS	\$ 12.445.193,00	\$ 14.685.124,00	\$ 8.693.190,00	\$ 10.235.395,00	\$ 4.449.729,00	\$ 803.502,00	\$ 2.235.048,00
257	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO S.A.S	\$ 32.437.739,00	\$ 38.252.819,00	\$ 11.400.803,00	\$ 13.068.144,00	\$ 25.184.675,00	\$ 1.285.764,00	\$ 5.965.016,00
258	EDOSPINA TECHNOLOGY SAS	\$ 6.544.278,00	\$ 19.636.986,00	\$ 2.504.786,00	\$ 2.517.955,00	\$ 17.119.031,00	\$ 0,00	\$ 155.444,00
259	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	\$ 8.908.863,00	\$ 8.908.863,00	\$ 5.853.791,00	\$ 5.853.791,00	\$ 3.055.072,00	\$ 0,00	\$ 2.079.995,00
260	GENERAC COLOMBIA SAS	\$ 18.160.760,00	\$ 21.330.543,00	\$ 9.027.492,00	\$ 24.937.529,00	-\$ 3.606.986,00	\$ 2.771.180,00	-\$ 2.016.067,00
261	VORTICE SAS	\$ 25.994.210,00	\$ 26.615.897,00	\$ 10.726.383,00	\$ 14.705.078,00	\$ 11.910.819,00	\$ 0,00	\$ 7.322.718,00
262	SK MANUFACTURING SAS	\$ 9.601.592,00	\$ 10.417.889,00	\$ 15.492.493,00	\$ 15.492.493,00	-\$ 5.074.604,00	\$ 0,00	-\$ 2.518.077,00
263	Mobile Comercial SAS	\$ 5.799.858,00	\$ 6.906.568,00	\$ 2.739.321,00	\$ 5.847.842,00	\$ 1.058.726,00	\$ 1.083.002,00	\$ 1.246.082,00
264	ARUS S.A.S.	\$ 69.635.876,00	\$ 96.838.514,00	\$ 47.775.417,00	\$ 62.494.630,00	\$ 34.343.884,00	\$ 5.844.705,00	\$ 10.042.844,00
265	NEC DE COLOMBIA SA	\$ 90.259.876,00	\$ 110.856.776,00	\$ 85.650.560,00	\$ 85.931.532,00	\$ 24.925.244,00	\$ 2.449.958,00	-\$ 14.855.613,00
266	OFIMARCAS SAS	\$ 5.042.655,00	\$ 5.735.115,00	\$ 3.576.198,00	\$ 3.685.325,00	\$ 2.049.790,00	\$ 131.814,00	\$ 904.494,00
267	IMPRESISTEM SAS	\$ 382.673.823,00	\$ 400.938.382,00	\$ 318.029.466,00	\$ 322.836.179,00	\$ 78.102.203,00	\$ 37.248.051,00	\$ 16.865.067,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida/Operación)
268	COMPUFACIL S A S	\$ 8.357.856,00	\$ 20.892.271,00	\$ 998.213,00	\$ 1.012.992,00	\$ 19.879.279,00	\$ 35.084,00	\$ 1.139.540,00
269	GUINALDAS/INNOVA FLORA SAS	\$ 27.380.322,00	\$ 88.065.744,00	\$ 23.450.913,00	\$ 43.636.733,00	\$ 44.429.011,00	\$ 9.110.569,00	-\$ 2.095.495,00
270	EPSON COLOMBIA LTDA	\$ 109.943.500,00	\$ 117.859.677,00	\$ 63.851.102,00	\$ 125.169.114,00	-\$ 7.309.437,00	\$ 1.680.734,00	-\$ 2.140.587,00
271	METECNO DE COLOMBIA S.A.	\$ 57.257.474,00	\$ 109.225.786,00	\$ 42.005.871,00	\$ 45.592.388,00	\$ 63.633.398,00	\$ 5.036.297,00	\$ 7.096.635,00
272	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	\$ 553.274.435,00	\$ 578.527.296,00	\$ 508.969.962,00	\$ 519.688.391,00	\$ 58.838.905,00	\$ 15.073.562,00	\$ 1.398.302,00
273	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	\$ 19.695.099,00	\$ 23.331.959,00	\$ 8.737.729,00	\$ 30.835.475,00	-\$ 7.503.516,00	\$ 2.597.093,00	-\$ 2.256.258,00
274	DELL COLOMBIA INC	\$ 351.719.779,00	\$ 415.564.620,00	\$ 297.357.535,00	\$ 373.105.866,00	\$ 42.458.754,00	\$ 0,00	\$ 37.732.789,00
275	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	\$ 191.111.954,00	\$ 199.655.588,00	\$ 132.791.754,00	\$ 134.219.263,00	\$ 65.436.325,00	\$ 3.466.246,00	\$ 16.789.786,00
276	FINART SAS	\$ 37.438.212,00	\$ 43.599.191,00	\$ 28.128.796,00	\$ 28.128.796,00	\$ 15.470.395,00	\$ 2.229.524,00	\$ 2.253.399,00
277	ESRI COLOMBIA SAS	\$ 118.589.710,00	\$ 134.309.749,00	\$ 72.787.719,00	\$ 120.298.975,00	\$ 14.010.774,00	\$ 657.557,00	\$ 19.351.399,00
278	ESPUMLATEX S.A.	\$ 34.065.450,00	\$ 49.975.478,00	\$ 22.575.688,00	\$ 31.781.325,00	\$ 18.194.153,00	\$ 4.513.672,00	\$ 5.436.828,00
279	Pelikan Colombia SAS	\$ 40.006.730,00	\$ 51.212.853,00	\$ 16.256.313,00	\$ 19.470.569,00	\$ 31.742.284,00	\$ 1.033.291,00	\$ 6.006.445,00
280	NCR COLOMBIA LTDA	\$ 79.557.522,00	\$ 80.159.038,00	\$ 49.849.855,00	\$ 68.917.378,00	\$ 11.241.660,00	\$ 0,00	-\$ 2.984.576,00
281	PRODEVASES SAS	\$ 87.177.000,00	\$ 151.899.611,00	\$ 81.840.412,00	\$ 107.967.531,00	\$ 43.932.080,00	\$ 14.471.366,00	\$ 24.015.195,00
282	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	\$ 18.448.282,00	\$ 27.549.883,00	\$ 2.276.668,00	\$ 16.549.040,00	\$ 11.000.843,00	\$ 419.274,00	\$ 774.215,00
283	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	\$ 622.841.709,00	\$ 636.472.161,00	\$ 541.133.991,00	\$ 559.552.178,00	\$ 76.919.983,00	\$ 7.363.245,00	\$ 60.393.916,00
284	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	\$ 49.791.191,00	\$ 78.493.605,00	\$ 50.632.495,00	\$ 57.545.683,00	\$ 20.947.922,00	\$ 7.674.426,00	\$ 8.320.634,00
285	ADISTEC COLOMBIA SAS	\$ 191.925.299,00	\$ 194.293.713,00	\$ 161.431.536,00	\$ 172.988.627,00	\$ 21.305.086,00	\$ 72.452.351,00	\$ 19.345.710,00
286	ISHOP COLOMBIA SAS	\$ 147.762.383,00	\$ 197.222.141,00	\$ 158.284.396,00	\$ 176.846.280,00	\$ 20.375.861,00	\$ 10.659.432,00	\$ 9.379.757,00
287	MAC CENTER COLOMBIA SAS	\$ 147.352.275,00	\$ 197.232.705,00	\$ 126.289.314,00	\$ 173.348.942,00	\$ 23.883.763,00	\$ 0,00	-\$ 4.645.482,00
288	EDDING COLOMBIA SAS	\$ 19.396.070,00	\$ 23.622.752,00	\$ 29.582.919,00	\$ 45.432.330,00	-\$ 21.809.578,00	\$ 6.484.242,00	-\$ 4.032.428,00
289	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	\$ 12.294.672,00	\$ 14.331.861,00	\$ 4.237.940,00	\$ 8.769.949,00	\$ 5.561.912,00	\$ 948.038,00	\$ 1.164.832,00
290	FUTURIBLE DIGITAL SA	\$ 4.900.737,00	\$ 9.218.922,00	\$ 4.296.766,00	\$ 8.837.909,00	\$ 381.013,00	\$ 167.362,00	\$ 466.664,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia Pérdida Por Actividades De Operación)
291	APTAR CALI SAS	\$ 33.923.297,00	\$ 40.255.253,00	\$ 13.251.030,00	\$ 25.269.524,00	\$ 14.985.729,00	\$ 3.483.864,00	\$ 3.043.076,00
292	APPLE COLOMBIA INC	\$ 644.875.551,00	\$ 700.744.587,00	\$ 636.779.721,00	\$ 665.943.846,00	\$ 34.800.741,00	\$ 45.536.989,00	\$ 73.295.192,00
293	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	\$ 54.853.697,00	\$ 63.696.628,00	\$ 37.847.828,00	\$ 38.310.954,00	\$ 25.385.674,00	\$ 0,00	\$ 16.563.160,00
294	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	\$ 53.767.242,00	\$ 105.522.400,00	\$ 49.759.277,00	\$ 77.836.558,00	\$ 27.685.842,00	\$ 2.843.576,00	\$ 2.936.206,00
295	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	\$ 293.334.731,00	\$ 298.420.020,00	\$ 288.078.723,00	\$ 288.707.319,00	\$ 9.712.701,00	\$ 19.394.997,00	\$ 17.148.823,00

Información financiera de las empresas que se han presentado al proceso de selección en la vigencia anterior:

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia Pérdida Por Actividades De Operación)
296	MULTITINTAS IN K S.A.S	\$ 7.054.910.384,00	\$ 7.248.118.334,00	\$ 513.211.156,00	\$ 1.988.447.568,00	\$ 5.259.670.766,00	\$ 120.321.461,00	\$ 1.510.236.214,00
297	PC PRONTO S.A.S.	\$ 1.734.146.756,00	\$ 1.871.571.287,00	\$ 145.501.396,00	\$ 145.501.396,00	\$ 1.726.069.891,00	\$ 0,00	\$ 429.797.382,00
298	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S	\$ 1.489.924.454,00	\$ 1.565.309.908,00	\$ 436.996.774,00	\$ 733.927.180,00	\$ 831.382.728,00	\$ 9.999.237,00	\$ 78.562.041,00
299	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	\$ 760.682.000,00	\$ 1.587.700.000,00	\$ 16.820.000,00	\$ 16.820.000,00	\$ 1.570.880.000,00	\$ 2.203.560,00	\$ 525.640.100,00
300	TALENTO COMERCIALIZA DORA S A	\$ 8.904.685.283,00	\$ 10.091.293.811,00	\$ 1.981.553.332,00	\$ 4.819.406.593,00	\$ 5.271.887.218,00	\$ 164.606.021,00	\$ 1.339.732.479,00
301	GROUP SERVICES S.A.S	\$ 643.253.044,00	\$ 831.045.512,00	\$ 44.981.272,00	\$ 190.256.722,00	\$ 640.788.790,00	\$ 0,00	\$ 82.907.381,00
302	COMERCIALIZA DORA SERLE.COM S.A.S	\$ 12.571.312.680,00	\$ 15.545.905.241,00	\$ 1.706.434.224,00	\$ 7.255.829.086,00	\$ 8.290.076.155,00	\$ 158.970.280,00	\$ 2.082.141.479,00
303	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	\$ 1.776.930.081,00	\$ 2.024.568.623,00	\$ 446.938.512,00	\$ 575.283.722,00	\$ 1.449.284.901,00	\$ 3.724.631,00	\$ 373.623.351,00
304	COMERCIALIZA DORA VINARTA S A S	\$ 2.735.956.982,00	\$ 3.364.653.372,00	\$ 96.892.314,00	\$ 96.892.314,00	\$ 3.267.761.058,00	\$ 4.001.890,00	\$ 674.803.966,00
305	PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC.	\$ 3.388.891.963,00	\$ 4.039.060.304,00	\$ 154.483.029,00	\$ 154.483.029,00	\$ 3.884.577.275,00	\$ 367.154,00	\$ 1.966.578.492,00
306	COMPANÍA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S	\$ 4.635.173.999,00	\$ 4.635.173.999,00	\$ 85.258.000,00	\$ 486.406.463,00	\$ 4.148.767.536,00	\$ 0,00	\$ 3.688.529.188,00
307	GESCOM S.A.S.	\$ 5.059.368.000,00	\$ 6.066.255.000,00	\$ 1.559.494.000,00	\$ 2.386.170.000,00	\$ 3.680.085.000,00	\$ 24.648.000,00	\$ 922.430.000,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N o.	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia Perdida Por Actividades De Operacion)
308	HECTOR GARCÍA GONZALEZ	\$ 2.373.101.151,00	\$ 4.098.901.664,00	\$ 45.100.852,00	\$ 393.495.632,00	\$ 3.705.406.032,00	\$ 319.594,00	\$ 1.257.355.599,00

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	3,31	0,27	2,45	0,26	0,19
2	ACRILINEA SAS	2,53	0,33	8,75	0,26	0,17
3	RM SISTEMAS SAS	1,71	0,38	-6,64	-0,12	-0,07
4	LINEADATASCAN SA	1,96	0,51	Indeterminado	0,21	0,10
5	ISOPOR SAS	7,46	0,50	8,22	0,26	0,13
6	Persianas Alfa S.A:	4,59	0,22	27,31	0,41	0,32
7	PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA SAS	4,15	0,43	2,51	0,25	0,14
8	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	4,29	0,23	5,34	0,19	0,14
9	CREATUM ACCESORIOS SAS	4,63	0,18	9,72	0,18	0,15
10	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SAS	1,62	0,50	8,24	0,40	0,20
11	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	13,10	0,03	26,96	0,22	0,21
12	FUNDIVAL S.A.S	1,66	0,45	3,10	0,27	0,15
13	DISEÑO Y FABRICACION DE MAQUINARIA S.A.S.	1,31	0,63	1,92	0,22	0,08
14	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA TECINF SAS	1,22	0,70	7,11	0,29	0,09
15	VIDEOELEC SA	4,50	0,42	Indeterminado	0,02	0,01
16	COMPañIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	2,18	0,55	Indeterminado	0,38	0,17
17	AB SEÑALIZACIÓN S.A.S.	3,83	0,17	Indeterminado	0,08	0,07
18	IZC MAYORISTA S A S	2,05	0,70	4,18	0,30	0,09
19	QAP INGENIERIA SAS	1,88	0,52	Indeterminado	0,08	0,04
20	MOUSE STAR SAS	2,32	0,38	Indeterminado	0,05	0,03
21	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	2,02	0,37	Indeterminado	0,05	0,03
22	INFORMESE SAS	1,59	0,46	2,18	0,06	0,03
23	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	2,74	0,34	16,17	0,23	0,15
24	LINALCA INFORMATICA SAS -BIC	1,78	0,51	5,56	0,25	0,12
25	MES DE OCCIDENTE SAS	0,86	0,88	1,74	1,00	0,12
26	RAMONERRE SAS	3,95	0,19	699,87	0,17	0,14
27	SISTETRONICS SAS	2,62	0,48	8,56	0,13	0,07
28	SKY S.A.S	2,25	0,75	1,19	0,48	0,12
29	BIOEMPAK SAS	1,31	0,53	2,06	0,28	0,13
30	EXSIS DIGITAL SAS	1,55	0,65	Indeterminado	0,60	0,21
31	FENOCOL SAS	1,02	0,61	4,28	0,30	0,12
32	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	1,73	0,24	4,27	0,10	0,07
33	CANADIAN PVC SAS	18,16	0,04	Indeterminado	0,02	0,02
34	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	1,18	0,95	0,30	0,87	0,05
35	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	7,37	0,01	-14,83	-0,03	-0,03



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
36	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	1,42	0,69	5,53	0,39	0,12
37	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	103,46	0,69	Indeterminado	0,18	0,05
38	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	9,33	0,65	6,44	0,30	0,11
39	COMTEC SOLUTIONS SAS	3,42	0,29	Indeterminado	0,17	0,12
40	INDUSTRIAS ACUNA LIMITADA	1,56	0,53	Indeterminado	0,17	0,08
41	TECAM SA TECNOLOGIA AMBIENTAL	2,40	0,34	Indeterminado	0,25	0,17
42	INGECOM SAS	3,94	0,29	1,45	0,04	0,03
43	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	1,58	0,43	Indeterminado	0,44	0,25
44	LEVA INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,26	0,40	533,41	0,15	0,09
45	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	1,44	0,76	5,92	0,45	0,11
46	CENTRONET SAS	1,18	0,75	1,34	0,70	0,18
47	COMPULAGO SAS	1,81	0,48	12,04	0,25	0,13
48	CONELC SAS	1,29	0,67	2,32	0,26	0,09
49	C&S TECNOLOGIA SAS BIC	2,66	0,48	11,45	0,24	0,12
50	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	4,07	0,24	2,71	0,16	0,12
51	PORTATIL SAS	1,71	0,59	1,18	0,19	0,08
52	S.I.M CONSULTORES S.A.S	5,68	0,16	Indeterminado	-0,04	-0,04
53	SOLPAK SOLUCIONES Y EMPAQUES SA	2,61	0,73	Indeterminado	0,15	0,04
54	E-GLOBAL S. A	2,05	0,45	8,92	0,42	0,23
55	TME S.A.S	4,46	0,22	Indeterminado	0,09	0,07
56	CDM EQUIPOS SA	2,22	0,44	2,43	0,08	0,04
57	DIPARCO SAS	0,89	0,67	1,22	0,30	0,10
58	SERVI AMIGOS SAS	2,94	0,32	-0,10	-0,00	-0,00
59	ARMOR-IIMAK COLOMBIA S.A.S	6,94	0,13	5,88	0,21	0,18
60	BIG DEMIN SAS	2,56	0,38	9,02	0,40	0,25
61	MICRONET SAS	3,09	0,44	4,48	0,21	0,12
62	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	5,74	0,49	2,88	0,31	0,16
63	NE&TEL.COM S.A.S.	4,00	0,37	-0,45	-0,01	-0,01
64	JESMAR HURTADIO Y COMPAÑIA S EN C	10,69	0,50	Indeterminado	0,23	0,11
65	MAKRO OFFICE LTDA.	1,28	0,74	5,80	0,26	0,07
66	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	41,70	0,69	Indeterminado	-0,74	-0,23
67	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	1,76	0,73	Indeterminado	0,25	0,07
68	REDCOMPUTO LIMITADA	2,70	0,60	4,60	0,25	0,10
69	T SHIRT LAB SAS	2,44	0,54	-1,76	-0,22	-0,10
70	VA TOOLS SAS	3,08	0,35	-0,64	-0,06	-0,04
71	I3NET SAS - EN REORGANIZACION	0,72	1,34	Indeterminado	1,03	-0,35
72	ITALDEC SAS	1,38	0,72	Indeterminado	0,08	0,02
73	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	12,57	0,08	25,09	0,17	0,16
74	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	1,73	0,58	8,34	0,37	0,15
75	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	3,56	0,69	Indeterminado	-0,09	-0,03
76	INDUSTRIAS PROTON LTDA	3,48	0,50	1,37	0,27	0,14
77	CASTOR DATA SAS	1,45	0,64	Indeterminado	0,06	0,02
78	FERMAT COMERCIAL SA	2,44	0,16	12,25	0,02	0,02



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
79	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	1,92	0,51	5,67	0,36	0,17
80	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	2,86	0,29	Indeterminado	0,11	0,08
81	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	2,95	0,48	11,71	0,68	0,35
82	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	1,40	0,46	22,07	0,29	0,16
83	W&C INTERANTIONAL SAS	1,17	0,73	Indeterminado	0,08	0,02
84	TECNIAGUAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAS	55,28	0,06	-7,80	-0,11	-0,10
85	XSYSTEM LTDA	1,54	0,60	Indeterminado	0,03	0,01
86	SOFTWEB ASESORES SAS	2,00	0,57	Indeterminado	0,39	0,17
87	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	3,28	0,25	2,35	0,12	0,09
88	COMPUTEL SYSTEM SAS	1,35	0,60	2,42	0,10	0,04
89	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	2,17	0,43	9,52	0,17	0,10
90	TELEPLUS SAS	4,96	0,83	4,32	0,03	0,01
91	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	1,33	0,74	799,27	0,10	0,03
92	Mac Tools SAS	1,70	0,56	33,46	0,12	0,05
93	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	1,92	0,64	2,50	0,06	0,02
94	TINCORP COLOMBIA SAS	1,20	0,80	1,49	0,20	0,04
95	INTERCOMERCIO JAO SAS	3,39	0,65	Indeterminado	0,13	0,04
96	ICCD LTDA	2,24	0,37	Indeterminado	0,89	0,56
97	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	2,76	0,24	6,74	0,13	0,10
98	INTERACTIVE GAME TRADING INC	110,61	0,01	Indeterminado	0,00	0,00
99	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	1,81	0,55	879,18	1,43	0,64
100	A R C SOFTWARE SAS	1,47	0,84	Indeterminado	0,10	0,02
101	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	2,01	0,90	-0,76	-0,17	-0,02
102	APICOM SAS	1,74	0,55	8,43	0,44	0,20
103	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	0,89	1,82	17,42	-0,20	0,17
104	TRANSMISION MECANICA SAS	2,36	0,50	5,83	0,37	0,19
105	INTERNET SOLUTIONS SAS	3,62	0,24	13,19	0,68	0,52
106	PANAMPROJECT S.A.S	1,78	0,60	Indeterminado	0,06	0,02
107	DISERTRAN S.A.	1,77	0,19	0,86	0,01	0,01
108	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	3,66	0,79	Indeterminado	-0,06	-0,01
109	CEL UNION SAS	7,93	0,05	Indeterminado	0,01	0,01
110	JAAM S.A.	1,33	0,32	1,09	0,05	0,04
111	QTECH SAS	16,15	0,19	3,65	0,13	0,11
112	CYMLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,02	0,20	5,32	0,31	0,25
113	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	2,63	0,60	67,59	0,47	0,19
114	NEMESIS ASOCIADOS SA	2,62	0,24	Indeterminado	0,09	0,07
115	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	1,43	0,67	10,17	0,37	0,12
116	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	1,18	1,11	0,57	-1,40	0,16
117	COMUNICACION MOVIL SA	0,40	0,91	Indeterminado	0,42	0,04
118	CREDITOS PARRA Y CIA SA	1,85	0,46	Indeterminado	0,10	0,06
119	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	4,83	0,24	Indeterminado	0,07	0,05
120	MERSEN COLOMBIA SA	1,99	0,33	Indeterminado	0,13	0,08
121	CARROCERIAS EL SOL SAS	0,69	0,99	-1970,00	-0,82	-0,01
122	NIKE COLOMBIANA SA	4,75	0,38	9,88	0,06	0,04
123	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	1,97	0,54	1,57	0,27	0,12



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
124	ABC LABORATORIOS SAS EN REORGANIZACION	4,80	0,36	Indeterminado	0,01	0,01
125	PROCALCULO PROSIS SAS	1,75	0,86	18,94	0,33	0,05
126	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA	83,73	0,31	Indeterminado	-0,04	-0,03
127	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE INGMOL SA	1,54	0,42	Indeterminado	0,09	0,05
128	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	1,13	0,37	7,60	0,27	0,17
129	MAICROTEL SAS	1,84	0,48	Indeterminado	0,17	0,09
130	LAMYFLEX S. A	3,23	0,20	-211,59	-0,06	-0,05
131	CAVAR S.A.	1,67	0,50	0,36	0,04	0,02
132	LEXCO S. A.	1,81	0,28	4,71	0,14	0,10
133	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	6,87	0,14	0,84	0,04	0,04
134	SIGRAF S.A.S.	1,95	0,31	16,30	0,12	0,08
135	CIBERGENIUS SAS CIBERGENIUS SAS CIBER	1,16	0,76	1,37	0,31	0,07
136	SUPLIMOS SAS	5,97	0,20	0,46	0,05	0,04
137	ENSACAR S.A.S	0,47	1,10	Indeterminado	-0,01	0,00
138	COMUNISANDER SAS	1,16	0,80	3,54	0,24	0,05
139	EDOSPINA SAS EN REORGANIZACION	3,17	0,70	Indeterminado	0,06	0,02
140	PAYAN Y CA LTDA	1,95	0,51	4,30	0,45	0,22
141	ASC SISTEMAS & CIA SAS	2,85	0,32	1,47	0,12	0,08
142	METALPLAST SAS	2,49	0,34	Indeterminado	0,52	0,35
143	COMPAÑIA DE CONTROL DE CONTAMINACION DE COLOMBIA C4 SAS EN REORGANIZACION	1,07	1,81	Indeterminado	-0,06	0,05
144	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	6,27	0,31	30,24	0,23	0,16
145	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	7,65	0,03	12,96	0,18	0,18
146	JORGE E JARAMILLO V Y CIA SAS	3,55	0,26	2,65	0,17	0,12
147	INDUBOTON SAS	6,40	0,12	0,57	0,02	0,02
148	GIOVANNI PIA E HIJOS S. A	9,96	0,01	8,53	0,01	0,01
149	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	1,24	0,56	3,85	0,34	0,15
150	MAYA VILLEGAS S.A.S.	4,20	0,22	3,73	0,19	0,15
151	DIVERSAS SAS	3,78	0,27	7,44	0,19	0,14
152	IINSUMOS ESTRADA VELASQUEZ Y CIA S.A.S.	2,58	0,38	0,99	0,07	0,04
153	FIRPLAK SA	1,02	0,78	0,56	0,33	0,07
154	CORTINEROS LIDER SAS	1,43	0,60	1,41	0,23	0,09
155	GAMMA INGENIEROS SAS	2,22	0,47	4,81	0,33	0,18
156	GLACIAR INGENIERIA SAS	2,56	0,36	Indeterminado	0,47	0,30
157	MARRES S.A.	5,49	0,18	4,27	0,24	0,20
158	MICROHOME SAS	1,25	0,67	1,76	0,13	0,04
159	DISCOMPUCOL SAS	6,65	0,26	18,11	0,15	0,11
160	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	1,18	0,70	3,39	0,22	0,07
161	PRESH TECH SAS	6,37	0,09	6,90	0,17	0,15
162	SERBAN COLOMBIA SAS	1,35	0,62	0,84	0,08	0,03
163	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	1,48	0,61	1,67	0,33	0,13
164	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S. A	1,84	0,33	Indeterminado	0,20	0,14
165	INGENICO COLOMBIA LTDA	2,47	0,37	22,46	0,05	0,03
166	SANNIC TECHNOLOGY SAS	2,22	1,63	Indeterminado	0,08	-0,05
167	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	3,15	0,33	6,56	0,12	0,08
168	RAMON JARAMILLO E HIJOS Y CIA S.C. A	1,27	0,73	3,95	0,15	0,04



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
169	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	2,51	0,39	36,61	0,36	0,22
170	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	3,24	0,51	Indeterminado	0,14	0,07
171	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	2,58	0,67	Indeterminado	0,31	0,10
172	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	2,55	0,32	2,79	0,15	0,11
173	TERASYS S.A.S	1,99	0,40	7,36	0,44	0,26
174	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	1,69	0,70	4,47	1,12	0,33
175	CLICK OFFICE SAS	4,87	0,30	5,02	0,25	0,17
176	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	2,19	0,54	Indeterminado	0,19	0,09
177	CLEVERCEL SAS	0,99	0,80	0,10	0,08	0,02
178	VENTA EQUIPOS SAS	6,95	0,27	2,05	0,04	0,03
179	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	1,01	1,88	0,01	-0,01	0,01
180	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	2,17	0,39	7,48	0,36	0,22
181	T&U IMPORTACIONES SAS	2,68	0,45	1,26	0,08	0,04
182	SUMIT S.A.S	1,05	1,61	-28,54	2,98	-1,83
183	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	1,37	0,68	12,32	0,58	0,18
184	MCAFFEE COLOMBIA LTDA	1,41	0,72	6,54	0,07	0,02
185	HARDWARE Y SERVICIOS SAS	2,26	0,48	2,80	0,02	0,01
186	OPEN GROUP SAS	2,07	0,58	3,00	0,33	0,14
187	LEFCOM SAS	2,90	0,65	Indeterminado	0,41	0,14
188	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	27,82	0,93	Indeterminado	-0,73	-0,05
189	HERITAGE GROUP SAS	2,76	4,12	-206,20	0,46	-1,44
190	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	2,38	0,50	Indeterminado	0,06	0,03
191	MATHAI COLOMBIA S.A.S.	1,19	0,58	-38,53	-2,01	-0,84
192	SMART PHONE SAS	1,79	0,61	Indeterminado	0,19	0,07
193	INGESLINGAS SAS	2,33	0,33	4,99	0,23	0,16
194	IINTELLIGENCE IT SAS	1,57	0,78	1,67	0,57	0,13
195	MACHINE TECHNOLOGIES SERVICES SAS EN REORGANIZACION	1,14	0,96	1,46	2,02	0,09
196	MOVILCO SAS	0,89	0,83	Indeterminado	0,04	0,01
197	TELNORM COLOMBIA SAS	20,56	0,05	Indeterminado	0,07	0,07
198	IMPACT LATIN AMERICA SAS	0,77	1,29	-13,74	1,80	-0,53
199	Edumedia S.A.S	3,50	0,47	6,56	0,45	0,24
200	COFFINS SAS	0,98	0,69	Indeterminado	0,65	0,20
201	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	0,75	1,23	Indeterminado	0,35	-0,08
202	NEOSECURE COLOMBIA SAS	1,28	0,84	8,84	0,16	0,02
203	VCS CONSORCIO TECNOLÓGICO S.A.S	0,51	0,98	-7,03	-8,17	-0,15
204	JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS	8,19	0,51	2,85	0,27	0,13
205	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	4,25	0,41	0,91	0,01	0,01
206	DISPORTAL SAS	1,33	0,64	2,01	0,31	0,11
207	WEXLER S.A.S	2,30	0,59	19,23	0,73	0,30
208	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	2,55	0,34	8,17	0,65	0,43
209	AVCOM COLOMBIA S.A.S	1,84	0,78	2,69	0,38	0,08
210	HERMANOS TECNIPALMA INGENIERIA S.A.S.	2,40	0,48	4,29	0,17	0,09
211	INTECO MC SAS.	1,10	0,72	5,40	0,40	0,11



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
212	EQUIM EQUIPOS Y MONTAJES S.A.S.	0,08	3,42	-157,93	0,38	-0,93
213	GRUPO SORPRESA SAS	1,06	0,53	7,02	0,17	0,08
214	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	1,13	0,19	Indeterminado	0,03	0,03
215	VALTADRIA GROUP SAS	1,22	0,70	Indeterminado	0,75	0,23
216	ORIGIN IT SAS	2,68	0,33	8,59	0,28	0,19
217	DEXTERA SAS	4,73	0,67	7,37	0,51	0,17
218	SALMARCOP SAS- EN ORGANIZACION	1,16	23,27	28,53	-0,01	0,20
219	TECSERVIS SAS	1,00	1,00	Indeterminado	0,43	-0,00
220	IOGESTION SAS	1,84	0,62	2,59	0,56	0,21
221	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	1,77	0,55	2,60	0,36	0,16
222	CANALES ELECTRÓNICOS DE VENTAS SAS	1,21	2,46	-3,05	0,89	-1,30
223	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	4,13	0,24	5,09	0,34	0,25
224	ATC COLOMBIA S.A.S	1,55	0,71	1,36	0,65	0,19
225	NETDATA COLOMBIA SAS	1,86	0,68	Indeterminado	0,56	0,18
226	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	2,26	0,61	186,63	1,10	0,43
227	EUROCOL RENTING SAS	4,27	0,67	1,33	0,21	0,07
228	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	1,66	0,55	3,53	0,38	0,17
229	CEM ELECTRONIX S.A.S	10,97	0,63	8,24	0,36	0,13
230	QP TECHNOLOGY SAS	1,62	0,47	0,93	0,06	0,03
231	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	1,62	0,67	Indeterminado	0,12	0,04
232	POLYREC SAS	6,90	0,08	Indeterminado	0,04	0,03
233	OFICOMCO S.A.S EN REORGANIZACION	0,31	2,02	-1,35	0,12	-0,12
234	CHACAM TRADING SAS	1,20	0,86	0,90	0,82	0,12
235	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	2,91	0,27	-3,78	-0,63	-0,46
236	NEARCHIMICA AMERICA SAS	3,10	0,78	1,63	0,85	0,19
237	SYM COMPUTER SAS EN REORGANIZACION	0,23	6,94	Indeterminado	1,12	-6,68
238	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	1,34	0,64	Indeterminado	0,31	0,11
239	AXIS IT SAS	3,00	0,36	Indeterminado	0,38	0,24
240	GLOBALFLEX COLOMBIA SAS	1,31	0,76	1,35	0,45	0,11
241	GRUPO AZLO SAS BIC	1,62	0,80	0,99	0,48	0,09
242	SMS ELECTRONIC SAS	1,86	0,62	Indeterminado	0,26	0,10
243	PROVEXPRESS SAS	1,23	0,72	Indeterminado	0,29	0,08
244	ADV-TECH IMPORT SAS	0,46	0,63	-0,76	-0,13	-0,05
245	PUBNTONET INSUPERABLE SAS	1,55	0,81	2,19	1,14	0,22
246	ANCLU SAS	1,73	0,54	6,47	0,70	0,33
247	SOLLINET TECHNOLOGY S.A.S.	1,04	0,78	4,10	0,22	0,05
248	YAMACORP SAS	3,29	1,14	-8,22	1,26	-0,17
249	ACRE COLOMBIA SAS	2,06	0,46	2,37	0,39	0,21
250	GTI ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ SAS	1,95	0,69	5,54	0,80	0,25
251	DOHA MANNEQUIN & DECORATION S.A.S.	2,58	0,69	Indeterminado	0,30	0,09
252	8 BITS SAS	0,62	2,21	-0,74	0,05	-0,07
253	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	2,45	0,36	7,16	0,22	0,14
254	INVERSION LEON IBARRA SAS	15,55	0,06	Indeterminado	0,07	0,07
255	SANIMAX DE COLOMBIA S.A.S	1,35	0,72	0,41	0,17	0,05
256	TMS SOLUTIONS SAS	1,43	0,70	2,78	0,50	0,15



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
257	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO S.A.S	2,85	0,34	4,64	0,24	0,16
258	EDOSPINA TECHNOLOGY SAS	2,61	0,13	Indeterminado	0,01	0,01
259	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	1,52	0,66	Indeterminado	0,68	0,23
260	GENERAC COLOMBIA SAS	2,01	1,17	-0,73	0,56	-0,09
261	VORTICE SAS	2,42	0,55	Indeterminado	0,61	0,28
262	SK MANUFACTURING SAS	0,62	1,49	Indeterminado	0,50	-0,24
263	Mobile Comercial SAS	2,12	0,85	1,15	1,18	0,18
264	ARUS S.A.S.	1,46	0,65	1,72	0,29	0,10
265	NEC DE COLOMBIA SA	1,05	0,78	-6,06	-0,60	-0,13
266	OFIMARCAS SAS	1,41	0,64	6,86	0,44	0,16
267	IMPRESISTEM SAS	1,20	0,81	0,45	0,22	0,04
268	COMPUFACIL S A S	8,37	0,05	32,48	0,06	0,05
269	GUIRNALDAS/INNOVAFLORA SAS	1,17	0,50	-0,23	-0,05	-0,02
270	EPSON COLOMBIA LTDA	1,72	1,06	-1,27	0,29	-0,02
271	METECNO DE COLOMBIA S.A.	1,36	0,42	1,41	0,11	0,06
272	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	1,09	0,90	0,09	0,02	0,00
273	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	2,25	1,32	-0,87	0,30	-0,10
274	DELL COLOMBIA INC	1,18	0,90	Indeterminado	0,89	0,09
275	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	1,44	0,67	4,84	0,26	0,08
276	FINART SAS	1,33	0,65	1,01	0,15	0,05
277	ESRI COLOMBIA SAS	1,63	0,90	29,43	1,38	0,14
278	ESPUMLATEX S.A.	1,51	0,64	1,20	0,30	0,11
279	Pelikan Colombia SAS	2,46	0,38	5,81	0,19	0,12
280	NCR COLOMBIA LTDA	1,60	0,86	Indeterminado	-0,27	-0,04
281	PRODEVASES SAS	1,07	0,71	1,66	0,55	0,16
282	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	8,10	0,60	1,85	0,07	0,03
283	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	1,15	0,88	8,20	0,79	0,09
284	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	0,98	0,73	1,08	0,40	0,11
285	ADISTEC COLOMBIA SAS	1,19	0,89	0,27	0,91	0,10
286	ISHOP COLOMBIA SAS	0,93	0,90	0,88	0,46	0,05
287	MAC CENTER COLOMBIA SAS	1,17	0,88	Indeterminado	-0,19	-0,02
288	EDDING COLOMBIA SAS	0,66	1,92	-0,62	0,18	-0,17
289	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	2,90	0,61	1,23	0,21	0,08
290	FUTURIBLE DIGITAL SA	1,14	0,96	2,79	1,22	0,05
291	APTAR CALI SAS	2,56	0,63	0,87	0,20	0,08
292	APPLE COLOMBIA INC	1,01	0,95	1,61	2,11	0,10
293	LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	1,45	0,60	Indeterminado	0,65	0,26
294	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	1,08	0,74	1,03	0,11	0,03
295	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	1,02	0,97	0,88	1,77	0,06
296	MULTITINTAS.INK S.A.S	13,75	0,27	12,55	0,29	0,21
297	PC PRONTO S.A.S.	11,92	0,08	Indeterminado	0,25	0,23
298	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S	3,41	0,47	Indeterminado	0,09	0,05
299	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	45,22	0,01	Indeterminado	0,33	0,33
300	TALENTO COMERCIALIZADORA S A	4,49	0,48	Indeterminado	0,25	0,13
301	GROUP SERVICES S.A.S	14,30	0,23	Indeterminado	0,13	0,10
302	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	7,37	0,47	Indeterminado	0,25	0,13
303	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	3,98	0,28	Indeterminado	0,26	0,18



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
304	COMERCIALIZADORA VINARTA S A S	28,24	0,03	Indeterminado	0,21	0,20
305	PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA Y/O SERVICIOS Y SUMINISTROS AC.	21,94	0,04	Indeterminado	0,51	0,49
306	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S	54,37	0,10	Indeterminado	0,89	0,80
307	GESCOM S.A.S.	3,24	0,39	37,42	0,25	0,15
308	HECTOR GARCIA GONZALEZ	52,62	0,10	3934,23	0,34	0,31

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MÍNIMO	0,08	0,01	-1970,00	-8,17	-6,68
MÁXIMO	110,61	23,27	3934,23	2,98	0,80
PROMEDIO	4,82	0,69	25,75	0,25	0,05
MEDIA ACOTADA	1,79	0,65	2,00	0,05	0,08

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

	Indicador elegido
--	-------------------

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, “es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos...”.

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 40% de datos extremos, realizar este tipo de cálculo matemático eliminando el 20% de los valores más altos y el 20% de los más bajos (total 40%), se excluyen esos extremos de las 308 empresas analizadas. Esto asegura que el requisito financiero resultante represente la realidad operativa del grueso del mercado y no la situación excepcional de una empresa gigante o una en quiebra.

Adicionalmente, la exigencia de un Capital de Trabajo y una Capacidad Patrimonial equivalentes al 100% del presupuesto oficial se fundamenta en la necesidad de mitigar el riesgo de liquidez y asegurar la continuidad operativa del contrato, dado que el objeto se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo con entregas parciales. Esta suficiencia financiera garantiza que el futuro contratista posea el músculo financiero necesario para financiar los ciclos de producción y adquisición de insumos sin depender exclusivamente de los flujos de



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



pago de la Entidad, los cuales están sujetos a los trámites administrativos de radicación y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). De este modo, se blinda a la Oficina de Apoyo Logístico frente a posibles parálisis en el suministro por insolvencia del ejecutor o ante la necesidad de reponer lotes de material por alguna falla técnica imprevista.

Desde la perspectiva de la responsabilidad contractual, una Capacidad Patrimonial del 100% actúa como una garantía de estabilidad y permanencia del contratista durante la vigencia del proceso, sirviendo además como prenda general ante eventuales incumplimientos que superen el amparo de las pólizas exigidas. El establecimiento de estos indicadores se deriva de un análisis de proporcionalidad basado en el estudio del sector, donde la aplicación de la metodología de media podada permitió identificar que estos niveles de solvencia son un estándar alcanzable para las empresas idóneas del mercado. Así, se cumple con el principio de selección objetiva, asegurando que los requisitos habilitantes no sean una barrera a la competencia, sino una medida prudencial que garantiza que el Estado contrate con firmas sólidas capaces de responder por el valor total de la inversión proyectada.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual $\geq$ al 100% (del valor del presupuesto oficial)
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual $\geq$ al 100% (del valor del presupuesto oficial)
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a $\geq 1,79$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al $\leq 0,65$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a $\geq 2,00$
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq 0,05$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a $\geq 0,05$

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co

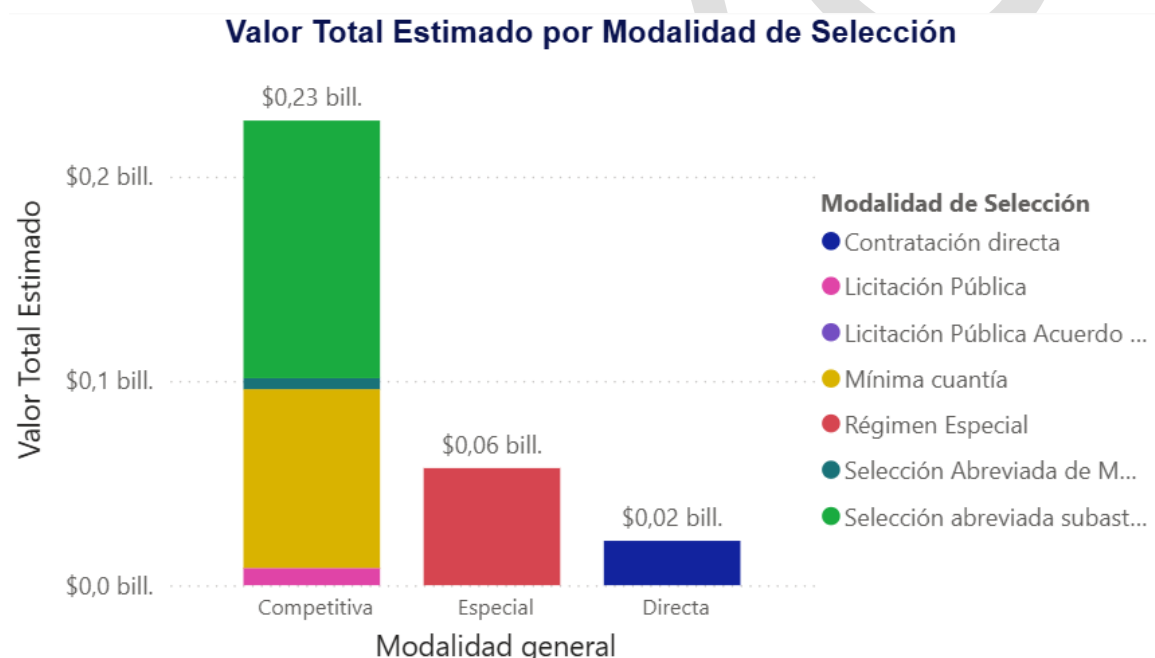


de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de \$306,45 mil M de pesos, los cuales fueron ejecutados en 8571 contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0TEtNDikMC04Y2IxLW5kZDZlM2Q4YzFzISlmMiQJR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

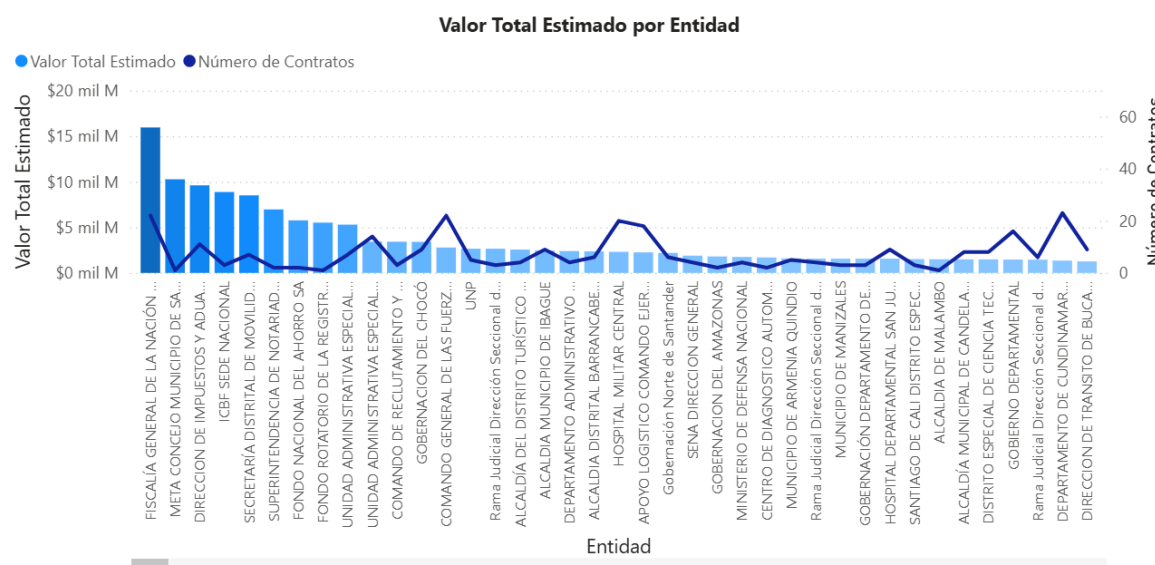
Se evidencia entonces que bajo regímenes de contratación basados en la Ley 80 de 1993, la modalidad más utilizada cuando el monto supera la mínima cuantía de la entidad es la selección abreviada por subasta inversa. Esto considerando que son bienes con características técnica uniformes.

Así mismo, se evidencia que diferentes entidades públicas contratan bienes similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co





Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

2.2.4 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta los antecedentes enunciados servirán como base para solicitar la garantía única del presente proceso de contratación.

Adicional a esto, las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co y filtradas por los códigos de actividad económica CIIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación directa con el objeto a contratar, serán tomadas en consideración en la estimación de los indicadores financieros.

Por último, se considerarán los precios históricos de los antecedentes de los bienes que apliquen con iguales características técnicas de la vigencia 2025 para el estudio de mercado.

2.2.5 ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, ambiental y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que suministran los diferentes bienes que se plantean adquirir. Este sector económico es dinámico y participativo, lo cual le da a la entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación. Adicionalmente como se evidenció en los capítulos anteriores se realizó un análisis completo incluyendo el diagnóstico preliminar de la situación sectorial de las Mipymes en el país, ya que, las políticas de fomento en Colombia se han ejecutado como parte de las estrategias de desarrollo de todo el aparato productivo, buscando vincular este tipo de empresarios a los estudios del sector.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC6310-1

Actualmente las acciones de apoyo a las Mipymes, así como el resto de la política de desarrollo empresarial, se enfocan en aumentar la competitividad de las empresas. Sin embargo, es posible identificar estrategias diferenciadas de acuerdo con las características de las empresas en materia de innovación y productividad. Es decir, existe una política de apoyo para empresas innovadoras o que se crean para aprovechar oportunidades de negocios y otra para las empresas no innovadoras o de subsistencia. Para el primer grupo, se ha establecido una estrategia de fomento que apunta hacia el acompañamiento, la financiación especializada, la internacionalización y el fortalecimiento de sus capacidades. Para el segundo en cambio, la estrategia se desarrolla en torno a la formalización, la inclusión financiera, el acompañamiento y la mejora en el acceso a Internet de banda ancha.

De esta manera, se puede afirmar que las políticas de desarrollo empresarial han sido incluidas y analizadas en el marco del presente proceso de selección, identificando que los bienes requeridos están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes requeridos para el presente proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la adquisición de estos bienes está garantizada por distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios se han visto afectados notablemente por los constantes y radicales cambios que ha tenido la economía colombiana, adicionalmente el recrudecimiento del conflicto interno junto con la inestabilidad política ha causado efectos negativos en los precios de los bienes. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional, es importante aclarar que los precios que se manejarán en el futuro contrato de suministro serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Si bien es cierto que la economía ha presentado fluctuaciones importantes en los últimos meses es significativo resaltar que por la propia experiencia de la Entidad en vigencias anteriores se ha evidenciado



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



que sin importar el contexto económico nacional e internacional, los proponentes se presentarán ofertas competitivas con precios favorables para la Entidad sin mayor inestabilidad en la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.

Finalmente, teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

SUMINISTRO

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las establecidas en el título **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**, del presente documento.

3.2 ORIGEN DEL BIEN

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero; por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para el suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Asimismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

Según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 denominado "Procedimiento para la subasta inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$212.324.202,00) INCLUIDO IVA, siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Por lo expuesto, la modalidad para el “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO” será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de la subasta inversa electrónica.

4.1 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE**



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



(\$212.324.202,00) INCLUIDO IVA, se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso **SI** es susceptible a ser limitado a Mipymes.

4.3 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en los artículos 2, 209 y 217 de la Constitución Política, los cuales consagran los fines esenciales del estado, los principios rectores de la función administrativa y el papel esencial de las Fuerzas Militares respectivamente.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- El Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1477 del 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” de fecha 30 de diciembre de 2025.
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- La Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Resolución 1407 de 2018, Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N°2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”
- Guía de Contratación pública sostenible
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011:**

“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”.

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.**

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



• **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.**

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y PRECIOS DE REFERENCIA.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10 CSF.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$212.324.202,00) INCLUIDO IVA**. El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N°



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

14826 de fecha 22 de enero de 2026 modificado el 05 y el 08 de marzo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PAA/OAPF	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.	10	APLOG	OAPF	\$ 6.000.000,00
			COLOG	OAPF	\$ 1.955.676,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CEAYG	OAPF	\$ 176.058.478,00
			COLOG	OAPF	\$ 12.864.860,00
			CAAID	OAPF	\$ 2.258.156,00
			COFIP	PAA	\$ 13.187.032,00
TOTAL					\$ 212.324.202,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 14826 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026 MODIFICADO EL 05 Y EL 08 DE MARZO DE 2026



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Mhaherrer

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-03-000

Fecha y Hora Sistema:

2026-03-08-8:22 a. m.

Unidad / Subunidad ejecutora:

15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Henrra

HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO

COMANDO EJERCITO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	14826	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	212.324.202,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	212.324.202,00
				Saldo x Comprometer:	212.324.202,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

16226

Fecha Registro:

2026-01-22

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2026-03-05	18.882.070,80	-10.926.394,80			
					Total:	18.882.070,80	-10.926.394,80	7.955.676,00	7.955.676,00	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	2026-03-08	193.442.131,20	10.926.394,80			
					Total:	193.442.131,20	10.926.394,80	204.368.526,00	204.368.526,00	0,00

Objeto:

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO



Firma Responsable

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA

PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía para la elaboración de estudios del sector – Versión 3.0 del MAE de fecha 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, en donde se realizan alguna recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co

SC8310-1

Página 98 de 193

anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen de los bienes con igual especificación técnica al del presente proceso del CONTRATO No. 082-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025 de fecha 18 de julio de 2025. Sin embargo y una vez analizados los valores históricos calculados frente a la inflación y a la serie de empalme del DANE, se identifica una variación porcentual mayor de los precios indexados año corrido (inflación) frente al porcentaje de variación indexado por la serie de empalme, lo que nos permite analizar frente a las cotizaciones que el valor correspondiente a la serie de empalme es más real respecto de los precios del mercado, por lo anterior la Unidad toma como referencia los precios históricos indexados con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día 04/03/2026) (ver cuadro 1) y que tiene actualización al 06 de febrero de 2026, con último mes reportado “enero”, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$$

VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH = Valor Histórico
IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)
IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien

Cuadro 1. Índice de precios al consumidor (IPC) - Serie empalme

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																										
Índices - Serie de empalme																										
2003 - 2026																										
Base Diciembre de 2018 = 100,00																										
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026		
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26	128.27	138.98	146.24	154.07		
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49	147.90			
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48	148.68			
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32	149.66			
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92	150.14			
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38	150.30			
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	143.67	150.71			
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67	150.99			
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02	151.48			
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83	151.76			
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	137.09	144.22	151.87			
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.88	152.27			

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de Febrero de 2026

LOS PRECIOS HISTÓRICOS DEL CONTRATO No. 082-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025 de fecha 18 de julio de 2025 CON INDEXACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CONTRATO No. 082-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025 (fecha 18 de JULIO de 2025)							
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL ENERO 2026 (154,07)	IPC INICIAL JULIO 2025 (150,71)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.							
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
Tintas Epson							
1	T664120-AL	Botella de Tinta Negra Epson 664	UNIDAD	\$ 22.401,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 22.900,46
2	T664220-AL	Botella de Tinta Cian Epson 664	UNIDAD	\$ 22.401,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 22.900,46
3	T664320-AL	Botella de Tinta Magenta Epson 664	UNIDAD	\$ 22.401,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 22.900,46
4	T664420-AL	Botella de Tinta Amarilla Epson 664	UNIDAD	\$ 22.401,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 22.900,46
5	Epson L3150	Botella de Tinta Negro Epson 544	UNIDAD	\$ 22.401,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 22.900,46
6	Epson L3150	Botella de Tinta Amarillo Epson 544	UNIDAD	\$ 22.401,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 22.900,46
7	Epson L3150	Botella de Tinta Magenta Epson 544	UNIDAD	\$ 22.401,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 22.900,46
8	Epson L3150	Botella de Tinta Cian Epson 544	UNIDAD	\$ 22.401,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 22.900,46
9	Epson L655	Botella de tinta Negra: T774120-	UNIDAD	\$ 123.383,38	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 126.134,15



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

				CONTRATO No. 082-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 (fecha 18 de JULIO de 2025)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL ENERO 2026 (154,07)	IPC INICIAL JULIO 2025 (150,71)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
Hewlett-Packard							
14	CF210A (131A) CONSUMIBLE	HP LaserJet Pro M251/M276 1.4K Blk Crtg	UNIDAD	\$ 496.125,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 507.185,85
15	CF212A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Yellow Crtg	UNIDAD	\$ 231.525,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 236.686,73
16	CF213A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Magenta Crtg	UNIDAD	\$ 231.525,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 236.686,73
17	CF211A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Cyan Crtg	UNIDAD	\$ 231.525,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 236.686,73
18	Q5945A	HP 45A LaserJet Tinta Negra M4345 mfp	UNIDAD	\$ 529.200,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 540.998,24
19	Q5950A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Black Cartridge	UNIDAD	\$ 637.875,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 652.096,09
20	Q5951A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Cyan Cartridge	UNIDAD	\$ 297.675,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 304.311,51
21	Q5952A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Yellow Cartridge	UNIDAD	\$ 297.675,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 304.311,51
22	Q5953A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Magenta Cartridge	UNIDAD	\$ 297.675,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 304.311,51
23	CB540A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Black Crtg	UNIDAD	\$ 425.250,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 434.730,72
24	CB541A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Cyan Crtg	UNIDAD	\$ 198.450,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 202.874,34
25	CB542A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Yellow Crtg	UNIDAD	\$ 198.450,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 202.874,34
26	CB543A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Magenta Crtg	UNIDAD	\$ 198.450,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 202.874,34
27	CE410A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 2.2K Blk Crtg	UNIDAD	\$ 478.046,21	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 488.704,00
28	CE411A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg	UNIDAD	\$ 287.280,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 293.684,76
29	CE412A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg	UNIDAD	\$ 287.280,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 293.684,76
30	CE413A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Mgtnt Crtg	UNIDAD	\$ 287.280,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 293.684,76
31	CE250A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Black 5K Print Crtg	UNIDAD	\$ 567.000,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 579.640,97
32	CE251A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Cyan Print Crtg	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
33	CE252A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Yellow Print Crtg	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
34	CE253A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Magenta Print Crtg	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
35	CF410A (410A)	HP 410A Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 529.200,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 540.998,24
36	CF411A (410A)	HP 410A Cyan LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
37	CF412A (410A)	HP 410A Yellow LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
38	CF413A (410A)	HP 410A Magenta LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
39	CF350A (130A)	HP M153/M176/M177 Black LJ Toner Crtg	UNIDAD	\$ 283.386,60	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 289.704,55
40	CF351A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Toner Crtg	UNIDAD	\$ 302.279,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.018,19
41	CF352A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Toner Crtg	UNIDAD	\$ 302.279,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.018,19
42	CF353A (130A)	HP M153/M176/M177 Magenta LJ Toner Crtg	UNIDAD	\$ 302.279,04	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.018,19
43	CE390XD (90X)	HP 90X Black Dual Pk LJ Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.606.500,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.642.316,07
44	CE390X (90X)	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg - Toner Hp 90x Negro Alto	UNIDAD	\$ 779.625,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 797.006,33
45	CF226A (26A)	HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 628.425,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 642.435,40
46	CF281X (81X)	HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.590.435,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.625.892,91
47	CE255X (55X)	HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge	UNIDAD	\$ 982.800,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.004.711,01
48	W1105A (105A)	HP 105A Blk Original Laser Toner Crtg	UNIDAD	\$ 282.363,26	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 288.658,40
49	CF258A (58A)	HP 58A Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 595.809,08	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 609.092,33
50	Q2612A (12A)	HP LaserJet 1000/3000 Series Black Crtg	UNIDAD	\$ 476.584,29	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 487.209,49
51	CF283A (83A)	HP LaserJet 83A Black Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 416.184,71	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 425.463,33
52	CE285A (85A)	HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge	UNIDAD	\$ 396.900,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 405.748,68
53	CF287X (87X)	HP 87X Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 765.450,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 782.515,30
54	CF237X (237 X)	HP 37X Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.689.187,50	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.726.847,04
55	F6V31AL	HP 664XL Black Ink Cartridge	UNIDAD	\$ 116.424,66	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 119.020,29
56	F6V30AL	HP 664XL Tri-color Ink Cartridge	UNIDAD	\$ 116.424,66	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 119.020,29
57	W9004mc	HP Laser Jet Managed Print Cartridge MFP E62555 -	UNIDAD	\$ 640.993,50	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 655.284,11
58	147A (W1470A)	Toner Cartridge Cartucho de Toner HP 147A Negro LaserJet Original Hp Laser Jet Enterprise MFP M636	UNIDAD	\$ 1.043.807,31	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.067.078,44
59	HP 504X CE250X	HP LASERTJEF - Cartucho Toner Negro Original Negro de alto volumen	UNIDAD	\$ 783.249,08	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 800.711,21
60	HP 305X	Cartucho de Toner HP 305X Negro LaserJet Original	UNIDAD	\$ 749.400,12	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 766.107,60
61	HP 305*	Cartucho tóner Cian Laser Jet Original	UNIDAD	\$ 432.951,75	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 442.604,18
62	HP 305*	Cartucho de Toner HP 305A Amarillo LaserJet Original	UNIDAD	\$ 432.951,75	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 442.604,18
63	HP 305*	Cartucho de Toner HP 305A Magenta LaserJet Original	UNIDAD	\$ 432.951,75	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 442.604,18
64	HP 81*	Toner 81A HP Negro Para Impresoras HP LaserJet Enterprise MFP M630 M630F M630DN Flow M630z	UNIDAD	\$ 1.247.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.275.210,13
65	HP LASERJET 500 MFP M525	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET 500 MFP M525	UNIDAD	\$ 909.985,86	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 930.273,52



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

				CONTRATO No. 082-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 (fecha 18 de JULIO de 2025)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL ENERO 2026 (154,07)	IPC INICIAL JULIO 2025 (150,71)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
66	JET FROMFP M428FDW	TÓNER IMPRESORA LASER JEF FROMFP M428FDW	UNIDAD	\$ 600.858,31	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 614.254,13
67	TÓNER HP LASERJET	HP W9064MC NEGRO	UNIDAD	\$ 585.900,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 598.962,33
68	TÓNER HP LASERJET	HP W9065MC NEGRO ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	\$ 595.350,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 608.623,01
Lexmark							
69	60F4H00	Lexmark 60F4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX310 - MX410 - MX511 - MX611	UNIDAD	\$ 765.450,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 782.515,30
70	58D4X00	MX721adhe - 35K -Extra-High Yield Tóner (58D4X00)	UNIDAD	\$ 1.474.200,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.507.066,51
71	52D0Z00	Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710-MX711-MX810- MX811- MX812 -MS810	UNIDAD	\$ 258.275,40	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 264.033,51
72	58D0Z00	MX721adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00)	UNIDAD	\$ 425.418,39	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 434.902,87
73	84C4HK0	CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 -BR	UNIDAD	\$ 1.209.600,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.236.567,39
74	84C4HC0	CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR	UNIDAD	\$ 1.209.600,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.236.567,39
75	84C4HY0	CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR	UNIDAD	\$ 1.209.600,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.236.567,39
76	84C4HM0	CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 – BR	UNIDAD	\$ 1.209.600,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.236.567,39
77	62D4H00	Lexmark 62D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD	\$ 1.058.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.081.996,47
78	50F4X00	Lexmark 50F4X00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD	\$ 529.200,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 540.998,24
79	52D4H00	Lexmark 52D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMS810- MS811 -MS812	UNIDAD	\$ 3.334.065,84	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 3.408.397,08
80	58D2000	Tóner Lexmark NEGRO (7500 pág.) para MS720	UNIDAD	\$ 425.250,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 434.730,72
81	X792X1KG NEGRO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 1.259.496,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 1.287.575,80
82	X792X1CG X792 CYAN	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 472.311,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 482.840,92
83	X792X1MG MAGENTA	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 472.311,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 482.840,92
84	LEXX792X1YG AMARILLO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 472.311,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 482.840,92
85	58D0Z00	Unidad de imagen Lexmark Mx721 Mx722 Mx826	UNIDAD	\$ 387.450,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 396.087,99
Ricoh							
86	4184772CO	Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF) / P800/P801 51k ISO/IEC 19	UNIDAD	\$ 359.100,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 367.105,95
87	842279CO	Print Cartridge Black IM C6000	UNIDAD	\$ 236.250,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 241.517,07
88	842280CO	Print Cartridge Yellow IM C6000	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
89	842281CO	Print Cartridge Magenta IM C6000	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
90	842282CO	Print Cartridge Cyan IM C6000	UNIDAD	\$ 302.400,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 309.141,85
91	4078232CO	Tóner Ricoh Mp501/600f	UNIDAD	\$ 283.500,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 289.820,48
Epson							
92	T215120-AL	SINGLEPACKBLACKINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Negro	UNIDAD	\$ 141.750,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 144.910,24
93	T215520-AL	SINGLEPACKTRICOLORINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Tri Color	UNIDAD	\$ 179.550,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 183.552,97
94	T748XXL120-AL	WF-6090/WF-6590 BlackInkCartridge Rendimiento 10.000 páginas Negro	UNIDAD	\$ 283.500,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 289.820,48
95	T748XXL420-AL	WF-6090/WF-6590YellowInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Amarillo	UNIDAD	\$ 283.500,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 289.820,48
96	T748XXL220-AL	WF-6090/WF-6590CyanInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Cyan	UNIDAD	\$ 283.500,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 289.820,48



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co

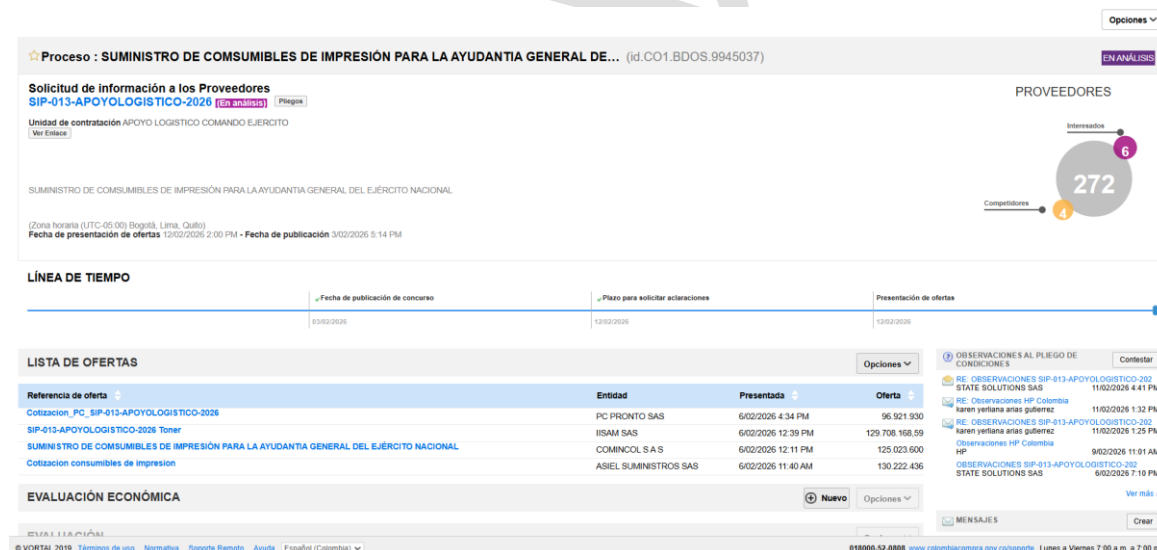


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

				CONTRATO No. 082-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 (fecha 18 de JULIO de 2025)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	IPC ACTUAL ENERO 2026 (154,07)	IPC INICIAL JULIO 2025 (150,71)	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA - INDEXADO)
97	T748XL320-AL	WF-6090/WF-6590MagentaInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Magenta	UNIDAD	\$ 283.500,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 289.820,48
98	T671200 KIT MANTENIMIENTO	WF-6090/WF-6590/WF-R8590MaintenanceBox Caja Mantenimiento Serie 6	UNIDAD	\$ 151.200,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 154.570,92
Brother							
99	TN-820-GOV	Standar-Yield Toner Cartridge (approx. 3,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	\$ 396.900,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 405.748,68
100	TN-850-GOV	High-Yield Toner Cartridge (approx. 8,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	\$ 396.900,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 405.748,68
Canon							
101	Canon Cartridge 104	Canon Original 104 – Cartucho de tóner, color negro - MF4100/4200/4600 - L120	UNIDAD	\$ 359.100,00	\$ 154,07	\$ 150,71	\$ 367.105,95

PRECIOS DE MERCADO

La Sección de Planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II, proceso SIP-013-APOYO LOGÍSTICO-2026 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.



Adicionalmente, se envía solicitud de cotización vía correo electrónico a posibles empresas que puedan suministrar los elementos que se plantean adquirir en la presente contratación:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Es por esto que se recibieron CUATRO (4) cotizaciones por estos medios de las empresas que se relacionan a continuación:

NO	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	CORREO	FECHA DE COTIZACIÓN	AVALADA TÉCNICAMENTE
1	COMINCOL S.A.S.	3133337744	comincolas@hotmail.com	06/02/2026	SI
2	PC PRONTO SAS	2251619 - 3182097850	LICITACIONES@PCPRONTO.COM.CO	06/02/2026	SI
3	ASIEL SUMINISTROS SAS	3163381414	licitaciones@asielsuministros.com	06/02/2026	SI
4	IISAM SAS	3102404464	comprasiisamsas@gmail.com	06/02/2026	SI

Posterior a la solicitud de cotización enunciada anteriormente y de acuerdo con la inclusión de cuatro ítems nuevos al proceso por parte del comité técnico estructurador, el día 6 de marzo se habilitó nuevamente el evento de cotización tanto en la plataforma SECOP II, como vía correo electrónico a las empresas cotizantes de la primera solicitud, como se observa a continuación:

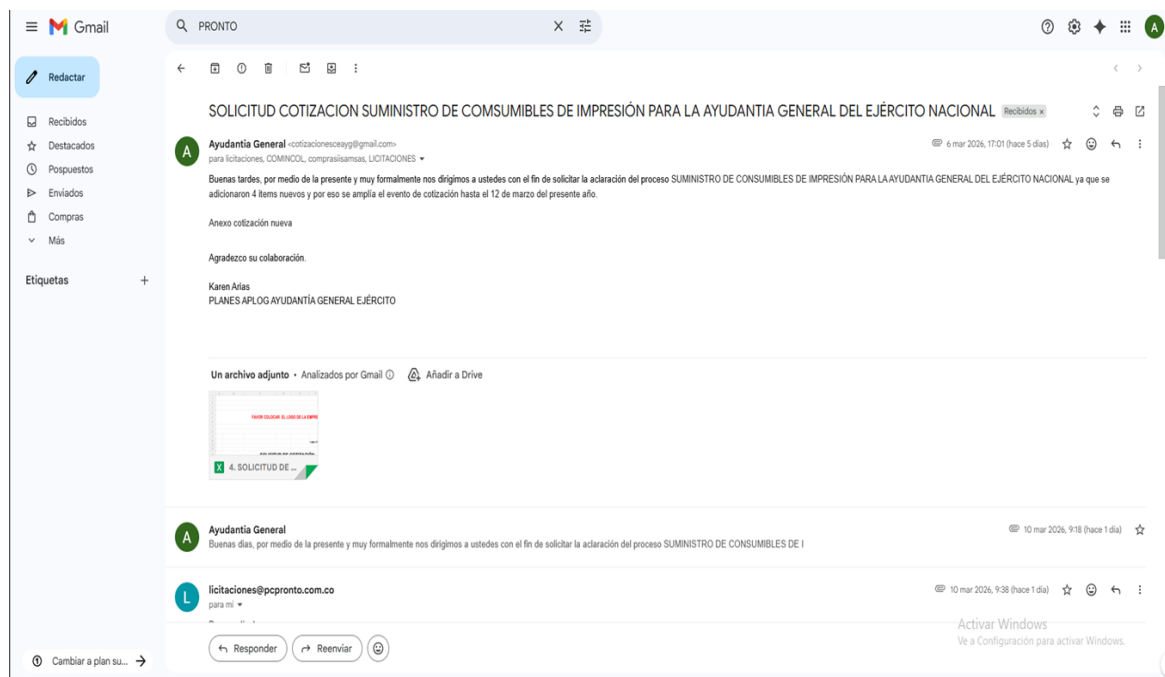


Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



De la solicitud realizada se obtuvo respuesta de las siguientes empresas:

NO	RAZÓN SOCIAL	TELÉFONO	CORREO	FECHA DE COTIZACIÓN	AVALADA TÉCNICAMENTE
1	COMINCOL S.A.S.	3133337744	comincolas@hotmail.com	11/03/2026	SI
2	PC PRONTO SAS	2251619 - 3182097850	LICITACIONES@PCPRONTO.COM.CO	11/03/2026	SI
3	ASIEL SUMINISTROS SAS	3163381414	licitaciones@asielsuministros.com	11/03/2026	SI
4	IISAM SAS	3102404464	comprasiisamsas@gmail.com	11/03/2026	SI

Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

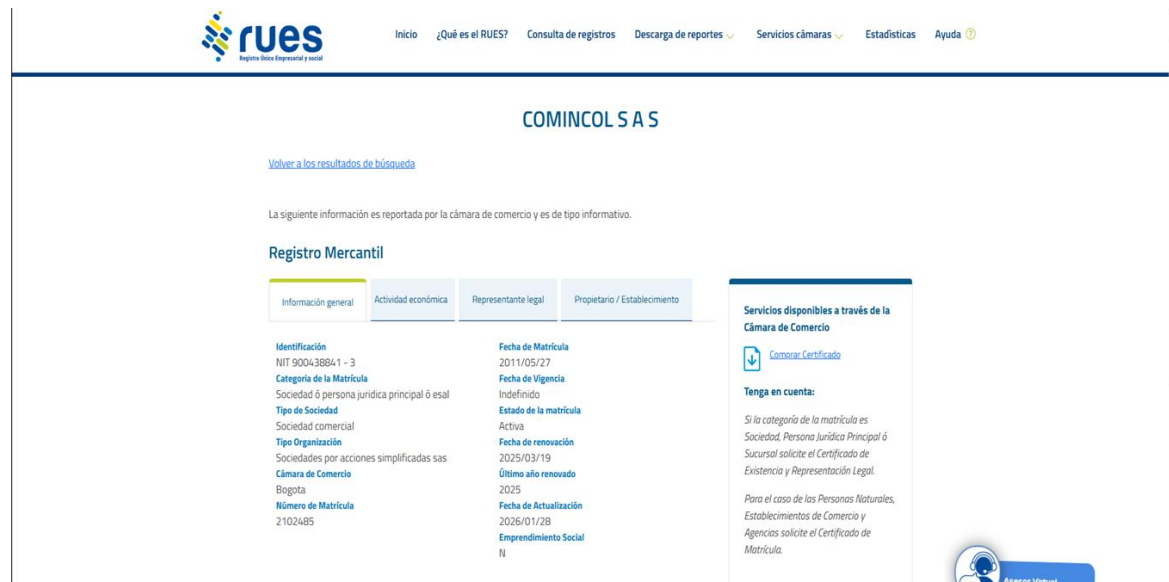
Adicionalmente, las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

COMINCOL S.A.S.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co





COMINCOL S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900438841 - 3 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 2102485		Fecha de Matricula 2011/05/27 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2025/03/19 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2026/01/28 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comorar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

PC PRONTO SAS



PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla PC PRONTO S A S Identificación NIT 830089925 - 1 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 1116205		Fecha de Matricula 2001/07/26 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2025/03/11 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/03/11 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comorar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

ASIEL SUMINISTROS SAS:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

ASIEL SUMINISTROS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901356536 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3205252		Fecha de Matrícula 2020/01/17 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/04/07 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/04/07 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comercio Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

[Asesor Virtual](#)

IISAM SAS:

IISAM SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901858025 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3847247		Fecha de Matrícula 2024/07/18 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/01/08 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/05 Emprendimiento Social S	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comercio Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

[Asesor Virtual](#)

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de las cotizaciones presentadas para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia del mismo en el presente documento, así:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co

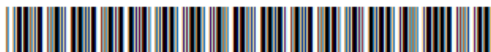


SC6310-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026111008214873: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG.

Bogotá D.C, 16 de marzo de 2026

Señor Coronel
WILLAM GERARDO ARIZA FONTECHA
Gerente de proyecto
Carrera 54 No. 26 – 52 Edificio fortaleza
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN		
1	COMINCOL S.A.S.	900.438.841 - 3	11/03/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
2	PC PRONTO SAS	830.089.925 - 1	11/03/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
3	ASIEL SUMINISTROS SAS	901.356.536 - 2	11/03/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud
4	IISAM SAS	901.858.025 - 5	11/03/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud

Cordialmente,

SV. FABIO NELSON HUERTANO ABRIL
Comité técnico estructurador

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 16 de MARZO de 2026.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO**, para los bienes objeto de suministro de la siguiente manera:

				COMINCOL S.A.S. NIT. 900.438.841 - 3	PC PRONTO SAS NIT. 830.089.925 - 1
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA 19%)	Precio Unitario (incluido IVA 19%)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.					
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
Tintas Epson					
1	T664120-AL	Botella de Tinta Negra Epson 664	UNIDAD	\$ 50.500,00	\$ 53.550,00
2	T664220-AL	Botella de Tinta Cian Epson 664	UNIDAD	\$ 50.200,00	\$ 53.550,00
3	T664320-AL	Botella de Tinta Magenta Epson 664	UNIDAD	\$ 50.200,00	\$ 53.550,00
4	T664420-AL	Botella de Tinta Amarilla Epson 664	UNIDAD	\$ 50.200,00	\$ 53.550,00
5	Epson L3150	Botella de Tinta Negro Epson 544	UNIDAD	\$ 50.200,00	\$ 53.550,00
6	Epson L3150	Botella de Tinta Amarillo Epson 544	UNIDAD	\$ 50.200,00	\$ 53.550,00
7	Epson L3150	Botella de Tinta Magenta Epson 544	UNIDAD	\$ 50.200,00	\$ 53.550,00
8	Epson L3150	Botella de Tinta Cian Epson 544	UNIDAD	\$ 50.200,00	\$ 53.550,00
9	Epson L655	Botella de tinta Negra: T774120-	UNIDAD	\$ 157.300,00	\$ 142.800,00
10	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Negro/Preto BK R04L	UNIDAD	\$ 256.088,00	\$ 345.100,00
11	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Amarillo/Amarelo Y R04L	UNIDAD	\$ 533.120,00	\$ 374.850,00
12	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Magenta M R04L	UNIDAD	\$ 516.293,40	\$ 374.850,00
13	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Cian/Ciano C R04L	UNIDAD	\$ 399.840,00	\$ 374.850,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
Hewlett-Packard					
14	CF210A (131A) CONSUMIBLE	HP LaserJet Pro M251/M276 1.4K Blk Crtg	UNIDAD	\$ 747.000,00	\$ 535.500,00
15	CF212A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Yellow Crtg	UNIDAD	\$ 658.000,00	\$ 630.700,00
16	CF213A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Magenta Crtg	UNIDAD	\$ 651.000,00	\$ 630.700,00
17	CF211A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Cyan Crtg	UNIDAD	\$ 651.000,00	\$ 630.700,00
18	Q5945A	HP 45A LaserJet Tinta Negra M4345 mfp	UNIDAD	\$ 1.760.000,00	\$ 1.166.200,00
19	Q5950A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Black Cartridge	UNIDAD	\$ 1.771.000,00	\$ 1.368.500,00
20	Q5951A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Cyan Cartridge	UNIDAD	\$ 2.510.000,00	\$ 1.606.500,00
21	Q5952A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Yellow Cartridge	UNIDAD	\$ 2.538.000,00	\$ 1.606.500,00
22	Q5953A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Magenta Cartridge	UNIDAD	\$ 2.550.000,00	\$ 1.606.500,00
23	CB540A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Black Crtg	UNIDAD	\$ 572.000,00	\$ 571.200,00
24	CB541A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Cyan Crtg	UNIDAD	\$ 568.000,00	\$ 564.500,00
25	CB542A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Yellow Crtg	UNIDAD	\$ 558.000,00	\$ 564.500,00
26	CB543A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Magenta Crtg	UNIDAD	\$ 569.000,00	\$ 564.500,00
27	CE410A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 2.2K Blk Crtg	UNIDAD	\$ 561.200,00	\$ 554.500,00
28	CE411A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg	UNIDAD	\$ 831.200,00	\$ 856.800,00
29	CE412A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg	UNIDAD	\$ 799.000,00	\$ 856.800,00
30	CE413A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg	UNIDAD	\$ 829.000,00	\$ 856.800,00
31	CE250A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Black 5K Print Crtg	UNIDAD	\$ 1.260.000,00	\$ 1.023.400,00
32	CE251A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Cyan Print Crtg	UNIDAD	\$ 2.715.000,00	\$ 1.725.500,00
33	CE252A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Yellow Print Crtg	UNIDAD	\$ 2.189.000,00	\$ 1.725.500,00
34	CE253A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Magenta Print Crtg	UNIDAD	\$ 2.731.000,00	\$ 1.725.500,00
35	CF410A (410A)	HP 410A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 649.000,00	\$ 666.400,00
36	CF411A (410A)	HP 410A Cyan LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 836.000,00	\$ 773.500,00
37	CF412A (410A)	HP 410A Yellow LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 836.000,00	\$ 773.500,00
38	CF413A (410A)	HP 410A Magenta LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 835.000,00	\$ 773.500,00
39	CF350A (130A)	HP M153/M176/M177 Black LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 430.000,00	\$ 416.500,00
40	CF351A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 432.000,00	\$ 440.300,00
41	CF352A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 432.000,00	\$ 440.300,00
42	CF353A (130A)	HP M153/M176/M177 Magenta LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 428.000,00	\$ 440.300,00
43	CE390XD (90X)	HP 90X Black Dual Pk LJ Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 3.735.000,00	\$ 3.558.100,00
44	CE390X (90X)	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg - Tóner Hp 90x Negro Alto	UNIDAD	\$ 1.870.000,00	\$ 1.939.700,00
45	CF226A (26A)	HP 26A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 731.000,00	\$ 815.150,00
46	CF281X (81X)	HP 81X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.855.000,00	\$ 1.892.100,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COMINCOL S.A.S. NIT. 900.438.841 - 3	PC PRONTO SAS NIT. 830.089.925 - 1
				Precio Unitario (incluido IVA 19%)	Precio Unitario (incluido IVA 19%)
47	CE255X (55X)	HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge	UNIDAD	\$ 1.846.000,00	\$ 1.523.200,00
48	W1105A (105A)	HP 105A Blk Original Laser Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 340.000,00	\$ 285.600,00
49	CF258A (58A)	HP 58A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 698.000,00	\$ 725.900,00
50	Q2612A (12A)	HP LaserJet 1000/3000 Series Black Crtg	UNIDAD	\$ 556.800,00	\$ 547.400,00
51	CF283A (83A)	HP LaserJet 83A Black Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 768.000,00	\$ 476.000,00
52	CE285A (85A)	HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge	UNIDAD	\$ 486.000,00	\$ 547.400,00
53	CF287X (87X)	HP 87X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 2.358.000,00	\$ 1.856.400,00
54	CF237X (237 X)	HP 37X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.998.000,00	\$ 1.856.400,00
55	F6V31AL	HP 664XL Black Ink Cartridge	UNIDAD	\$ 140.000,00	\$ 178.500,00
56	F6V30AL	HP 664XL Tri-color Ink Cartridge	UNIDAD	\$ 138.000,00	\$ 178.500,00
57	W9004mc	HP Laser Jet Managed Print Cartridg MFP E62555 -	UNIDAD	\$ 1.715.000,00	\$ 2.023.000,00
58	147A (W1470A)	Tóner Cartridge Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original Hp Laser Jet Enterprise MFP M636	UNIDAD	\$ 1.390.000,00	\$ 1.190.000,00
59	HP 504X CE250X	HP LASERTJEF - Cartucho Tóner Negro Original Negro de alto volumen	UNIDAD	\$ 1.998.000,00	\$ 1.166.200,00
60	HP 305X	Cartucho de Tóner HP 305X Negro LaserJet Original	UNIDAD	\$ 2.190.000,00	\$ 844.900,00
61	HP 305A	Cartucho tóner Cian Laser Jet Original	UNIDAD	\$ 2.450.000,00	\$ 606.900,00
62	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Amarillo LaserJet Original	UNIDAD	\$ 2.390.000,00	\$ 821.100,00
63	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Magenta LaserJet Original	UNIDAD	\$ 2.408.000,00	\$ 821.100,00
64	HP 81A	Tóner 81A HP Negro Para Impresoras HP LaserJet Enterprise MFP M630 M630F M630DN Flow M630z	UNIDAD	\$ 1.458.000,00	\$ 1.130.500,00
65	HP LASERJET 500 MFP M525	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET 500 MFP M525	UNIDAD	\$ 1.179.000,00	\$ 1.523.200,00
66	JET FROMFP M428FDW	TÓNER IMPRESORA LASER JEF FROMFP M428FDW	UNIDAD	\$ 975.000,00	\$ 1.451.800,00
67	TÓNER HP LASERJET	HP W9064MC NEGRO	UNIDAD	\$ 1.331.000,00	\$ 2.320.500,00
68	TÓNER HP LASERJET	HP W9065MC NEGRO ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	\$ 3.352.000,00	\$ 2.320.500,00
Lexmark					
69	60F4H00	Lexmark 60F4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX310 - MX410 - MX511 - MX611	UNIDAD	\$ 3.168.000,00	\$ 1.142.400,00
70	58D4X00	MX721adhe - 35K -Extra-High Yield Tóner (58D4X00)	UNIDAD	\$ 2.945.000,00	\$ 2.534.700,00
71	52D0Z00	Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711- MX810- MX811- MX812 -MS810	UNIDAD	\$ 2.768.000,00	\$ 297.500,00
72	58D0Z00	MX721adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00)	UNIDAD	\$ 1.428.000,00	\$ 499.800,00
73	84C4HK0	CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 -BR	UNIDAD	\$ 2.095.000,00	\$ 2.201.500,00
74	84C4HC0	CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR	UNIDAD	\$ 3.530.000,00	\$ 2.463.300,00
75	84C4HY0	CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR	UNIDAD	\$ 2.210.000,00	\$ 2.463.300,00
76	84C4HM0	CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 - BR	UNIDAD	\$ 2.159.000,00	\$ 2.463.300,00
77	62D4H00	Lexmark 62D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD	\$ 2.048.000,00	\$ 1.350.650,00
78	50F4X00	Lexmark 50F4X00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD	\$ 1.198.000,00	\$ 1.130.500,00
79	52D4H00	Lexmark 52D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMS810- MS811 -MS812	UNIDAD	\$ 3.895.000,00	\$ 1.350.650,00
80	58D2000	Tóner Lexmark NEGRO (7500 pág.) para MS720	UNIDAD	\$ 895.000,00	\$ 1.142.400,00
81	X792X1KG NEGRO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 1.879.000,00	\$ 2.332.400,00
82	X792X1CG X792 CYAN	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 2.468.000,00	\$ 2.332.400,00
83	X792X1MG MAGENTA	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 3.708.000,00	\$ 2.332.400,00
84	LEXX792X1YG AMARILLO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 3.730.000,00	\$ 2.332.400,00
85	58D0Z00	Unidad de imagen Lexmark Mx721 Mx722 Mx826	UNIDAD	\$ 1.050.000,00	\$ 464.100,00
Ricoh					
86	4184772CO	Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF) / P800/P801 51k ISO/IEC 19	UNIDAD	\$ 1.090.000,00	\$ 499.800,00
87	842279CO	Print Cartridge Black IM C6000	UNIDAD	\$ 598.000,00	\$ 380.800,00
88	842280CO	Print Cartridge Yellow IM C6000	UNIDAD	\$ 800.000,00	\$ 642.600,00
89	842281CO	Print Cartridge Magenta IM C6000	UNIDAD	\$ 800.000,00	\$ 642.600,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COMINCOL S.A.S. NIT. 900.438.841 - 3	PC PRONTO SAS NIT. 830.089.925 - 1
				Precio Unitario (incluido IVA 19%)	Precio Unitario (incluido IVA 19%)
90	842282CO	Print Cartridge Cyan IM C6000	UNIDAD	\$ 800.000,00	\$ 642.600,00
91	4078232CO	Tóner Ricoh Mp501/600f	UNIDAD	\$ 698.000,00	\$ 499.800,00
Epson					
92	T215120-AL	SINGLEPACKBLACKINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Negro	UNIDAD	\$ 201.000,00	\$ 166.600,00
93	T215520-AL	SINGLEPACKTRICOLORINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Tri Color	UNIDAD	\$ 345.000,00	\$ 166.600,00
94	T748XXL120-AL	WF-6090/WF-6590 BlackInkCartridge Rendimiento 10.000 páginas Negro	UNIDAD	\$ 498.000,00	\$ 273.700,00
95	T748XXL420-AL	WF-6090/WF-6590YellowInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Amarillo	UNIDAD	\$ 440.000,00	\$ 404.600,00
96	T748XXL220-AL	WF-6090/WF-6590CyanInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Cyan	UNIDAD	\$ 440.000,00	\$ 404.600,00
97	T748XXL320-AL	WF-6090/WF-6590MagentaInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Magenta	UNIDAD	\$ 438.000,00	\$ 404.600,00
98	T671200 KIT MANTENIMIENTO	WF-6090/WF-6590/WF-R8590MaintenanceBox Caja Mantenimiento Serie 6	UNIDAD	\$ 192.200,00	\$ 154.700,00
Brother					
99	TN-820-GOV	Standar-Yield Tóner Cartridge (approx. 3,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	\$ 851.000,00	\$ 511.700,00
100	TN-850-GOV	High-Yield Tóner Cartridge (approx. 8,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	\$ 829.000,00	\$ 773.500,00
Canon					
101	Canon Cartridge 104	Canon Original 104 – Cartucho de tóner, color negro - MF4100/4200/4600 - L120	UNIDAD	\$ 1.018.000,00	\$ 749.700,00

				ASIEL SUMINISTROS SAS NIT. 901.356.536 - 2	IISAM SAS NIT. 901.858.025 - 5
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA 19%)	Precio Unitario (incluido IVA 19%)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.					
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
Tintas Epson					
1	T664120-AL	Botella de Tinta Negra Epson 664	UNIDAD	\$ 51.968,44	\$ 53.986,73
2	T664220-AL	Botella de Tinta Cian Epson 664	UNIDAD	\$ 52.674,93	\$ 53.176,34
3	T664320-AL	Botella de Tinta Magenta Epson 664	UNIDAD	\$ 52.674,93	\$ 53.176,34
4	T664420-AL	Botella de Tinta Amarilla Epson 664	UNIDAD	\$ 52.173,26	\$ 53.176,34
5	Epson L3150	Botella de Tinta Negro Epson 544	UNIDAD	\$ 53.176,60	\$ 51.672,18
6	Epson L3150	Botella de Tinta Amarillo Epson 544	UNIDAD	\$ 53.176,60	\$ 51.672,18
7	Epson L3150	Botella de Tinta Magenta Epson 544	UNIDAD	\$ 52.173,26	\$ 54.179,51
8	Epson L3150	Botella de Tinta Cian Epson 544	UNIDAD	\$ 52.173,26	\$ 54.179,51
9	Epson L655	Botella de tinta Negra: T774120-	UNIDAD	\$ 161.937,42	\$ 166.653,55
10	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Negro/Preto BK R04L	UNIDAD	\$ 291.925,11	\$ 343.077,00
11	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Amarillo/Amarelo Y R04L	UNIDAD	\$ 546.346,87	\$ 572.509,00
12	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Magenta M R04L	UNIDAD	\$ 533.463,02	\$ 560.252,00
13	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Cian/Ciano C R04L	UNIDAD	\$ 402.359,08	\$ 461.006,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
Hewlett-Packard					
14	CF210A (131A) CONSUMIBLE	HP LaserJet Pro M251/M276 1.4K Blk Crtg	UNIDAD	\$ 775.788,73	\$ 783.248,48
15	CF212A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Yellow Crtg	UNIDAD	\$ 678.124,30	\$ 665.083,86
16	CF213A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Magenta Crtg	UNIDAD	\$ 681.623,25	\$ 636.181,14
17	CF211A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Cyan Crtg	UNIDAD	\$ 681.623,25	\$ 668.639,58
18	Q5945A	HP 45A LaserJet Tinta Negra M4345 mfp	UNIDAD	\$ 1.811.417,74	\$ 1.829.003,82
19	Q5950A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Black Cartridge	UNIDAD	\$ 1.877.074,61	\$ 1.806.241,50
20	Q5951A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Cyan Cartridge	UNIDAD	\$ 2.609.367,90	\$ 2.634.457,70
21	Q5952A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Yellow Cartridge	UNIDAD	\$ 2.664.682,02	\$ 2.613.926,63
22	Q5953A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Magenta Cartridge	UNIDAD	\$ 2.654.272,19	\$ 2.526.662,74
23	CB540A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Black Crtg	UNIDAD	\$ 588.971,92	\$ 600.408,55
24	CB541A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Cyan Crtg	UNIDAD	\$ 595.581,53	\$ 584.237,64
25	CB542A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Yellow Crtg	UNIDAD	\$ 572.473,18	\$ 566.914,81
26	CB543A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Magenta Crtg	UNIDAD	\$ 596.768,87	\$ 608.136,41
27	CE410A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 2.2K Blk Crtg	UNIDAD	\$ 577.652,12	\$ 605.693,34
28	CE411A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg	UNIDAD	\$ 862.977,54	\$ 854.679,42



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	ASIEL SUMINISTROS SAS NIT. 901.356.536 - 2	IISAM SAS NIT. 901.858.025 - 5
				Precio Unitario (incluido IVA 19%)	Precio Unitario (incluido IVA 19%)
29	CE412A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg	UNIDAD	\$ 822.286,08	\$ 782.369,07
30	CE413A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Mngnt Crtg	UNIDAD	\$ 861.481,19	\$ 869.765,05
31	CE250A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Black 5K Print Crtg	UNIDAD	\$ 1.323.526,05	\$ 1.285.710,51
32	CE251A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Cyan Print Crtg	UNIDAD	\$ 2.847.509,28	\$ 2.793.271,53
33	CE252A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Yellow Print Crtg	UNIDAD	\$ 2.319.600,76	\$ 2.232.068,72
34	CE253A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Magenta Print Crtg	UNIDAD	\$ 2.812.656,64	\$ 2.867.271,68
35	CF410A (410A)	HP 410A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 687.626,35	\$ 687.626,03
36	CF411A (410A)	HP 410A Cyan LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 886.015,42	\$ 860.940,01
37	CF412A (410A)	HP 410A Yellow LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 860.939,51	\$ 852.581,45
38	CF413A (410A)	HP 410A Magenta LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 871.612,67	\$ 871.613,12
39	CF350A (130A)	HP M153/M176/M177 Black LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 438.256,86	\$ 455.276,15
40	CF351A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 444.193,78	\$ 444.193,68
41	CF352A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 452.818,91	\$ 452.818,80
42	CF353A (130A)	HP M153/M176/M177 Magenta LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 454.080,04	\$ 436.945,39
43	CE390XD (90X)	HP 90X Black Dual Pk LJ Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 3.958.136,25	\$ 3.920.795,34
44	CE390X (90X)	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg - Tóner Hp 90x Negro Alto	UNIDAD	\$ 1.946.467,95	\$ 1.946.467,53
45	CF226A (26A)	HP 26A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 776.206,20	\$ 754.238,66
46	CF281X (81X)	HP 81X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.965.648,63	\$ 1.965.649,14
47	CE255X (55X)	HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge	UNIDAD	\$ 1.937.696,15	\$ 1.937.696,04
48	W1105A (105A)	HP 105A Blk Original Laser Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 359.593,23	\$ 332.453,87
49	CF258A (58A)	HP 58A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 728.284,10	\$ 749.091,91
50	Q2612A (12A)	HP LaserJet 1000/3000 Series Black Crtg	UNIDAD	\$ 584.604,41	\$ 595.740,18
51	CF283A (83A)	HP LaserJet 83A Black Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 797.785,56	\$ 805.456,26
52	CE285A (85A)	HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge	UNIDAD	\$ 502.133,63	\$ 492.476,74
53	CF287X (87X)	HP 87X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 2.470.140,75	\$ 2.423.089,90
54	CF237X (237 X)	HP 37X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 2.051.071,03	\$ 2.110.811,29
55	F6V31AL	HP 664XL Black Ink Cartridge	UNIDAD	\$ 144.828,11	\$ 146.221,25
56	F6V30AL	HP 664XL Tri-color Ink Cartridge	UNIDAD	\$ 144.846,24	\$ 140.707,98
57	W9004mc	HP Laser Jet Managed Print Cartridg MFP E62555 -	UNIDAD	\$ 1.784.118,34	\$ 1.801.273,25
58	147A (W1470A)	Tóner Cartridge Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original Hp Laser Jet Enterprise MFP M636	UNIDAD	\$ 1.450.750,46	\$ 1.423.117,43
59	HP 504X CE250X	HP LASERTJEF - Cartucho Tóner Negro Original Negro de alto volumen	UNIDAD	\$ 2.074.785,86	\$ 2.134.635,09
60	HP 305X	Cartucho de Tóner HP 305X Negro LaserJet Original	UNIDAD	\$ 2.316.066,61	\$ 2.228.667,70
61	HP 305A	Cartucho tóner Cian Laser Jet Original	UNIDAD	\$ 2.517.032,23	\$ 2.492.829,85
62	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Amarillo LaserJet Original	UNIDAD	\$ 2.457.668,48	\$ 2.505.390,30
63	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Magenta LaserJet Original	UNIDAD	\$ 2.504.949,30	\$ 2.360.432,83
64	HP 81A	Tóner 81A HP Negro Para Impresoras HP LaserJet Enterprise MFP M630 M630F M630DN Flow M630z	UNIDAD	\$ 1.497.927,97	\$ 1.570.642,92
65	HP LASERJET 500 MFP M525	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET 500 MFP M525	UNIDAD	\$ 1.225.496,27	\$ 1.237.279,89
66	JET FROMFP M428FDW	TÓNER IMPRESORA LASER JEF FROMFP M428FDW	UNIDAD	\$ 1.002.007,07	\$ 1.002.007,37
67	TÓNER HP LASERJET	HP W9064MC NEGRO	UNIDAD	\$ 1.396.853,54	\$ 1.356.943,91
68	TÓNER HP LASERJET	HP W9065MC NEGRO ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	\$ 3.452.514,99	\$ 3.519.554,71
Lexmark					
69	60F4H00	Lexmark 60F4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX310 - MX410 - MX511 - MX611	UNIDAD	\$ 3.287.134,14	\$ 3.223.919,44
70	58D4X00	MX721adhe - 35K -Extra-High Yield Tóner (58D4X00)	UNIDAD	\$ 3.105.396,14	\$ 3.076.100,02
71	52D0Z00	Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711- MX810- MX811- MX812 -MS810	UNIDAD	\$ 2.901.517,08	\$ 2.846.250,33
72	58D0Z00	MX721adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00)	UNIDAD	\$ 1.495.641,84	\$ 1.452.909,08
73	84C4HK0	CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 - BR	UNIDAD	\$ 2.176.146,54	\$ 2.238.919,55
74	84C4HC0	CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR	UNIDAD	\$ 3.636.241,14	\$ 3.742.151,35
75	84C4HY0	CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR	UNIDAD	\$ 2.277.138,52	\$ 2.321.354,42



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

				ASIEL SUMINISTROS SAS NIT. 901.356.536 - 2	IISAM SAS NIT. 901.858.025 - 5
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA 19%)	Precio Unitario (incluido IVA 19%)
76	84C4HM0	CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 -- BR	UNIDAD	\$ 2.286.786,02	\$ 2.114.198,03
77	62D4H00	Lexmark 62D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD	\$ 2.106.606,16	\$ 2.106.605,83
78	50F4X00	Lexmark 50F4X00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD	\$ 1.243.516,56	\$ 1.291.343,97
79	52D4H00	Lexmark 52D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMS810- MS811- MS812	UNIDAD	\$ 4.008.947,15	\$ 4.086.790,82
80	58D2000	Tóner Lexmark NEGRO (7500 pág.) para MS720	UNIDAD	\$ 919.096,40	\$ 910.172,69
81	X792X1KG NEGRO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 1.972.542,50	\$ 2.010.114,68
82	X792X1CG X792 CYAN	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 2.537.096,31	\$ 2.660.256,90
83	X792X1MG MAGENTA	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 3.857.038,33	\$ 3.894.125,06
84	LEXX792X1YG AMARILLO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 3.844.164,76	\$ 3.769.521,35
85	58D0Z00	Unidad de imagen Lexmark Mx721 Mx722 Mx826	UNIDAD	\$ 1.115.563,50	\$ 1.073.466,87
Ricoh					
86	4184772CO	Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF) / P800/P801 51k ISO/IEC 19	UNIDAD	\$ 1.160.388,04	\$ 1.171.334,85
87	842279CO	Print Cartridge Black IM C6000	UNIDAD	\$ 621.364,74	\$ 609.415,66
88	842280CO	Print Cartridge Yellow IM C6000	UNIDAD	\$ 836.240,79	\$ 828.276,89
89	842281CO	Print Cartridge Magenta IM C6000	UNIDAD	\$ 844.204,99	\$ 844.205,04
90	842282CO	Print Cartridge Cyan IM C6000	UNIDAD	\$ 844.204,99	\$ 820.312,22
91	4078232CO	Tóner Ricoh Mp501/600f	UNIDAD	\$ 736.670,64	\$ 736.670,69
Epson					
92	T215120-AL	SINGLEPACKBLACKINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Negro	UNIDAD	\$ 212.920,93	\$ 204.885,87
93	T215520-AL	SINGLEPACKTRICOLORINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Tri Color	UNIDAD	\$ 351.521,18	\$ 351.521,24
94	T748XXL120-AL	WF-6090/WF-6590 BlackInkCartridge Rendimiento 10.000 páginas Negro	UNIDAD	\$ 526.241,45	\$ 521.277,12
95	T748XXL420-AL	WF-6090/WF-6590YellowInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Amarillo	UNIDAD	\$ 466.482,79	\$ 457.681,14
96	T748XXL220-AL	WF-6090/WF-6590CyanInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Cyan	UNIDAD	\$ 466.482,79	\$ 475.284,81
97	T748XXL320-AL	WF-6090/WF-6590MagentaInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Magenta	UNIDAD	\$ 450.315,38	\$ 450.315,04
98	T671200 KIT MANTENIMIENTO	WF-6090/WF-6590/WF-R8590MaintenanceBox Caja Mantenimiento Serie 6	UNIDAD	\$ 198.084,74	\$ 186.656,26
Brother					
99	TN-820-GOV	Standar-Yield Tóner Cartridge (approx. 3,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	\$ 891.989,18	\$ 891.989,49
100	TN-850-GOV	High-Yield Tóner Cartridge (approx. 8,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	\$ 850.085,37	\$ 874.845,16
Canon					
101	Canon Cartridge 104	Canon Original 104 – Cartucho de tóner, color negro - MF4100/4200/4600 - L120	UNIDAD	\$ 1.053.920,30	\$ 1.043.785,89

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y por el Comité Económico Estructurador, los precios históricos del Contrato No. 082-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2025 del 18 de julio de 2025 debidamente indexados; para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA), los cuales fueron determinados a partir de los precios unitarios (Incluido IVA) presentados en las cotizaciones y los precios históricos indexados; posteriormente. El comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre todos los precios, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como; la devaluación del peso, el aumento de los costos en los insumos y en el transporte, la crisis derivada por las decisiones políticas, inestabilidad financiera persistente al interior de las empresas colombianas, entre otros. Todos los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios de los bienes e insumos para fabricar los bienes objeto de la presente contratación, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado tomando en cuenta las cotizaciones allegadas, sin dejar de lado el precio histórico que sirve como punto de partida para el análisis realizado.

El análisis de métricas se realiza sobre la siguiente información;

- Menor valor: Determinado a partir de las cotizaciones recibidas y del precio histórico indexado si aplica.
- Mayor valor: Determinado a partir de las cotizaciones recibidas y del precio histórico indexado si aplica.
- Promedio: Determinado a partir de las cotizaciones recibidas y del precio histórico indexado si aplica.
- Dispersión: Determinado a partir de las cotizaciones recibidas y del precio histórico indexado si aplica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

- Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:
 - Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 20% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
 - Si el porcentaje de dispersión se encuentra entre el 20% y 40%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor valor y la mediana.
 - Si el porcentaje de dispersión es superior al 40%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.

Así mismo es importante determinar precios que sean congruentes con las realidades económicas que estamos afrontando por la volatilidad que se está presentando por diversidad de factores, tales como; inestabilidad política, aumento de los conflictos armados internos y demás variables enunciadas en el análisis del sector que han influido en los precios de este sector específico. Con esto, la entidad busca la eficiencia y celeridad en todas sus actuaciones, evitando posibles dilaciones en el proceso al establecer precios que no estén acordes con la realidad y asegurando así oferentes en el proceso que nos ocupa.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Adicionalmente, una vez analizados los precios se establece que existe una alta dispersión entre las cotizaciones y los valores históricos indexados, situación que se explica principalmente porque los valores históricos fueron resultado de una subasta que obtuvo descuentos de alrededor del 57% del mercado en el año anterior; es por esto que, si bien los datos se utilizan dentro de los cálculos realizados por el respectivo comité existen porcentajes altos de dispersión como se evidencia en los siguientes cuadros.

ANÁLISIS PRECIOS DE REFERENCIA:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.												
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS												
Tintas Epson												
1	T664120-AL	Botella de Tinta Negra Epson 664	UNIDAD	\$ 22.900,46	\$ 53.986,73	\$ 51.968,44	\$ 46.581,13	\$ 37.434,45	\$ 13.309,42	25,61 %	\$ 37.434,45	PROM[ME N-MED]
2	T664220-AL	Botella de Tinta Cian Epson 664	UNIDAD	\$ 22.900,46	\$ 53.550,00	\$ 52.674,93	\$ 46.500,35	\$ 37.787,69	\$ 13.257,40	25,17 %	\$ 37.787,69	PROM[ME N-MED]
3	T664320-AL	Botella de Tinta Magenta Epson 664	UNIDAD	\$ 22.900,46	\$ 53.550,00	\$ 52.674,93	\$ 46.500,35	\$ 37.787,69	\$ 13.257,40	25,17 %	\$ 37.787,69	PROM[ME N-MED]
4	T664420-AL	Botella de Tinta Amarilla Epson 664	UNIDAD	\$ 22.900,46	\$ 53.550,00	\$ 52.173,26	\$ 46.400,01	\$ 37.536,86	\$ 13.200,76	25,30 %	\$ 37.536,86	PROM[ME N-MED]
5	Epson L3150	Botella de Tinta Negro Epson 544	UNIDAD	\$ 22.900,46	\$ 53.550,00	\$ 51.672,18	\$ 46.299,85	\$ 37.286,32	\$ 13.147,80	25,44 %	\$ 37.286,32	PROM[ME N-MED]
6	Epson L3150	Botella de Tinta Amarillo Epson 544	UNIDAD	\$ 22.900,46	\$ 53.550,00	\$ 51.672,18	\$ 46.299,85	\$ 37.286,32	\$ 13.147,80	25,44 %	\$ 37.286,32	PROM[ME N-MED]
7	Epson L3150	Botella de Tinta Magenta Epson 544	UNIDAD	\$ 22.900,46	\$ 54.179,51	\$ 52.173,26	\$ 46.600,65	\$ 37.536,86	\$ 13.336,43	25,56 %	\$ 37.536,86	PROM[ME N-MED]
8	Epson L3150	Botella de Tinta Cian Epson 544	UNIDAD	\$ 22.900,46	\$ 54.179,51	\$ 52.173,26	\$ 46.600,65	\$ 37.536,86	\$ 13.336,43	25,56 %	\$ 37.536,86	PROM[ME N-MED]
9	Epson L655	Botella de tinta Negra: T774120-	UNIDAD	\$ 126.134,15	\$ 166.653,55	\$ 157.300,00	\$ 150.965,02	\$ 141.717,07	\$ 16.506,78	10,49 %	\$ 126.134,15	MENOR
10	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Negro/Preto BK R04L	UNIDAD	\$ 256.088,00	\$ 345.100,00	\$ 317.501,06	\$ 309.047,53	\$ 286.794,53	\$ 43.033,61	13,55 %	\$ 256.088,00	MENOR
11	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Amarillo/Amarelo Y R04L	UNIDAD	\$ 374.850,00	\$ 572.509,00	\$ 539.733,44	\$ 506.706,47	\$ 457.291,72	\$ 89.415,02	16,57 %	\$ 374.850,00	MENOR
12	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Magenta M R04L	UNIDAD	\$ 374.850,00	\$ 560.252,00	\$ 524.878,21	\$ 496.214,60	\$ 449.864,10	\$ 82.907,09	15,80 %	\$ 374.850,00	MENOR
13	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Cian/Ciano C R04L	UNIDAD	\$ 374.850,00	\$ 461.006,00	\$ 401.099,54	\$ 409.513,77	\$ 387.974,77	\$ 36.504,79	9,10 %	\$ 374.850,00	MENOR
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO												
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS												
Hewlett-Packard												
14	CF210A (131A) CONSUMIBLE	HP LaserJet Pro M251/M276 1.4K Blk Crtg	UNIDAD	\$ 507.185,85	\$ 783.248,48	\$ 747.000,00	\$ 669.744,61	\$ 627.092,92	\$ 136.513,59	18,27 %	\$ 507.185,85	MENOR
15	CF212A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Yellow Crtg	UNIDAD	\$ 236.686,73	\$ 678.124,30	\$ 658.000,00	\$ 573.718,98	\$ 447.343,36	\$ 189.201,53	28,75 %	\$ 447.343,36	PROM[ME N-MED]
16	CF213A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Magenta Crtg	UNIDAD	\$ 236.686,73	\$ 681.623,25	\$ 636.181,14	\$ 567.238,22	\$ 436.433,93	\$ 185.839,17	29,21 %	\$ 436.433,93	PROM[ME N-MED]
17	CF211A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Cyan Crtg	UNIDAD	\$ 236.686,73	\$ 681.623,25	\$ 651.000,00	\$ 573.729,91	\$ 443.843,36	\$ 189.382,67	29,09 %	\$ 443.843,36	PROM[ME N-MED]

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%dis per	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
18	Q5945A	HP 45A LaserJet Tinta Negra M4345 mfp	UNIDAD	\$ 540.998,24	\$ 1.829.003,82	\$ 1.760.000,00	\$ 1.421.523,96	\$ 1.150.499,12	\$ 564.167,29	32,05 %	\$ 1.150.499,12	PROM[ME N-MED]
19	Q5950A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Black Cartridge	UNIDAD	\$ 652.096,09	\$ 1.877.074,61	\$ 1.771.000,00	\$ 1.494.982,44	\$ 1.211.548,04	\$ 511.252,76	28,87 %	\$ 1.211.548,04	PROM[ME N-MED]
20	Q5951A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Cyan Cartridge	UNIDAD	\$ 304.311,51	\$ 2.634.457,70	\$ 2.510.000,00	\$ 1.932.927,42	\$ 1.407.155,75	\$ 1.005.195,74	40,05 %	\$ 1.932.927,42	PROMEDIO
21	Q5952A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Yellow Cartridge	UNIDAD	\$ 304.311,51	\$ 2.664.682,02	\$ 2.538.000,00	\$ 1.945.484,03	\$ 1.421.155,75	\$ 1.015.319,39	40,00 %	\$ 1.945.484,03	PROMEDIO
22	Q5953A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Magenta Cartridge	UNIDAD	\$ 304.311,51	\$ 2.654.272,19	\$ 2.526.662,74	\$ 1.928.349,29	\$ 1.415.487,12	\$ 1.001.558,58	39,64 %	\$ 1.415.487,12	PROM[ME N-MED]
23	CB540A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Black Crtg	UNIDAD	\$ 434.730,72	\$ 600.408,55	\$ 572.000,00	\$ 553.462,24	\$ 503.365,36	\$ 67.491,38	11,80 %	\$ 434.730,72	MENOR
24	CB541A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Cyan Crtg	UNIDAD	\$ 202.874,34	\$ 654.500,00	\$ 584.237,64	\$ 521.038,70	\$ 393.555,99	\$ 180.829,05	30,95 %	\$ 393.555,99	PROM[ME N-MED]
25	CB542A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Yellow Crtg	UNIDAD	\$ 202.874,34	\$ 654.500,00	\$ 566.914,81	\$ 510.952,46	\$ 384.894,57	\$ 176.527,67	31,14 %	\$ 384.894,57	PROM[ME N-MED]
26	CB543A /125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Magenta Crtg	UNIDAD	\$ 202.874,34	\$ 654.500,00	\$ 596.768,87	\$ 526.255,92	\$ 399.821,60	\$ 183.388,75	30,73 %	\$ 399.821,60	PROM[ME N-MED]
27	CE410A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 2.2K Blk Crtg	UNIDAD	\$ 488.704,00	\$ 654.500,00	\$ 577.652,12	\$ 577.549,89	\$ 533.178,06	\$ 60.980,11	10,56 %	\$ 488.704,00	MENOR
28	CE411A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg	UNIDAD	\$ 293.684,76	\$ 862.977,54	\$ 854.679,42	\$ 739.868,34	\$ 574.182,09	\$ 249.715,71	29,22 %	\$ 574.182,09	PROM[ME N-MED]
29	CE412A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg	UNIDAD	\$ 293.684,76	\$ 856.800,00	\$ 799.000,00	\$ 710.827,98	\$ 546.342,38	\$ 234.857,21	29,39 %	\$ 546.342,38	PROM[ME N-MED]
30	CE413A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg	UNIDAD	\$ 293.684,76	\$ 869.765,05	\$ 856.800,00	\$ 742.146,20	\$ 575.242,38	\$ 251.164,37	29,31 %	\$ 575.242,38	PROM[ME N-MED]
31	CE250A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Black 5K Print Crtg	UNIDAD	\$ 579.640,97	\$ 1.323.526,05	\$ 1.260.000,00	\$ 1.094.455,51	\$ 919.820,48	\$ 310.861,57	24,67 %	\$ 919.820,48	PROM[ME N-MED]
32	CE251A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Cyan Print Crtg	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 2.847.509,28	\$ 2.715.000,00	\$ 2.078.084,53	\$ 1.512.070,92	\$ 1.091.173,94	40,19 %	\$ 2.078.084,53	PROMEDIO
33	CE252A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Yellow Print Crtg	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 2.319.600,76	\$ 2.189.000,00	\$ 1.755.062,26	\$ 1.249.070,92	\$ 840.550,50	38,40 %	\$ 1.249.070,92	PROM[ME N-MED]
34	CE253A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Magenta Print Crtg	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 2.867.271,68	\$ 2.731.000,00	\$ 2.089.114,03	\$ 1.520.070,92	\$ 1.100.179,19	40,28 %	\$ 2.089.114,03	PROMEDIO
35	CF410A (410A)	HP 410A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 540.998,24	\$ 687.626,35	\$ 666.400,00	\$ 646.330,12	\$ 603.699,12	\$ 61.064,44	9,16 %	\$ 540.998,24	MENOR
36	CF411A (410A)	HP 410A Cyan LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 886.015,42	\$ 836.000,00	\$ 733.119,45	\$ 572.570,92	\$ 240.669,52	28,79 %	\$ 572.570,92	PROM[ME N-MED]
37	CF412A (410A)	HP 410A Yellow LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 860.939,51	\$ 836.000,00	\$ 726.432,56	\$ 572.570,92	\$ 235.774,03	28,20 %	\$ 572.570,92	PROM[ME N-MED]
38	CF413A (410A)	HP 410A Magenta LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 871.613,12	\$ 835.000,00	\$ 732.173,53	\$ 572.070,92	\$ 239.856,02	28,73 %	\$ 572.070,92	PROM[ME N-MED]
39	CF350A (130A)	HP M153/M176/M177 Black LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 289.704,55	\$ 455.276,15	\$ 430.000,00	\$ 405.947,51	\$ 359.852,28	\$ 66.482,16	15,46 %	\$ 289.704,55	MENOR
40	CF351A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 309.018,19	\$ 444.193,78	\$ 440.300,00	\$ 413.941,13	\$ 374.659,10	\$ 58.864,62	13,37 %	\$ 309.018,19	MENOR
41	CF352A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 309.018,19	\$ 452.818,91	\$ 440.300,00	\$ 417.391,18	\$ 374.659,10	\$ 61.223,31	13,90 %	\$ 309.018,19	MENOR
42	CF353A (130A)	HP M153/M176/M177 Magenta LJ Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 309.018,19	\$ 454.080,04	\$ 436.945,39	\$ 413.668,73	\$ 372.981,79	\$ 59.247,83	13,56 %	\$ 309.018,19	MENOR



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
43	CE390XD (90X)	HP 90X Black Dual Pk LJ Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.642.316,07	\$ 3.958.136,25	\$ 3.735.000,00	\$ 3.362.869,53	\$ 2.688.658,04	\$ 975.003,06	26,10 %	\$ 2.688.658,04	PROM[ME N-MED]
44	CE390X (90X)	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg - Tóner Hp 90x Negro Alto	UNIDAD	\$ 797.006,33	\$ 1.946.467,95	\$ 1.939.700,00	\$ 1.699.928,36	\$ 1.368.353,16	\$ 505.778,19	26,08 %	\$ 1.368.353,16	PROM[ME N-MED]
45	CF226A (26A)	HP 26A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 642.435,40	\$ 815.150,00	\$ 754.238,66	\$ 743.806,05	\$ 698.337,03	\$ 64.592,13	8,56 %	\$ 642.435,40	MENOR
46	CF281X (81X)	HP 81X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.625.892,91	\$ 1.965.649,14	\$ 1.892.100,00	\$ 1.860.858,14	\$ 1.758.996,45	\$ 139.804,53	7,39 %	\$ 1.625.892,91	MENOR
47	CE255X (55X)	HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge	UNIDAD	\$ 1.004.711,01	\$ 1.937.696,15	\$ 1.846.000,00	\$ 1.649.860,64	\$ 1.425.355,50	\$ 398.882,85	21,61 %	\$ 1.425.355,50	PROM[ME N-MED]
48	W1105A (105A)	HP 105A Blk Original Laser Tóner Crtg	UNIDAD	\$ 285.600,00	\$ 359.593,23	\$ 332.453,87	\$ 321.261,10	\$ 309.026,94	\$ 32.712,49	9,84 %	\$ 285.600,00	MENOR
49	CF258A (58A)	HP 58A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 609.092,33	\$ 749.091,91	\$ 725.900,00	\$ 702.073,67	\$ 667.496,16	\$ 55.062,51	7,59 %	\$ 609.092,33	MENOR
50	Q2612A (12A)	HP LaserJet 1000/3000 Series Black Crtg	UNIDAD	\$ 487.209,49	\$ 595.740,18	\$ 556.800,00	\$ 554.350,81	\$ 522.004,74	\$ 42.398,79	7,61 %	\$ 487.209,49	MENOR
51	CF283A (83A)	HP LaserJet 83A Black Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 425.463,33	\$ 805.456,26	\$ 768.000,00	\$ 654.541,03	\$ 596.731,66	\$ 187.430,54	24,41 %	\$ 596.731,66	PROM[ME N-MED]
52	CE285A (85A)	HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge	UNIDAD	\$ 405.748,68	\$ 547.400,00	\$ 492.476,74	\$ 486.751,81	\$ 449.112,71	\$ 51.258,29	10,41 %	\$ 405.748,68	MENOR
53	CF287X (87X)	HP 87X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 782.515,30	\$ 2.470.140,75	\$ 2.358.000,00	\$ 1.978.029,19	\$ 1.570.257,65	\$ 712.158,30	30,20 %	\$ 1.570.257,65	PROM[ME N-MED]
54	CF237X (237 X)	HP 37X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD	\$ 1.726.847,04	\$ 2.110.811,29	\$ 1.998.000,00	\$ 1.948.625,87	\$ 1.862.423,52	\$ 155.666,62	7,79 %	\$ 1.726.847,04	MENOR
55	F6V31AL	HP 664XL Black Ink Cartridge	UNIDAD	\$ 119.020,29	\$ 178.500,00	\$ 144.828,11	\$ 145.713,93	\$ 131.924,20	\$ 21.337,57	14,73 %	\$ 119.020,29	MENOR
56	F6V30AL	HP 664XL Tri-color Ink Cartridge	UNIDAD	\$ 119.020,29	\$ 178.500,00	\$ 140.707,98	\$ 144.214,90	\$ 129.864,13	\$ 21.572,89	15,33 %	\$ 119.020,29	MENOR
57	W9004mc	HP Laser Jet Managed Print Cartridge MFP E62555 -	UNIDAD	\$ 655.284,11	\$ 2.023.000,00	\$ 1.784.118,34	\$ 1.595.735,14	\$ 1.219.701,22	\$ 538.275,40	30,17 %	\$ 1.219.701,22	PROM[ME N-MED]
58	147A (W1470A)	Tóner Cartridge Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original Hp Laser Jet Enterprise MFP M636	UNIDAD	\$ 1.067.078,44	\$ 1.450.750,46	\$ 1.390.000,00	\$ 1.304.189,27	\$ 1.228.539,22	\$ 167.517,39	12,05 %	\$ 1.067.078,44	MENOR
59	HP 504X CE250X	HP LASERTJEF - Cartucho Tóner Negro Original Negro de alto volumen	UNIDAD	\$ 800.711,21	\$ 2.134.635,09	\$ 1.998.000,00	\$ 1.634.866,43	\$ 1.399.355,60	\$ 610.456,17	30,55 %	\$ 1.399.355,60	PROM[ME N-MED]
60	HP 305X	Cartucho de Tóner HP 305X Negro LaserJet Original	UNIDAD	\$ 766.107,60	\$ 2.316.066,61	\$ 2.190.000,00	\$ 1.669.148,38	\$ 1.478.053,80	\$ 790.208,76	36,08 %	\$ 1.478.053,80	PROM[ME N-MED]
61	HP 305A	Cartucho tóner Cian Laser Jet Original	UNIDAD	\$ 442.604,18	\$ 2.517.032,23	\$ 2.450.000,00	\$ 1.701.873,25	\$ 1.446.302,09	\$ 1.076.396,20	43,93 %	\$ 1.701.873,25	PROMEDIO
62	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Amarillo LaserJet Original	UNIDAD	\$ 442.604,18	\$ 2.505.390,30	\$ 2.390.000,00	\$ 1.723.352,59	\$ 1.416.302,09	\$ 1.006.180,62	42,10 %	\$ 1.723.352,59	PROMEDIO
63	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Magenta LaserJet Original	UNIDAD	\$ 442.604,18	\$ 2.504.949,30	\$ 2.360.432,83	\$ 1.707.417,26	\$ 1.401.518,51	\$ 992.296,99	42,04 %	\$ 1.707.417,26	PROMEDIO
64	HP 81A	Tóner 81A HP Negro Para Impresoras HP LaserJet Enterprise MFP M630 M630F M630DN Flow M630z	UNIDAD	\$ 1.130.500,00	\$ 1.570.642,92	\$ 1.458.000,00	\$ 1.386.456,20	\$ 1.294.250,00	\$ 179.832,20	12,33 %	\$ 1.130.500,00	MENOR
65	HP LASERJET 500 MFP M525	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET 500 MFP M525	UNIDAD	\$ 930.273,52	\$ 1.523.200,00	\$ 1.225.496,27	\$ 1.219.049,94	\$ 1.077.884,89	\$ 210.877,31	17,21 %	\$ 930.273,52	MENOR
66	JET FROMFP M428FDW	TÓNER IMPRESORA LASER JEF FROMFP M428FDW	UNIDAD	\$ 614.254,13	\$ 1.451.800,00	\$ 1.002.000,00	\$ 1.009.013,71	\$ 808.130,60	\$ 297.132,10	29,65 %	\$ 808.130,60	PROM[ME N-MED]



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%dis per	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
67	TÓNER HP LASERJET	HP W9064MC NEGRO	UNIDAD	\$ 598.962,33	\$ 2.320.500,00	\$ 1.356.943,91	\$ 1.400.851,96	\$ 977.953,12	\$ 611.474,18	45,06 %	\$ 1.400.851,96	PROMEDIO
68	TÓNER HP LASERJET	HP W9065MC NEGRO ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	\$ 608.623,01	\$ 3.519.554,71	\$ 3.352.000,00	\$ 2.650.638,54	\$ 1.980.311,51	\$ 1.241.848,21	37,05 %	\$ 1.980.311,51	PROM[ME N-MED]
Lexmark												
69	60F4H00	Lexmark 60F4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX310 - MX410 - MX511 - MX611	UNIDAD	\$ 782.515,30	\$ 3.287.134,14	\$ 3.168.000,00	\$ 2.320.793,78	\$ 1.975.257,65	\$ 1.247.208,94	39,37 %	\$ 1.975.257,65	PROM[ME N-MED]
70	58D4X00	MX721adhe - 35K -Extra-High Yield Tóner (58D4X00)	UNIDAD	\$ 1.507.066,51	\$ 3.105.396,14	\$ 2.945.000,00	\$ 2.633.652,53	\$ 2.226.033,26	\$ 669.743,74	22,74 %	\$ 2.226.033,26	PROM[ME N-MED]
71	52D0Z00	Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 -MS810	UNIDAD	\$ 264.033,51	\$ 2.901.517,08	\$ 2.768.000,00	\$ 1.815.460,18	\$ 1.516.016,76	\$ 1.401.829,86	50,64 %	\$ 1.815.460,18	PROMEDIO
72	58D0Z00	MX721adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00)	UNIDAD	\$ 434.902,87	\$ 1.495.641,84	\$ 1.428.000,00	\$ 1.062.250,76	\$ 931.451,43	\$ 544.088,80	38,10 %	\$ 931.451,43	PROM[ME N-MED]
73	84C4HK0	CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 -BR	UNIDAD	\$ 1.236.567,39	\$ 2.238.919,55	\$ 2.176.146,54	\$ 1.989.626,70	\$ 1.706.356,97	\$ 424.272,53	19,50 %	\$ 1.236.567,39	MENOR
74	84C4HC0	CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR	UNIDAD	\$ 1.236.567,39	\$ 3.742.151,35	\$ 3.530.000,00	\$ 2.921.651,98	\$ 2.383.283,70	\$ 1.072.793,18	30,39 %	\$ 2.383.283,70	PROM[ME N-MED]
75	84C4HY0	CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR	UNIDAD	\$ 1.236.567,39	\$ 2.463.300,00	\$ 2.277.138,52	\$ 2.101.672,07	\$ 1.756.852,96	\$ 492.433,91	21,63 %	\$ 1.756.852,96	PROM[ME N-MED]
76	84C4HM0	CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 - BR	UNIDAD	\$ 1.236.567,39	\$ 2.463.300,00	\$ 2.159.000,00	\$ 2.051.970,29	\$ 1.697.783,70	\$ 475.536,56	22,03 %	\$ 1.697.783,70	PROM[ME N-MED]
77	62D4H00	Lexmark 62D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711- MX810- MX811- MX812	UNIDAD	\$ 1.081.996,47	\$ 2.106.606,16	\$ 2.048.000,00	\$ 1.738.771,69	\$ 1.564.998,24	\$ 486.882,54	23,77 %	\$ 1.564.998,24	PROM[ME N-MED]
78	50F4X00	Lexmark 50F4X00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711- MX810- MX811- MX812	UNIDAD	\$ 540.998,24	\$ 1.291.343,97	\$ 1.198.000,00	\$ 1.080.871,75	\$ 869.499,12	\$ 307.570,03	25,67 %	\$ 869.499,12	PROM[ME N-MED]
79	52D4H00	Lexmark 52D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMS810- MS811 - MS812	UNIDAD	\$ 1.350.650,00	\$ 4.086.790,82	\$ 3.895.000,00	\$ 3.349.957,01	\$ 2.622.825,00	\$ 1.148.358,36	29,48 %	\$ 2.622.825,00	PROM[ME N-MED]
80	58D2000	Tóner Lexmark NEGRO (7500 pág.) para MS720	UNIDAD	\$ 434.730,72	\$ 1.142.400,00	\$ 910.172,69	\$ 860.279,96	\$ 672.451,71	\$ 258.765,34	28,43 %	\$ 672.451,71	PROM[ME N-MED]
81	X792X1KG NEGRO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 1.287.575,80	\$ 2.332.400,00	\$ 1.972.542,50	\$ 1.896.326,59	\$ 1.630.059,15	\$ 380.721,14	19,30 %	\$ 1.287.575,80	MENOR
82	X792X1CG X792 CYAN	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 482.840,92	\$ 2.660.256,90	\$ 2.468.000,00	\$ 2.096.118,83	\$ 1.475.420,46	\$ 909.601,96	36,86 %	\$ 1.475.420,46	PROM[ME N-MED]
83	X792X1MG MAGENTA	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 482.840,92	\$ 3.894.125,06	\$ 3.708.000,00	\$ 2.854.880,86	\$ 2.095.420,46	\$ 1.475.781,15	39,80 %	\$ 2.095.420,46	PROM[ME N-MED]
84	LEXX792X1YG AMARILLO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	\$ 482.840,92	\$ 3.844.164,76	\$ 3.730.000,00	\$ 2.831.785,41	\$ 2.106.420,46	\$ 1.455.848,21	39,03 %	\$ 2.106.420,46	PROM[ME N-MED]
85	58D0Z00	Unidad de imagen Lexmark Mx721 Mx722 Mx826	UNIDAD	\$ 396.087,99	\$ 1.115.563,50	\$ 1.050.000,00	\$ 819.843,67	\$ 723.044,00	\$ 357.375,61	34,04 %	\$ 723.044,00	PROM[ME N-MED]
Ricoh												
86	4184772CO	Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF) / P800/P801 51k ISO/IEC 19	UNIDAD	\$ 367.105,95	\$ 1.171.334,85	\$ 1.090.000,00	\$ 857.725,77	\$ 728.552,97	\$ 391.383,79	35,91 %	\$ 728.552,97	PROM[ME N-MED]
87	842279CO	Print Cartridge Black IM C6000	UNIDAD	\$ 241.517,07	\$ 621.364,74	\$ 598.000,00	\$ 490.219,49	\$ 419.758,53	\$ 170.915,89	28,58 %	\$ 419.758,53	PROM[ME N-MED]



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
88	842280CO	Print Cartridge Yellow IM C6000	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 836.240,79	\$ 800.000,00	\$ 683.251,91	\$ 554.570,92	\$ 223.427,21	27,93 %	\$ 554.570,92	PROM[ME N-MED]
89	842281CO	Print Cartridge Magenta IM C6000	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 844.205,04	\$ 800.000,00	\$ 688.030,38	\$ 554.570,92	\$ 227.452,56	28,43 %	\$ 554.570,92	PROM[ME N-MED]
90	842282CO	Print Cartridge Cyan IM C6000	UNIDAD	\$ 309.141,85	\$ 844.204,99	\$ 800.000,00	\$ 683.251,81	\$ 554.570,92	\$ 223.569,04	27,95 %	\$ 554.570,92	PROM[ME N-MED]
91	4078232CO	Tóner Ricoh Mp501/600f	UNIDAD	\$ 289.820,48	\$ 736.670,69	\$ 698.000,00	\$ 592.192,36	\$ 493.910,24	\$ 195.517,47	28,01 %	\$ 493.910,24	PROM[ME N-MED]
Epson												
92	T215120-AL	SINGLEPACKBLACKINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Negro	UNIDAD	\$ 144.910,24	\$ 212.920,93	\$ 201.000,00	\$ 186.063,41	\$ 172.955,12	\$ 29.030,68	14,44 %	\$ 144.910,24	MENOR
93	T215520-AL	SINGLEPACKTRICOLORINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Tri Color	UNIDAD	\$ 166.600,00	\$ 351.521,24	\$ 345.000,00	\$ 279.639,08	\$ 255.800,00	\$ 95.677,20	27,73 %	\$ 255.800,00	PROM[ME N-MED]
94	T748XXL120-AL	WF-6090/WF-6590 BlackInkCartridge Rendimiento 10.000 páginas Negro	UNIDAD	\$ 273.700,00	\$ 526.241,45	\$ 498.000,00	\$ 421.807,81	\$ 385.850,00	\$ 128.415,69	25,79 %	\$ 385.850,00	PROM[ME N-MED]
95	T748XXL420-AL	WF-6090/WF-6590YellowInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Amarillo	UNIDAD	\$ 289.820,48	\$ 466.482,79	\$ 440.000,00	\$ 411.716,88	\$ 364.910,24	\$ 72.148,00	16,40 %	\$ 289.820,48	MENOR
96	T748XXL220-AL	WF-6090/WF-6590CyanInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Cyan	UNIDAD	\$ 289.820,48	\$ 475.284,81	\$ 440.000,00	\$ 415.237,62	\$ 364.910,24	\$ 75.311,89	17,12 %	\$ 289.820,48	MENOR
97	T748XXL320-AL	WF-6090/WF-6590MagentaInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Magenta	UNIDAD	\$ 289.820,48	\$ 450.315,38	\$ 438.000,00	\$ 406.610,18	\$ 363.910,24	\$ 67.914,38	15,51 %	\$ 289.820,48	MENOR
98	T671200 KIT MANTENIMIENTO	WF-6090/WF-6590/WR8590MaintenanceBox Caja Mantenimiento Serie 6	UNIDAD	\$ 154.570,92	\$ 198.084,74	\$ 186.656,26	\$ 177.242,39	\$ 170.613,59	\$ 21.029,20	11,27 %	\$ 154.570,92	MENOR
Brother												
99	TN-820-GOV	Standar-Yield Tóner Cartridge (approx. 3,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	\$ 405.748,68	\$ 891.989,49	\$ 851.000,00	\$ 710.485,47	\$ 628.374,34	\$ 233.458,68	27,43 %	\$ 628.374,34	PROM[ME N-MED]
100	TN-850-GOV	High-Yield Tóner Cartridge (approx. 8,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	\$ 405.748,68	\$ 874.845,16	\$ 829.000,00	\$ 746.635,84	\$ 617.374,34	\$ 194.196,44	23,43 %	\$ 617.374,34	PROM[ME N-MED]
Canon												
101	Canon Cartridge 104	Canon Original 104 – Cartucho de tóner, color negro - MF4100/4200/4600 - L120	UNIDAD	\$ 367.105,95	\$ 1.053.920,30	\$ 1.018.000,00	\$ 846.502,43	\$ 692.552,97	\$ 296.034,65	29,08 %	\$ 692.552,97	PROM[ME N-MED]

Nota: A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario bruto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente. Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir del análisis de las cotizaciones se determinó el precio de referencia, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.							



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
Tintas Epson							
1	T664120-AL	Botella de Tinta Negra Epson 664	UNIDAD	19%	\$ 31.457,14	\$ 5.976,86	\$ 37.434,00
2	T664220-AL	Botella de Tinta Cian Epson 664	UNIDAD	19%	\$ 31.754,62	\$ 6.033,38	\$ 37.788,00
3	T664320-AL	Botella de Tinta Magenta Epson 664	UNIDAD	19%	\$ 31.754,62	\$ 6.033,38	\$ 37.788,00
4	T664420-AL	Botella de Tinta Amarilla Epson 664	UNIDAD	19%	\$ 31.543,70	\$ 5.993,30	\$ 37.537,00
5	Epson L3150	Botella de Tinta Negro Epson 544	UNIDAD	19%	\$ 31.332,77	\$ 5.953,23	\$ 37.286,00
6	Epson L3150	Botella de Tinta Amarillo Epson 544	UNIDAD	19%	\$ 31.332,77	\$ 5.953,23	\$ 37.286,00
7	Epson L3150	Botella de Tinta Magenta Epson 544	UNIDAD	19%	\$ 31.543,70	\$ 5.993,30	\$ 37.537,00
8	Epson L3150	Botella de Tinta Cian Epson 544	UNIDAD	19%	\$ 31.543,70	\$ 5.993,30	\$ 37.537,00
9	Epson L655	Botella de tinta Negra: T774120-	UNIDAD	19%	\$ 105.994,96	\$ 20.139,04	\$ 126.134,00
10	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Negro/Preto BK R04L	UNIDAD	19%	\$ 215.200,00	\$ 40.888,00	\$ 256.088,00
11	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Amarillo/Amarelo Y R04L	UNIDAD	19%	\$ 315.000,00	\$ 59.850,00	\$ 374.850,00
12	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Magenta M R04L	UNIDAD	19%	\$ 315.000,00	\$ 59.850,00	\$ 374.850,00
13	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Cian/Ciano C R04L	UNIDAD	19%	\$ 315.000,00	\$ 59.850,00	\$ 374.850,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
Hewlett-Packard							
14	CF210A (131A) CONSUMIBLE	HP LaserJet Pro M251/M276 1.4K Blk Crtg	UNIDAD	19%	\$ 426.206,72	\$ 80.979,28	\$ 507.186,00
15	CF212A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Yellow Crtg	UNIDAD	19%	\$ 375.918,49	\$ 71.424,51	\$ 447.343,00
16	CF213A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Magenta Crtg	UNIDAD	19%	\$ 366.751,26	\$ 69.682,74	\$ 436.434,00
17	CF211A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Cyan Crtg	UNIDAD	19%	\$ 372.977,31	\$ 70.865,69	\$ 443.843,00
18	Q5945A	HP 45A LaserJet Tinta Negra M4345 mfp	UNIDAD	19%	\$ 966.805,88	\$ 183.693,12	\$ 1.150.499,00
19	Q5950A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Black Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 1.018.107,56	\$ 193.440,44	\$ 1.211.548,00
20	Q5951A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Cyan Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 1.624.308,40	\$ 308.618,60	\$ 1.932.927,00
21	Q5952A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Yellow Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 1.634.860,50	\$ 310.623,50	\$ 1.945.484,00
22	Q5953A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Magenta Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 1.189.484,87	\$ 226.002,13	\$ 1.415.487,00
23	CB540A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Black Crtg	UNIDAD	19%	\$ 365.320,17	\$ 69.410,83	\$ 434.731,00
24	CB541A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Cyan Crtg	UNIDAD	19%	\$ 330.719,33	\$ 62.836,67	\$ 393.556,00
25	CB542A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Yellow Crtg	UNIDAD	19%	\$ 323.441,18	\$ 61.453,82	\$ 384.895,00
26	CB543A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Magenta Crtg	UNIDAD	19%	\$ 335.984,87	\$ 63.837,13	\$ 399.822,00
27	CE410A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 2.2K Blk Crtg	UNIDAD	19%	\$ 410.675,63	\$ 78.028,37	\$ 488.704,00
28	CE411A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg	UNIDAD	19%	\$ 482.505,88	\$ 91.676,12	\$ 574.182,00
29	CE412A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg	UNIDAD	19%	\$ 459.110,92	\$ 87.231,08	\$ 546.342,00
30	CE413A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Mgt Crtg	UNIDAD	19%	\$ 483.396,64	\$ 91.845,36	\$ 575.242,00
31	CE250A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Black 5K Print Crtg	UNIDAD	19%	\$ 772.957,98	\$ 146.862,02	\$ 919.820,00
32	CE251A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Cyan Print Crtg	UNIDAD	19%	\$ 1.746.289,92	\$ 331.795,08	\$ 2.078.085,00
33	CE252A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Yellow Print Crtg	UNIDAD	19%	\$ 1.049.639,50	\$ 199.431,50	\$ 1.249.071,00
34	CE253A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Magenta Print Crtg	UNIDAD	19%	\$ 1.755.557,98	\$ 333.556,02	\$ 2.089.114,00
35	CF410A (410A)	HP 410A Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 454.620,17	\$ 86.377,83	\$ 540.998,00
36	CF411A (410A)	HP 410A Cyan LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 481.152,10	\$ 91.418,90	\$ 572.571,00
37	CF412A (410A)	HP 410A Yellow LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 481.152,10	\$ 91.418,90	\$ 572.571,00
38	CF413A (410A)	HP 410A Magenta LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 480.731,93	\$ 91.339,07	\$ 572.071,00
39	CF350A (130A)	HP M153/M176/M177 Black LJ Toner Crtg	UNIDAD	19%	\$ 243.449,58	\$ 46.255,42	\$ 289.705,00
40	CF351A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Toner Crtg	UNIDAD	19%	\$ 259.678,99	\$ 49.339,01	\$ 309.018,00
41	CF352A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Toner Crtg	UNIDAD	19%	\$ 259.678,99	\$ 49.339,01	\$ 309.018,00
42	CF353A (130A)	HP M153/M176/M177 Magenta LJ Toner Crtg	UNIDAD	19%	\$ 259.678,99	\$ 49.339,01	\$ 309.018,00
43	CE390XD (90X)	HP 90X Black Dual Pk LJ Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 2.259.376,47	\$ 429.281,53	\$ 2.688.658,00
44	CE390X (90X)	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg - Toner Hp 90x Negro Alto	UNIDAD	19%	\$ 1.149.876,47	\$ 218.476,53	\$ 1.368.353,00
45	CF226A (26A)	HP 26A Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 539.861,34	\$ 102.573,66	\$ 642.435,00
46	CF281X (81X)	HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 1.366.296,64	\$ 259.596,36	\$ 1.625.893,00
47	CE255X (55X)	HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 1.197.778,15	\$ 227.577,85	\$ 1.425.356,00
48	W1105A (105A)	HP 105A Blk Original Laser Toner Crtg	UNIDAD	19%	\$ 240.000,00	\$ 45.600,00	\$ 285.600,00
49	CF258A (58A)	HP 58A Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 511.842,02	\$ 97.249,98	\$ 609.092,00
50	Q2612A (12A)	HP LaserJet 1000/3000 Series Black Crtg	UNIDAD	19%	\$ 409.419,33	\$ 77.789,67	\$ 487.209,00
51	CF283A (83A)	HP LaserJet 83A Black Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 501.455,46	\$ 95.276,54	\$ 596.732,00
52	CE285A (85A)	HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 340.965,55	\$ 64.783,45	\$ 405.749,00
53	CF287X (87X)	HP 87X Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 1.319.544,54	\$ 250.713,46	\$ 1.570.258,00
54	CF237X (237 X)	HP 37X Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 1.451.131,93	\$ 275.715,07	\$ 1.726.847,00
55	F6V31AL	HP 664XL Black Ink Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 100.016,81	\$ 19.003,19	\$ 119.020,00
56	F6V30AL	HP 664XL Tri-color Ink Cartridge	UNIDAD	19%	\$ 100.016,81	\$ 19.003,19	\$ 119.020,00
57	W9004mc	HP Laser Jet Managed Print Cartridge MFP E62555 -	UNIDAD	19%	\$ 1.024.958,82	\$ 194.742,18	\$ 1.219.701,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
58	147A (W1470A)	Tóner Cartridge Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original Hp Laser Jet Enterprise MFP M636	UNIDAD	19%	\$ 896.704,20	\$ 170.373,80	\$ 1.067.078,00
59	HP 504X CE250X	HP LASERTJEF - Cartucho Tóner Negro Original Negro de alto volumen	UNIDAD	19%	\$ 1.175.929,41	\$ 223.426,59	\$ 1.399.356,00
60	HP 305X	Cartucho de Tóner HP 305X Negro LaserJet Original	UNIDAD	19%	\$ 1.242.062,18	\$ 235.991,82	\$ 1.478.054,00
61	HP 305A	Cartucho tóner Cian Laser Jet Original	UNIDAD	19%	\$ 1.430.145,38	\$ 271.727,62	\$ 1.701.873,00
62	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Amarillo LaserJet Original	UNIDAD	19%	\$ 1.448.195,80	\$ 275.157,20	\$ 1.723.353,00
63	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Magenta LaserJet Original	UNIDAD	19%	\$ 1.434.804,20	\$ 272.612,80	\$ 1.707.417,00
64	HP 81A	Tóner 81A HP Negro Para Impresoras HP LaserJet Enterprise MFP M630 M630F M630DN Flow M630z	UNIDAD	19%	\$ 950.000,00	\$ 180.500,00	\$ 1.130.500,00
65	HP LASERJET 500 MFP M525	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET 500 MFP M525	UNIDAD	19%	\$ 781.742,86	\$ 148.531,14	\$ 930.274,00
66	JET FROMFP M428FDW	TÓNER IMPRESORA LASER JEF FROMFP M428FDW	UNIDAD	19%	\$ 679.101,68	\$ 129.029,32	\$ 808.131,00
67	TÓNER HP LASERJET	HP W9064MC NEGRO	UNIDAD	19%	\$ 1.177.186,55	\$ 223.665,45	\$ 1.400.852,00
68	TÓNER HP LASERJET	HP W9065MC NEGRO ALTA CAPACIDAD	UNIDAD	19%	\$ 1.664.127,73	\$ 316.184,27	\$ 1.980.312,00
Lexmark							
69	60F4H00	Lexmark 60F4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX310 - MX410 - MX511 - MX611	UNIDAD	19%	\$ 1.659.880,67	\$ 315.377,33	\$ 1.975.258,00
70	58D4X00	MX721adhe - 35K -Extra-High Yield Tóner (58D4X00)	UNIDAD	19%	\$ 1.870.615,97	\$ 355.417,03	\$ 2.226.033,00
71	52D0Z00	Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711-MX810- MX811- MX812 -MS810	UNIDAD	19%	\$ 1.525.596,64	\$ 289.863,36	\$ 1.815.460,00
72	58D0Z00	MX721adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00)	UNIDAD	19%	\$ 782.731,93	\$ 148.719,07	\$ 931.451,00
73	84C4HK0	CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 -BR	UNIDAD	19%	\$ 1.039.131,93	\$ 197.435,07	\$ 1.236.567,00
74	84C4HC0	CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR	UNIDAD	19%	\$ 2.002.759,66	\$ 380.524,34	\$ 2.383.284,00
75	84C4HY0	CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR	UNIDAD	19%	\$ 1.476.347,06	\$ 280.505,94	\$ 1.756.853,00
76	84C4HM0	CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 -- BR	UNIDAD	19%	\$ 1.426.709,24	\$ 271.074,76	\$ 1.697.784,00
77	62D4H00	Lexmark 62D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD	19%	\$ 1.315.124,37	\$ 249.873,63	\$ 1.564.998,00
78	50F4X00	Lexmark 50F4X00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD	19%	\$ 730.671,43	\$ 138.827,57	\$ 869.499,00
79	52D4H00	Lexmark 52D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMS810- MS811 -MS812	UNIDAD	19%	\$ 2.204.054,62	\$ 418.770,38	\$ 2.622.825,00
80	58D2000	Tóner Lexmark NEGRO (7500 pág.) para MS720	UNIDAD	19%	\$ 565.085,71	\$ 107.366,29	\$ 672.452,00
81	X792X1KG NEGRO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	19%	\$ 1.081.996,64	\$ 205.579,36	\$ 1.287.576,00
82	X792X1CG X792 CYAN	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	19%	\$ 1.239.848,74	\$ 235.571,26	\$ 1.475.420,00
83	X792X1MG MAGENTA	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	19%	\$ 1.760.857,14	\$ 334.562,86	\$ 2.095.420,00
84	LEXX792X1YG AMARILLO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD	19%	\$ 1.770.100,84	\$ 336.319,16	\$ 2.106.420,00
85	58D0Z00	Unidad de imagen Lexmark Mx721 Mx722 Mx826	UNIDAD	19%	\$ 607.600,00	\$ 115.444,00	\$ 723.044,00
Ricoh							
86	4184772CO	Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF) / P800/P801 51k ISO/IEC 19	UNIDAD	19%	\$ 612.229,41	\$ 116.323,59	\$ 728.553,00
87	842279CO	Print Cartridge Black IM C6000	UNIDAD	19%	\$ 352.738,66	\$ 67.020,34	\$ 419.759,00
88	842280CO	Print Cartridge Yellow IM C6000	UNIDAD	19%	\$ 466.026,05	\$ 88.544,95	\$ 554.571,00
89	842281CO	Print Cartridge Magenta IM C6000	UNIDAD	19%	\$ 466.026,05	\$ 88.544,95	\$ 554.571,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
90	842282CO	Print Cartridge Cyan IM C6000	UNIDAD	19%	\$ 466.026,05	\$ 88.544,95	\$ 554.571,00
91	4078232CO	Tóner Ricoh Mp501/600f	UNIDAD	19%	\$ 415.050,42	\$ 78.859,58	\$ 493.910,00
Epson							
92	T215120-AL	SINGLEPACKBLACKINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Negro	UNIDAD	19%	\$ 121.773,11	\$ 23.136,89	\$ 144.910,00
93	T215520-AL	SINGLEPACKTRICOLORINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Tri Color	UNIDAD	19%	\$ 214.957,98	\$ 40.842,02	\$ 255.800,00
94	T748XXL120-AL	WF-6090/WF-6590 BlackInkCartridge Rendimiento 10.000 páginas Negro	UNIDAD	19%	\$ 324.243,70	\$ 61.606,30	\$ 385.850,00
95	T748XXL420-AL	WF-6090/WF-6590YellowInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Amarillo	UNIDAD	19%	\$ 243.546,22	\$ 46.273,78	\$ 289.820,00
96	T748XXL220-AL	WF-6090/WF-6590CyanInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Cyan	UNIDAD	19%	\$ 243.546,22	\$ 46.273,78	\$ 289.820,00
97	T748XXL320-AL	WF-6090/WF-6590MagentaInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Magenta	UNIDAD	19%	\$ 243.546,22	\$ 46.273,78	\$ 289.820,00
98	T671200 KIT MANTENIMIENTO	WF-6090/WF-6590/WF-R8590MaintenanceBox Caja Mantenimiento Serie 6	UNIDAD	19%	\$ 129.891,60	\$ 24.679,40	\$ 154.571,00
Brother							
99	TN-820-GOV	Standar-Yield Tóner Cartridge (approx. 3,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	19%	\$ 528.045,38	\$ 100.328,62	\$ 628.374,00
100	TN-850-GOV	High-Yield Tóner Cartridge (approx. 8,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD	19%	\$ 518.801,68	\$ 98.572,32	\$ 617.374,00
Canon							
101	Canon Cartridge 104	Canon Original 104 – Cartucho de tóner, color negro - MF4100/4200/4600 - L120	UNIDAD	19%	\$ 581.977,31	\$ 110.575,69	\$ 692.553,00
VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS					\$ 75.309.700,80	\$ 14.308.843,20	\$ 89.618.544,00

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de SUMINISTRO, el oferente deberá dar respuesta a las tres preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.618.544,00)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la sumatoria de los elementos ofertados en la primera pregunta, se deberá tener en cuenta que deberá coincidir exactamente con el valor total de precios unitarios ofrecido en la primera pregunta y este valor no podrá superar el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de referencia, es decir **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$89.618.544,00)**. Siendo esta información la que se tendrá en cuenta dentro de la realización de la subasta en el Secop II.
- En la tercera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS**



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



PESOS M/CTE (\$212.324.202,00) INCLUIDO IVA. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del presupuesto oficial por rubro, por unidad beneficiada, por presupuesto total general y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales a las condiciones ya enunciadas

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos habilitantes económicos, financieros, jurídicos y técnicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se deben estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse el presente proceso de tracto sucesivo no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato establecido en el presente estudio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, el cual es hasta por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$212.324.202,00) INCLUIDO IVA.**

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del proceso actual se organizará siguiendo el esquema de cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, referente a la Selección Objetiva. Este artículo



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



ha sido modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Dichos preceptos se reflejan en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de selección aplicables para este proceso incluirán los requisitos habilitantes y el costo más bajo ofertado.

Los criterios de selección establecidos en este documento para la contratación se fundamentan en lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes para la posterior realización de la subasta serán los siguientes:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a) La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
- b) El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c) La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d) La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e) La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

•Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, **no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes sobre la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

6.1.2.2. PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

6.1.2.4.1. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



6.1.2.4.2. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos”.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

6.1.2.5.1. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un **(01) año más** de conformidad con el **Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y **un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007” así:

“... ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6º. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Calono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila...”

6.1.2.5.2. Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los **quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo **dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta**.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

6.1.3.1. Validez de la propuesta



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

6.1.3.2. Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800130632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

6.1.3.3. Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.3.4. CRITERIOS DIFERENCIALES

6.1.3.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

6.1.3.4.2. CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quien acredite la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.6. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N°5149 de 2000 expedida por la Contraloría General de la República, el Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente y su representante legal o de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.7. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal, en caso de ofertas conjuntas, de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso en la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 2 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No.3 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”. deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.11 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

6.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP”, ESTABLECE QUE EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14. CONSULTA INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



6.1.15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.16 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

6.1.17 FORMULARIO N° 9 “COMPROMISO ANTISOBORNO”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

6.1.18 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

6.1.19 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

6.1.20 CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar el formulario No. 11

6.1.21. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

6.1.22. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad, en el caso de personas jurídicas, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado, en caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Diligenciar el formulario No. 13

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO N° 2

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO N° 2** que se incluirá en el Pliego de Condiciones, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE.					
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
Tintas Epson					
1	T664120-AL	Botella de Tinta Negra Epson 664	UNIDAD		
2	T664220-AL	Botella de Tinta Cian Epson 664	UNIDAD		
3	T664320-AL	Botella de Tinta Magenta Epson 664	UNIDAD		
4	T664420-AL	Botella de Tinta Amarilla Epson 664	UNIDAD		
5	Epson L3150	Botella de Tinta Negro Epson 544	UNIDAD		
6	Epson L3150	Botella de Tinta Amarillo Epson 544	UNIDAD		
7	Epson L3150	Botella de Tinta Magenta Epson 544	UNIDAD		
8	Epson L3150	Botella de Tinta Cian Epson 544	UNIDAD		
9	Epson L655	Botella de tinta Negra: T774120-	UNIDAD		
10	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Negro/Preto BK R04L	UNIDAD		
11	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Amarillo/Amarelo Y R04L	UNIDAD		
12	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Magenta M R04L	UNIDAD		
13	WorkForce Pro WF-C5790	Botella de tinta Cian/Ciano C R04L	UNIDAD		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
Hewlett-Packard					
14	CF210A (131A) CONSUMIBLE	HP LaserJet Pro M251/M276 1.4K Blk Crtg	UNIDAD		
15	CF212A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Yellow Crtg	UNIDAD		
16	CF213A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Magenta Crtg	UNIDAD		
17	CF211A (131A)	HP LaserJet Pro M251/M276 Cyan Crtg	UNIDAD		
18	Q5945A	HP 45A LaserJet Tinta Negra M4345 mfp	UNIDAD		
19	Q5950A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Black Cartridge	UNIDAD		
20	Q5951A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Cyan Cartridge	UNIDAD		
21	Q5952A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Yellow Cartridge	UNIDAD		
22	Q5953A (643A)	HP Color LaserJet 4700 Magenta Cartridge	UNIDAD		
23	CB540A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Black Crtg	UNIDAD		
24	CB541A (125A)	HP Color LaserJet CP1215/1515 Cyan Crtg	UNIDAD		
25	CB542A (125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Yellow Crtg	UNIDAD		
26	CB543A /125A)	HP LaserJet CP1215/1515 Magenta Crtg	UNIDAD		
27	CE410A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 2.2K Blk Crtg	UNIDAD		
28	CE411A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Cyn Crtg	UNIDAD		
29	CE412A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Ylw Crtg	UNIDAD		
30	CE413A (305A)	HP LaserJet Pro M451/M475 Mgnt Crtg	UNIDAD		
31	CE250A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Black 5K Print Crtg	UNIDAD		
32	CE251A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Cyan Print Crtg	UNIDAD		
33	CE252A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Yellow Print Crtg	UNIDAD		
34	CE253A (504A)	HP CP3525/CM3530 MFP Magenta Print Crtg	UNIDAD		
35	CF410A (410A)	HP 410A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
36	CF411A (410A)	HP 410A Cyan LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
37	CF412A (410A)	HP 410A Yellow LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
38	CF413A (410A)	HP 410A Magenta LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
39	CF350A (130A)	HP M153/M176/M177 Black LJ Tóner Crtg	UNIDAD		
40	CF351A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD		
41	CF352A (130A)	HP M153/M176/M177 Cyan LJ Tóner Crtg	UNIDAD		
42	CF353A (130A)	HP M153/M176/M177 Magenta LJ Tóner Crtg	UNIDAD		
43	CE390XD (90X)	HP 90X Black Dual Pk LJ Tóner Cartridge	UNIDAD		
44	CE390X (90X)	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg - Tóner Hp 90x Negro Alto	UNIDAD		
45	CF226A (26A)	HP 26A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
46	CF281X 81X)	HP 81X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
47	CE255X (55X)	HP LaserJet P3015 12.5K Print Cartridge	UNIDAD		
48	W1105A (105A)	HP 105A Blk Original Laser Tóner Crtg	UNIDAD		
49	CF258A (58A)	HP 58A Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
50	Q2612A (12A)	HP LaserJet 1000/3000 Series Black Crtg	UNIDAD		
51	CF283A (83A)	HP LaserJet 83A Black Tóner Cartridge	UNIDAD		
52	CE285A (85A)	HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge	UNIDAD		
53	CF287X (87X)	HP 87X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
54	CF237X (237 X)	HP 37X Black LaserJet Tóner Cartridge	UNIDAD		
55	F6V31AL	HP 664XL Black Ink Cartridge	UNIDAD		
56	F6V30AL	HP 664XL Tri-color Ink Cartridge	UNIDAD		



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
57	W9004mc	HP Laser Jet Managed Print Cartridge MFP E62555 -	UNIDAD		
58	147A (W1470A)	Tóner Cartridge Cartucho de Tóner HP 147A Negro LaserJet Original Hp Laser Jet Enterprise MFP M636	UNIDAD		
59	HP 504X CE250X	HP LASERTJEF - Cartucho Tóner Negro Original Negro de alto volumen	UNIDAD		
60	HP 305X	Cartucho de Tóner HP 305X Negro LaserJet Original	UNIDAD		
61	HP 305A	Cartucho tóner Cian Laser Jet Original	UNIDAD		
62	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Amarillo LaserJet Original	UNIDAD		
63	HP 305A	Cartucho de Tóner HP 305A Magenta LaserJet Original	UNIDAD		
64	HP 81A	Tóner 81A HP Negro Para Impresoras HP LaserJet Enterprise MFP M630 M630F M630DN Flow M630z	UNIDAD		
65	HP LASERJET 500 MFP M525	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET 500 MFP M525	UNIDAD		
66	JET FROMFP M428FDW	TÓNER IMPRESORA LASER JEF FROMFP M428FDW	UNIDAD		
67	TÓNER HP LASERJET	HP W9064MC NEGRO	UNIDAD		
68	TÓNER HP LASERJET	HP W9065MC NEGRO ALTA CAPACIDAD	UNIDAD		
Lexmark					
69	60F4H00	Lexmark 60F4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX310 - MX410 - MX511 - MX611	UNIDAD		
70	58D4X00	MX721adhe - 35K -Extra-High Yield Tóner (58D4X00)	UNIDAD		
71	52D0Z00	Lexmark 52D0Z00 Imaging UnitMX710- MX711- MX810- MX811- MX812 -MS810	UNIDAD		
72	58D0Z00	MX721adhe - 150K -Imaging Unit (58D0Z00)	UNIDAD		
73	84C4HK0	CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 -BR	UNIDAD		
74	84C4HC0	CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR	UNIDAD		
75	84C4HY0	CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR	UNIDAD		
76	84C4HM0	CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 -- BR	UNIDAD		
77	62D4H00	Lexmark 62D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD		
78	50F4X00	Lexmark 50F4X00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMX710- MX711-MX810- MX811- MX812	UNIDAD		
79	52D4H00	Lexmark 52D4H00 Black Tóner Cartridge - High CapacityMS810- MS811 -MS812	UNIDAD		
80	58D2000	Tóner Lexmark NEGRO (7500 pág.) para MS720	UNIDAD		
81	X792X1KG NEGRO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD		
82	X792X1CG X792 CYAN	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD		
83	X792X1MG MAGENTA	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD		
84	LEXX792X1YG AMARILLO	Lexmark, Cartuchos de tóner	UNIDAD		
85	58D0Z00	Unidad de imagen Lexmark Mx721 Mx722 Mx826	UNIDAD		
Ricoh					
86	4184772CO	Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF) / P800/P801 51k ISO/IEC 19	UNIDAD		
87	842279CO	Print Cartridge Black IM C6000	UNIDAD		
88	842280CO	Print Cartridge Yellow IM C6000	UNIDAD		
89	842281CO	Print Cartridge Magenta IM C6000	UNIDAD		
90	842282CO	Print Cartridge Cyan IM C6000	UNIDAD		
91	4078232CO	Tóner Ricoh Mp501/600f	UNIDAD		
Epson					
92	T215120-AL	SINGLEPACKBLACKINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Negro	UNIDAD		
93	T215520-AL	SINGLEPACKTRICOLORINKCARTRIDGEWF-100 Cartuchos para Impresora Portátil WF-100 Tri Color	UNIDAD		
94	T748XXL120-AL	WF-6090/WF-6590 BlackInkCartridge Rendimiento 10.000 páginas Negro	UNIDAD		
95	T748XXL420-AL	WF-6090/WF-6590YellowInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Amarillo	UNIDAD		



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
96	T748XXL220-AL	WF-6090/WF-6590CyanInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Cyan	UNIDAD		
97	T748XXL320-AL	WF-6090/WF-6590MagentaInkCartridge Rendimiento 7.000 páginas Magenta	UNIDAD		
98	T671200 KIT MANTENIMIENTO	WF-6090/WF-6590/WF-R8590MaintenanceBox Caja Mantenimiento Serie 6	UNIDAD		
Brother					
99	TN-820-GOV	Standar-Yield Tóner Cartridge (approx. 3,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD		
100	TN-850-GOV	High-Yield Tóner Cartridge (approx. 8,000 pages Para HLL5100DN	UNIDAD		
Canon					
101	Canon Cartridge 104	Canon Original 104 – Cartucho de tóner, color negro - MF4100/4200/4600 - L120	UNIDAD		

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente:

No.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente certificará el compromiso de entregar los bienes debidamente etiquetados y empaquetados de tal manera que permitan una protección contra la humedad, así como la conservación ante posibles daños mecánicos durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su almacenamiento y distribución. El rotulado debe contener la información general que identifique los bienes recibidos.	
2	El oferente debe certificar que en caso de ser adjudicatario entregará los bienes originales de primera calidad, no remanufacturados ni genéricos, que los bienes a entregar tendrán todos los sellos y etiquetas, que soportan la originalidad y seguridad que emite cada casa fabricante, adicional que la fecha de producción de los bienes a entregar no es mayor a 90 días.	
3	El oferente se compromete, que de llegar a ser adjudicatario asignará una persona de contacto que se desempeñara como ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar con la disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos: para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones, tan pronto se de inicio a la ejecución del contrato.	
4	El oferente se compromete que de llegar a ser adjudicatario deberá encargarse de la recolección de los tóner, cartuchos y demás consumibles de impresión, una vez estos se encuentren agotados o fuera de uso, durante toda la ejecución del contrato. Para ello, deberá realizar el retiro en las instalaciones que indique el supervisor del contrato, dentro de los tiempos que se establezcan, garantizando que esta actividad no afecte la operación de la Entidad. Así mismo, deberá asegurar que el manejo, transporte y disposición final de estos elementos se efectúe en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, a través de gestores, programas o mecanismos debidamente autorizados. Como soporte de lo anterior, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten la recolección y la adecuada disposición final o aprovechamiento de los consumibles retirados. Esta	



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



No.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	actividad será asumida en su totalidad por el contratista, sin que genere costos adicionales para la Entidad.	
5	El oferente garantiza que, de ser contratista se responsabiliza de toda la logística y riesgos que implique la entrega de los bienes, como todo lo relacionado al transporte, disposición de medios y herramientas de cargue y descargue y todos los elementos de seguridad del personal que entregue los bienes, de acuerdo con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta mediante documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO N°5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".
 - b) Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales debe estar inscrito en el siguiente código:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)				
No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	44	10	31	SUMINISTRO PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

- c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, en su parte de **“ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA”**.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición o suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por el término de seis (6) meses, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare el cumplimiento de los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Los productos que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad conforme a lo solicitado.
5. Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato**.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el término de respuesta de esta, deberán ser aportados junto con la oferta, en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente.

NOTA 2: La garantía adicional y los términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

6.2.1.4. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN – FORMULARIO N°8

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación en la cual se compromete una vez adjudicado el presente proceso, hacer entrega al supervisor contractual de la lista de los bienes y/o productos a suministrar con la información técnica necesaria de acuerdo al **FORMULARIO N°8**, para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el contrato, en cumplimiento a la Directiva 034 del 19 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los lineamientos y directrices para los escalones y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

6.2.1.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso, la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante su vigencia y prórrogas.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



POR LO ANTERIOR EL PROPONENTE DEBE REMITIR JUNTO CON LA OFERTA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN LA QUE SE COMPROMETE A INCORPORAR LABORAL O COMO CONTRATISTAS AL MENOS EL 5% DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MANIFESTANDO QUE MANTENDRÁ EL MISMO PORCENTAJE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS PRÓRROGAS.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar **junto con la oferta** la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.2. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTÍCULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS; para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

*"(...) **ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN..."*

6.3.1.3. SOBRE ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El precio unitario de referencia para cada ítem incluye IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los impuestos y gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, este documento permanecerá encriptado hasta el día en que se realice la subasta electrónica. Adicionalmente, para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

6.3.1.4. FORMULARIO N° 7 -BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- i. Nombre o razón social del beneficiario
- ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- iv. País de ubicación de la persona
- v. Ciudad
- vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- viii. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago creada a nombre de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en el se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

6.3.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, **el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

- a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

- c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
- d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Cuando el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
- f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.”

- g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.
- h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**.

6.3.1.7. FORMULARIO N°6 - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia con base en la información financiera del último periodo contable. Lo anterior, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

NOTA: En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales que determinan los indicadores financieros, a la cual se le aplicarán las fórmulas correspondientes.

FORMULARIO N°6 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial. Este formulario solo aplicará para quienes no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes (RUP); de lo contrario, para los oferentes que cuenten con el Registro Único de Proponentes (RUP) la validación de la información financiera, de capacidad organizacional y patrimonial se realizará con base en el RUP.

Se deberá diligenciar el **FORMULARIO N°6 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE”**, teniendo en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

NOTA: Se deberá diligenciar el FORMULARIO NO. 6 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el Comité Económico Estructurador procede a establecer los requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional, los cuales fueron estimados de conformidad con el procedimiento indicado con antelación en el apartado “JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS” del presente documento, de la siguiente manera:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$
$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,79$$

La liquidez acreditada por el oferente deber **SER MAYOR O IGUAL A (1,79)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 0,65$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **MENOR O IGUAL AL (0,65)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos De Intereses} \geq 2.00$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A (2.00)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo $\geq$ 100% del VTPO del proceso

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial $\geq$ 100% del VTPO DEL PROCESO

Dónde:

CP:	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO:	Valor Total del Presupuesto OFICIAL del proceso.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



3. El valor resultante acreditado **DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

• **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO $\geq 0,05$

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A (0,05)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq 0,05$

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A 0,05**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05**"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

7. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – INICIO AUDIENCIA DE SUBASTA

El **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, procederá a dar apertura de los sobres que contienen la propuesta económica de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II; para lo cual el Comité Económico Evaluador verificará las ofertas económicas de acuerdo con las disposiciones descritas en el Pliego de Condiciones dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.

Para el presente proceso se entiende que el inicio de la subasta se da con la apertura de los sobres económicos; es por ello que solamente se abrirán las ofertas que se encuentren habilitadas (técnica, jurídica, organizacional, económica y financieramente) aclarando que no podrán subsanarse ninguno de estos



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



requisitos con posterioridad a esta apertura y de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones.

7.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente y en el Artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 962 de 2005 “*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*” y Ley 527 de 1999 “*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*”. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- (ii) conservar los datos asociados; y
- (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

NOTA: En caso de oferente único, se adjudicará por el valor total ofertado, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados siempre que estos sean igual o inferior al precio unitario de referencia establecido para cada uno de los ítems, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO** en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

7.2 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez realizada la apertura de los sobres económicos el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO** - procederá a verificar que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los requerimientos establecidos en el cuestionario económico y procederá a dar publicidad a la respectiva evaluación de las propuestas económicas mediante mensaje público en la Plataforma SECOP II.

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o la sumatoria de todos los precios unitarios de referencia, acorde a lo establecido en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

7.3 NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el valor más bajo (sumatoria de precios unitarios más baja) indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (sumatoria de precios unitarios más baja).
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Una vez finalizado el evento de subasta o en la adjudicación, la entidad se reserva el derecho de agotar el presupuesto oficial para los casos que aplique de acuerdo con la modalidad y el tipo de ejecución contractual.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media hora (30 minutos). Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore el menor valor de la sumatoria de precios unitarios de las ofertas iniciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor sumatoria de precios unitarios inicial, lo anterior en aplicación al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos (DE LA SUMATORIA DEL TOTAL DE LOS ÍTEMS OFRECIDOS) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el tres por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta NO habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- Una vez finalizado el evento de subasta el comité económico evaluador procederá a realizar la verificación dispuesta en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 de fecha 16-12-2024 específicamente en la sección PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO EN SUBASTAS INVERSAS, entendiéndose que en ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos.
- Una vez realizado el análisis de los ofrecimientos, la Entidad solicitará explicaciones al proponente de la oferta más baja cuya oferta sea menor en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 de fecha 16-12-2024).
- Recibida la aclaración por parte del oferente requerido, el comité económico evaluador analizará y considerará el rechazo de la oferta que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 de fecha 16-12-2024, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
 - El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
 - El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
 - El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
 - El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- Verificada las subsanaciones del oferente requerido, el comité económico evaluador estudiará el cumplimiento de las mismas de conformidad con el numeral 4.3 DECISIÓN SOBRE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 de fecha 16-12-2024.
- En el caso de que la Entidad decida rechazar la oferta más baja, particularmente en los casos en los que el proponente no responda sobre la solicitud de aclaración, no justifique de manera completa o atribuya su lance a un error humano, la Entidad rechazará al oferente y repetirá el procedimiento de subasta inversa electrónica con el fin de evitar que un oferente favorezca a otro. Adicionalmente, pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio dichas situaciones.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo tres 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre la sumatoria de los valores unitarios, de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios inicial más baja, lo anterior en aplicación al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 Procedimiento para la subasta inversa.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CAUSALES DE DESEMPATE

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso,



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuas que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”

Es importante indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen, de acuerdo con la modalidad y el procedimiento contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente

<https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii>



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance válido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera Virtual.
2. La Administración a través del aplicativo <https://app-sorteos.com/es/apps/la-ruleta-decide>, la cual se alimentará por la información según el orden de manifestación de interés.
3. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de presentarse una indisponibilidad el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se registrá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la “GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO- para eventos de indisponibilidad al correo aplog@ejercito.mil.co

CONDICIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD O FALLA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



El Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

“Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos (...)”

En el evento de existir fallas en la plataforma del SECOP II, que impidan el trámite y normal desarrollo de la misma, la Entidad podrá continuar la subasta de manera virtual.

La Ley 527 de 1999 establece en el artículo 10º que, *“En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o debido a no haber sido presentado en su forma original”*. De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de mensajes de datos escritos o audiovisuales, como *Skype, Facetime, Whatsapp, Teams*, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional”*.

Dicho lo anterior en el evento en que la subasta inversa no sea posible culminarla en la plataforma del SECOP II, se optará por el siguiente procedimiento:

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

Es de indicar que el presente procedimiento de lances dentro de la subasta inversa del referenciado proceso se realizará desde su inicio con la participación de los proponentes habilitados, con lo cual las actuaciones realizadas en el anterior procedimiento no tendrán validez, con el fin de dar garantías de transparencia e igualdad a los proponentes y en vista a las fallas presentadas en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta inversa virtual se hará través de la aplicación ZOOM.

Procedimiento para subasta inversa presencial por medios electrónicos a través de la herramienta ZOOM.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



PASOS CONFIGURACIÓN DE ZOOM

PASO 1: Abrir el navegador de preferencia e ingresar a la página o aplicación de ZOOM.

PASO 2: La entidad como administradora de la videoconferencia enviará un mensaje vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II a los proponentes habilitados, el link de la reunión.

PASO 3: Se deberá dar Click en el link e ingresar en la reunión.

PASO 4: Se recomienda designar un solo representante por proponente para la participación de los lances dentro de la reunión virtual, esto con el fin de facilitar la conectividad.

PASO 5: Los proponentes habilitados y sus representantes, en la configuración de la aplicación ZOOM, al ingreso de la audiencia virtual deberán activar audio (micrófono) y video (cámara), lo cual será verificado por la entidad.

PASO 6: La entidad establecerá la hora y el día, en donde se iniciarán pruebas de conexión y comunicación por parte de la entidad con los proponentes y demás participantes.

SOLICITUD CORREOS ELECTRÓNICOS

Los oferentes que se encuentran habilitados deben enviar los respectivos correos electrónicos y números de contactos, a través de ellos enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado.

Para la recepción de los respectivos lances, lo pueden hacer a través del correo electrónico aplog@ejercito.mil.co. Cada lance debe ser escaneado, firmado por el representante legal y/o apoderado y enviarlo al correo antes mencionado, para lo cual tendrán un tiempo estipulado de 5 minutos.

A la audiencia pública de subasta inversa por medios electrónicos, cada empresa deberá enviar documento escaneado del representante legal para los proponentes habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Para la recepción de estos documentos lo hacen a través del correo electrónico aplog@ejercito.mil.co, dentro del tiempo establecido por la entidad, con el fin que la entidad pueda realizar la verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

Una vez se conozca los datos de contacto de los proponentes habilitados la entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes los formatos para la presentación de lance, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



El procedimiento de apertura de sobres económicos se realizará de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones. La publicación del informe de evaluación se dará dentro de los tiempos establecidos por la entidad detallando los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente.

La Subasta Inversa y la adjudicación se realizarán en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 conforme a los siguientes términos aplicables:

- 1) Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).
- 2) La entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes habilitados los formatos, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.
- 3) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados, los oferentes enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado al correo electrónico aplog@ejercito.mil.co, asignado por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**.
- 4) En el transcurso de la audiencia por medios electrónicos se permitirá el uso de cualquier equipo de comunicación. (Uso de telefonía móvil, medios electrónicos, etc.) La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en el cronograma del proceso.
- 5) El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** DE ACUERDO CON los sobres ya aperturados al inicio de la subasta el día y hora descrita por la entidad, con las ofertas iniciales de los proponentes habilitados y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, “La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.”, la Entidad comunicará únicamente a los participantes en la Audiencia cual fue la menor de ellas.
- 6) El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, otorgará a los proponentes un término común hasta de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales.
- 7) Al término de los 5 minutos, un funcionario parte del comité evaluador designado por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** verificará los correos presentados por los participantes, para lo cual indicará quiénes enviaron correo electrónico, sin indicar el porcentaje de mejora presentado.
- 8) Si pasados los 5 minutos, es decir a partir de los 05 minutos 01 segundos, se presenta un lance por algún proponente este se entenderá por no presentado, dada su extemporaneidad.
- 9) La subasta se realizará sobre el menor valor total ofertado (menor sumatoria de precios unitarios) incluido IVA. Para determinar lo anterior, se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total ofertado (menor sumatoria de precios unitarios) de los ítems que conforman el proceso, sobre el cual se iniciará a la subasta.
- 10) Los lances u ofrecimientos que los proponentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un TRES 3%, este porcentaje ofrecido se le aplicará al menor valor total incluido IVA.
- 11) El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, registrará los lances y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- 12) El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**.
- 13) Solo serán válidos los lances que mejoren el valor de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora establecidos por la entidad.
- 14) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se verificará por parte de la entidad los tiempos y horas en lo que se remitieron los lances a fin de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- 15) De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor de la oferta inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”.
- 16) Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte de la entidad de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- 17) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- 18) Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.
- 19) Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.
- 20) **EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- 21) La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica: **TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.** “*La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*”
- 22) Si los oferentes no asisten o no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total incluido IVA incluidos los ítems opcionales de compra, lo anterior en aplicación al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- 23) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor valor total incluido IVA. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.
- 24) Los oferentes habilitados que participen en el evento de lances deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **EI MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- 25) Una vez realizado el análisis de los ofrecimientos, la Entidad solicitará explicaciones al proponente de la oferta más baja cuya oferta sea menor en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1 de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 de fecha 16-12-2024).

- 26) En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**. No aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- 27) Una vez adjudicado el Contrato, **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.
- 28) Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente, corriendo la fórmula en hoja Excel.
- 29) De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elaborará el Acto Administrativo debidamente motivado.
- 30) La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y con el resultado de las evaluaciones y recomendaciones hechas por el Gerente de Proyecto, para los elementos objeto del presente proceso de selección.
- 31) **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 “Datos del proceso”
- 32) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- 33) Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **ENTIDAD** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

COORDINACIONES DE ORDEN GENERAL

- La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.
- Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
- En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
- De la Audiencia Pública, se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de esta se hubieren producido.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto, emitió Colombia Compra Eficiente (al respecto es dable aclarar que el manual M-ICR-01 no tiene fuerza vinculante ni es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 11 de abril de 2019), se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	JURÍDICO	JURÍDICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO JURÍDICO CONTRACTUAL	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERTANTES QUE SE PRESENTEN	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y/OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES	RIESGOS QUE IMPACTEN AL PERSONAL POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL, COMO CAIDAS, ACCIDENTES DE TODO TIPO DURANTE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES	POSIBLE NULIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, TALES COMO FALLAS EN LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS, FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES O IRREGULARIDADES EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO PLAZOS, CALIDAD O CANTIDADES, LO QUE PUEDE GENERAR LA APLICACIÓN DE SANCIONES O LA NECESIDAD DE DECLARAR INCUMPLIMIENTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE	DECLARATORIA DE DESIERTA	NO CUBRIMIENTO DE LA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN POR PARTE	GENERACIÓN DE INVESTIGACIÓN	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
		PUBLICAR EL PROCESO		NECESIDAD EN LOS TIEMPO PLANEADOS POR LA ENTIDAD	PRORROGA DEL MISMO		DEL FUTURO CONTRATISTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IONES DISCIPLINARIAS, SANCIONES FISCALES Y AFECTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.	N, AFECTACIÓN DEL SERVICIO Y PÉRDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS.
PROBABILIDAD		3	3	3	3	3	3	2	3
IMPACTO		1	2	2	3	3	5	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	5	6	6	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SANCIONES APLICABLES AL CASO Y VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA	ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO	REVISIÓN JURÍDICA PREVIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO, MINUTA Y ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA) Y APLICACIÓN DE LISTAS DE VERIFICACIÓN CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.	EXIGIR Y VERIFICAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y PAGO DE SALARIOS; SUPERVISIÓN PERMANENTE Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3		3	2	2	1	2
	IMPACTO	1	1		1	2	3	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4		4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PÚBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL GERENTE Y LA ENTIDAD AL AREA JURDICA.	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL	PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PÚBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PÚBLICACIÓN DEL PROCESO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	CON LOS INFORMES PRESENTADOS	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL.	SEGUIMIENTO MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL CONTRACTUAL.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERIODICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN POR CONSECUENCIAS DESFAVORABLES Y/O FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	100% CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES O ALTERACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC8310-1

Nº		1	2	3	4
		REQUERIDO EN EL PROCESO			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU	RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 059-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº		1	2	3	4	5	6
					PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASAR EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD		2	3	3	1	3	1
IMPACTO		2	1	1	1	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	2	7	2
CATEGORÍA		MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA	VERIFICACIÓN POR PARTE	VERIFICACIÓN POR PARTE	VERIFICACIÓN POR	VERIFICACIÓN POR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Nº		1	2	3	4	5	6
		VERIFICACIÓN DEL CDP	DEL COMITÉ EVALUADOR	DEL SUPERVISOR	PARTE DEL SUPERVISOR	PARTE DEL SUPERVISOR	
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	

RIESGOS AMBIENTALES

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS	VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

Nº		1	2	3	4
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Los mecanismos de cobertura son obligatorios para el MDN – Ejército Nacional, ya que están destinados a respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato en relación con la administración y/o terceros durante la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Esto se rige por las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Considerando la cuantía y la naturaleza del objeto del contrato, así como la modalidad de pago acordada, la Entidad ha determinado la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía única. Dicha garantía deberá ser presentada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la aceptación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.16, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1 ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratistas deben ofrecer una garantía única para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes o contratistas tienen la opción de proporcionar diferentes tipos de garantías, entre las cuales se incluyen: contrato de seguro mediante una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán amparar los riesgos especificados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del proceso.

El adjudicatario deberá establecer la garantía única de cumplimiento o aquella equivalente dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones. Esta garantía tendrá como propósito respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, en las cantidades y condiciones requeridas por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
	de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y seis (6) meses más. Este periodo incluye el de liquidación.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y tres (03) años más.

La implementación de estos mecanismos de cobertura es obligatoria según el requerimiento del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, identificado con el NIT 800.130.632-4. Estos mecanismos están destinados a respaldar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la administración y/o terceros durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deben ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según corresponda. Sin embargo, la constitución de estos amparos no exime al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales relacionadas con los riesgos asegurados. Además, dentro de los términos estipulados en el contrato, ningún amparo otorgado puede ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO Logístico a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.
- Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución del contrato al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, serán de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala Calidad.

9. 2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**.

9.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales están obligadas a incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad. Esta cláusula establece la responsabilidad del contratista de mantener indemne a la entidad estatal de cualquier daño o perjuicio causado por reclamaciones de terceros derivadas de las acciones del contratista, sus subcontratistas o empleados. Sin embargo, se permite la excepción de esta cláusula si se justifica en los estudios y documentos previos que, considerando el objeto y las obligaciones específicas de cada contrato, así como las circunstancias de su ejecución, su inclusión no es necesaria.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta el **30 de noviembre del 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



Nota: Aun cuando se encuentra fijado el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, el contratista se compromete a que, una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, deberá hacer la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles.

10.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entregade los bienes, será en el Almacén de Intendencia Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista.

10.3 VALOR

El valor será el establecido en la resolución de adjudicación y contrato.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor contratado, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial y/o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

10.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes efectivamente entregados.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO**.
2. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el plazo de ejecución propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
6. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
9. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.
10. Incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
11. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

10.7.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
apolog@ejercito.mil.co



3. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10.8 ACUERDO COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto NO se encuentran incursos en las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD.	NO	SI
	Guatemala	SI	NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD.	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del norte		SI	NO	NO	NO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	N/A	SI	NO	SI

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

11. POLÍTICA ANTISOBORNO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
- 2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.”

Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de prefactibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita
- obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indevida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dada, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adicción, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadas, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de prefactibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indevida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 “Compromiso Antisoborno” debidamente diligenciado.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



10. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.

Aval técnico cotizaciones

CDP No. 14826 de fecha 22 de enero modificado el 05 y el 08 de marzo de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel WILLIAM GERARDO ARIZA FONTECHA
Ayudante General de Comando Ejército
Gerente de Proyecto

ABG. MAYRA ALEJANDRA RUBIO
Comité Jurídico Estructurador

**ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA
CAICEDO**
Comité Económico Estructurador

SV. FABIO NELSON HUERFANO ABRIL
Comité Técnico Estructurador



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co



SC6310-1